



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura Congreso del Estado

20 de Diciembre del Año 2004

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Diputadas y Diputados.

Vamos a dar inicio a los trabajos de la Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en la cual fungirán como Secretarios la Diputada Martha Loera Arámbula y el Diputado José Luis Triana Sosa.

Me voy a permitir entregarle al señor Secretario Diputado José Luis Triana, dé lectura a este oficio correspondiente.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

Honorable Pleno del Congreso del Estado.

Comunico a ustedes atentamente que la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal no asistirá a la sesión del Pleno de este Congreso del día de hoy por causa justificada.

Agradezco a usted las atenciones prestadas a la presente y le suplico lo comunique al Pleno para su conocimiento.

Saltillo, Coahuila, a 20 de diciembre del año 2004.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muchas gracias señor Diputado Secretario.

Hemos dado cuenta de la ausencia de la compañera Diputada Mary Telma Guajardo.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a pasar lista de asistencia de los integrantes de la Legislatura, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico registren su asistencia, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula que informe sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

Diputado Presidente, se informa que están presentes 33 integrantes de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, que son la mayoría del Pleno, por lo que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Local y en la Ley Orgánica del Congreso, existe quórum para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política Local y 53 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que en ella se aprueben.

A continuación, solicito a la Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

**Orden del Día de la Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.**

**20 de Diciembre del 2004.**

**Presidente: Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros.**

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y de los Diputados de la Quincuagésimo Sexta Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la Minuta de la última sesión del anterior.
- 4.- Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados en la sesión anterior.
- 6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
  - A. Primera lectura de una iniciativa de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.
  - B. Segunda lectura de una iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado y por los integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas.
  - C. Segunda lectura de una iniciativa de Ley que regula el expendio de bebidas alcohólicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Jesús de León Tello, Luis Fernando Salazar Fernández, José Angel Pérez Hernández, Manuel Cutberto Solís Oyervides y José Luis Triana Sosa.
  - D. Segunda lectura de una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  - E. Segunda lectura de una iniciativa de Ley para la Protección a los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Andrés García Villa.
- 7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
  - A. Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de reforma a la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.
  - B. Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el Gobernador del Estado, en la que se autoriza al propio ejecutivo estatal para realizar anualmente afectaciones presupuestales en los ejercicios fiscales comprendidos del 2005 al 2018 inclusive, así como para constituir un fideicomiso encargado de la inversión y administración de los recursos a que se refiere la misma iniciativa de decreto.

- C. Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para desincorporar del servicio público a que están destinados y, por tanto, del patrimonio de la Universidad Autónoma de Coahuila, tres fracciones de terreno ubicadas en el kilómetro 4 de la carretera Saltillo-Piedras Negras, sobre el boulevard Vito Alessio Robles de la ciudad de Saltillo, y en las que están edificadas 4 bodegas, con el fin de permutarlas por dos inmuebles propiedad del fideicomiso del Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe.
- D. Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente municipal de Jiménez, Coahuila, mediante el cual solicita que se considere como bien del dominio privado de dicho municipio, una superficie ubicada dentro del fundo legal de la misma población y sobre la cual se encuentra constituido un asentamiento humano irregular, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor.
- E. Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a una iniciativa para la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, planteada por los integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- F. Dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de los organismos autónomos estatales denominados Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, así como de diversos organismos descentralizados estatales, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 2004.

**8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.**

Cumplida la lectura del Orden del Día, Diputado Presidente

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que se les solicita que emitan su voto mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa que informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: son 33 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, se solicita a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**MINUTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:07 horas, del día 14 de diciembre de 2004, dio inicio la Sesión Plenaria, con la asistencia de 24 de los 35 Diputadas y Diputados que integran el Congreso.

- 1.- Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad.
- 2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.
- 3.- Antes de iniciar la lectura del Informe de Correspondencia, el Dip. Presidente informó al Pleno que está presente en el Salón de Sesiones una comisión de maestros de la Sección 38 del S.N.T.E., por lo que el Presidente designó al Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez, y a las Diputadas Martha Loera Arámbula y María Eugenia Cázares Martínez para que atiendan a dicha comisión.
- 4.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 18 piezas, mismas que se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas.
- 5.- Se dio lectura al informe sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Congreso en la sesión celebrada el 7 de diciembre de 2004.
- 6.- El Diputado Rubén Francisco Rentarías Rodríguez dio primera lectura a la iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado y por los integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas. Al término de la lectura el Presidente señaló que a esta iniciativa se le deberá dar una segunda lectura en una próxima sesión.
- 7.- El Dip. Jesús de León Tello dio primera lectura a la iniciativa de Ley que Regula el Expendio de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por él y los Diputados Luis Fernando Salazar Fernández, José Ángel Pérez Hernández, Cutberto Solís Oyervides y José Luis Triana Sosa, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Al término de la lectura el Presidente señaló que a esta iniciativa se le deberá dar una segunda lectura en una próxima sesión.
- 8.- El Dip. Ramón Díaz Ávila dio primera lectura a la Iniciativa de reforma y adiciones al artículo 7 de la Constitución Política del Estado, planteada por él y los Diputados Ramón Díaz Ávila, Francisco Ortiz del Campo y Gregorio Contreras Pacheco. Al término de la lectura el Presidente señaló que a esta iniciativa se le deberá dar una segunda lectura en una próxima sesión, para este efecto, observando lo que se establece en la propia Constitución.
- 9.- El Dip. José Ángel Pérez Hernández dio primera lectura a la Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Al término de la lectura el Presidente señaló que a esta iniciativa se le deberá dar una segunda lectura en una próxima sesión.
- 10.- El Dip. José Andrés García Villa dio primera lectura a la Iniciativa de Ley para la Protección a los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por él. Al término de la lectura el Presidente señaló que a esta iniciativa se le deberá dar una segunda lectura en una próxima sesión.
- 11.- Se solicitó la dispensa de la segunda lectura de la Iniciativa de Ley que Crea el Instituto Estatal Contra las Adicciones, aprobándose por unanimidad. Posteriormente intervino a favor el Dip. José Andrés García Villa y no habiendo intervenciones en contra, el Presidente ordenó el Turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de estudio y dictamen.
- 12.- Se solicitó la dispensa de la segunda lectura de la Iniciativa de Ley de Arancel de Abogados para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada Diputada María Eugenia Cázares Martínez y los Diputados Jesús de León Tello, Luis Fernando Salazar Fernández, José Luis Triana Sosa y Manuel Cutberto Solís Oyervides, aprobándose por unanimidad. Posteriormente intervino a favor el Dip. Jesús de León Tello y no habiendo intervenciones en contra, el Presidente ordenó el Turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de estudio y dictamen.

**13.-** Se solicitó la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa de reforma y adiciones al Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, aprobándose por unanimidad. Posteriormente intervinieron a favor los Diputados Ramón Díaz Ávila y Francisco Ortiz del Campo, y no habiendo intervenciones en contra, el Presidente ordenó el Turno a la Comisión de Finanzas para efecto de estudio y dictamen.

**14.-** Se solicitó la dispensa de la segunda lectura de la Iniciativa para la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, planteada por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, aprobándose por unanimidad, y no habiendo intervenciones a favor, ni en contra, el Presidente ordenó el Turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de estudio y dictamen.

**15.-** Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobándose por unanimidad.

**16.-** Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2005, aprobándose por unanimidad en lo general. Para el caso de lo particular, el Dip. José Ángel Pérez Hernández se reservó el Artículo séptimo y el tercero transitorio a efecto de hacer un agregado. Posteriormente el Presidente puso a consideración del Pleno la discusión y la aprobación en su caso, del artículo séptimo, aprobándose por unanimidad, con el agregado siguiente: "En caso de que se ejerza la contratación de dicho crédito, el Ejecutivo del Estado notificará al Congreso del Estado, previamente a dicha contratación". Acto seguido el presidente puso a consideración del Pleno la discusión y aprobación, en su caso, el Artículo tercero transitorio, aprobándose por mayoría de votos en los términos que fue propuesto en el dictamen de la Comisión.

**17.-** Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal de 2005, aprobándose por unanimidad en lo general. Para el caso de lo particular, el Dip. Jesús de León Tello se reservó los artículos 18 y 19, así como los artículos segundo y tercero transitorios. Posteriormente el Presidente puso a consideración del Pleno la discusión y aprobación, en su caso, los artículos 18 y 19 en forma separada, aprobándose por mayoría de votos en los términos que fueron propuestos en el dictamen de la comisión. Acto seguido, el Presidente puso a consideración del Pleno la discusión y aprobación, en su caso, los artículos segundo y tercero transitorios, en forma separada, aprobándose por mayoría de votos en los términos que fueron propuestos en el dictamen de la Comisión.

**18.-** Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, aprobándose por unanimidad en lo general y en lo particular.

**19.-** Se aprobaron por unanimidad en lo general y en lo particular los Dictámenes de la Comisión de Finanzas, correspondientes a las Leyes de Ingresos de los Municipios de Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Jiménez, Matamoros, Monclova, Nadadores, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, San Pedro y Torreón, para el ejercicio fiscal del año 2005.

**20.-** Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, en el que se da cuenta sobre la no presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, para el ejercicio fiscal del año 2005, aprobándose por unanimidad en los términos que fue presentado.

**21.-** Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, relativo a las tablas de valores de suelo y construcción de los municipios de Arteaga, Piedras Negras, Saltillo y Torreón, aprobándose por unanimidad en los términos en que fue presentado.

**22.-** Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, en el que se da cuenta sobre la no presentación de la documentación relativa a las tablas de valores de suelo y construcción de los

Municipios de General Cepeda, Matamoros, Múzquiz, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe, Sabinas y San Juan de Sabinas, para el ejercicio fiscal del año 2005, aprobándose por unanimidad en los términos en que fue presentado.

**23.-** Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública, con relación a un oficio enviado por el Congreso del Estado de Colima, mediante el cual se informó sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo por el que se determinó solicitar al Ejecutivo Federal el establecimiento de un programa en el que se permita, por última ocasión, la circulación de vehículos modelo 1996 y anteriores, así como de aquellos que no sean de lujo o deportivos, que sean de procedencia extranjera y que se encuentren en posesión de familias que los utilizan como una herramienta de trabajo para el desarrollo de las actividades que les permiten su sustento; pidiéndose, asimismo, a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Pública Federal, que no se realicen acciones tendientes a despojar a las familias propietarias de dichos vehículos, aprobándose por unanimidad en los términos que fue presentado.

**24.-** Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública, con relación a un oficio del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual se informó sobre la aprobación de un acuerdo, por el que se determinó solicitar al Poder Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo y a los Ayuntamientos de esa entidad federativa, que intensifiquen las acciones en materia de seguridad pública, con la finalidad de garantizar la seguridad y el libre tránsito en territorio nacional, de los connacionales que radican en la unión americana, aprobándose por unanimidad en los términos que fue presentado.

**25.-** El Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros dio lectura, para conocimiento del Pleno, de un Informe de la Comisión de Seguridad Pública.

**26.-** Se presentaron 3 puntos de acuerdo de la siguiente manera:

- Intervención del Diputado Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Reconocimiento a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro", aprobándose por unanimidad en los términos que fue presentado, turnándose a la Comisión de Concertación Parlamentaria para su conocimiento.
- Intervención del Diputado José Luis Triana Sosa, sobre "Testamentos", aprobándose por unanimidad en los términos que fue presentado.
- Intervención del Diputado José Ángel Pérez Hernández, sobre "Irregularidades en el municipio de Allende, Coahuila", acordándose por unanimidad del Pleno que este punto de acuerdo se turne a la Comisión de Asuntos Municipales para que realice una investigación sobre las irregularidades a que se refiere el punto de acuerdo y para que se presente un informe sobre los resultados obtenidos.

**27.-** Las dos intervenciones de la Dip. María Beatriz Granillo Vázquez aprobadas en el orden del día, referente la primera a "Comparecencia del Procurador" y la segunda referente a "Presupuesto para CERESOS", no se leyeron, en virtud de no estar presente en el momento que fue llamada a tribuna.

**28.-** Se llevó a cabo la elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, que estarán en funciones del 15 de diciembre de 2004 hasta la conclusión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura, aprobándose por unanimidad, para quedar como sigue:

Presidenta	Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal.
Vicepresidente	Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros.
Vicepresidente	Diputado Cutberto Solís Oyervides.

Durante el transcurso de los trabajos se incorporaron los Legisladores que no pasaron lista al inicio de la



**3.-** Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Colima, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se determinó solicitar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que impulsara el incremento del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2005 en materia de educación, para que sea congruente con el objetivo de alcanzar en el 2006 un monto de gasto público educativo que equivalga por lo menos al 8% del producto interno bruto del país, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Educación; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este punto de acuerdo a los Congresos de los Estados, con la solicitud de adherirse al mismo.

**Se turna a la Comisión de Educación**

**4.-** Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Colima, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se adhiere a las resoluciones presentadas por los Congresos de los Estados de Oaxaca, Jalisco, Quintana Roo, Querétaro y Tabasco, para exhortar al Congreso de la Unión, a que apruebe la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Exbraceros del período 1942-1964.

**Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social y para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados**

**5.-** Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se informa que quedaron enterados del punto de acuerdo aprobado por este Congreso, sobre “recursos para educación en el Distrito Federal”.

**Se turna a la Comisión de Educación**

**6.-** Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo en el que se manifiesta su rechazo a la implementación de la enmienda 200 aprobada por el Estado de Arizona, ya que se encuentra encaminada a vulnerar la histórica amistad entre los habitantes de los estados de Sonora y Arizona, por tener como objetivo fundamental restringir los derechos humanos inherentes a la condición de la persona, independientemente de su nacionalidad y estatus migratorio, solicitándose, asimismo, al gobierno federal que por medio de los conductos diplomáticos correspondientes, dé a conocer el sentido de dicho acuerdo a las autoridades del Estado de Arizona y disponiéndose la comunicación de este punto de acuerdo, al Congreso de la Unión y a los Congresos de los Estados, con la solicitud de adherirse al mismo.

**Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos**

**7.-** Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se adhiere y apoya el acuerdo aprobado por este Congreso, para hacer una enérgica protesta por la política violatoria de derechos humanos que se aplica por parte de las autoridades migratorias de los Estados Unidos, contra los connacionales que tratan de buscar trabajo en el vecino país del norte; haciéndose, asimismo, un exhorto al Senado de la República, sobre la necesidad de buscar una revisión al acuerdo firmado en junio del 2001 entre México y Estados Unidos, que permite estas acciones.

**Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos**

**8.-** Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se adhiere al punto de acuerdo aprobado por este Congreso, en el sentido de solicitar al Congreso de la Unión, que acelere el trámite de las diversas iniciativas planteadas para regular lo relativo a la producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad de los productos biotecnológicos- transgénicos.

**Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario**

9.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se adhiere y apoya un acuerdo enviado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sobre un exhortación para adecuar la legislación y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales, relacionados con personas con capacidades diferentes; disponiéndose, asimismo, su envío a las legislaturas locales, para los efectos que se estimen pertinentes.

**Se turna a la Comisión para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados.**

10.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se determinó tomar en consideración la manifestación realizada por el sector educativo, respecto a la importancia y necesidades de la educación en esa entidad, así como hacer un exhorto al Congreso de la Unión, para que en la deliberación del presupuesto asignado al sector educativo dentro del presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal de 2005, se hagan los esfuerzos necesarios con el fin de lograr un incremento sustantivo que permita alcanzar la meta del 8% del producto interno bruto en el año 2006; disponiéndose, asimismo, el envío de dicho acuerdo a las legislaturas de los estados, con la solicitud de que se adhieran al exhorto que se hace al Congreso de la Unión.

**Se turna a la Comisión de Educación**

11.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que hace suyo el repudio social por la pretensión de quienes actúan como ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, para enajenar predios en donde se encuentran instalaciones deportivas y áreas destinadas al uso recreativo, que forman parte del equipamiento urbano de la ciudad de Cancún, ya que se afectaría el sano esparcimiento de los niños, jóvenes y la sociedad cancenense en general; disponiéndose, asimismo, el envío de este acuerdo a las legislaturas locales, con la solicitud de que lo apoyen.

**Se turna a la Comisión para la Atención de la Juventud y el Deporte**

12.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, en el que se solicita la intervención Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del ejecutivo federal y de las secretarías de la función pública y de comunicaciones y transportes, con relación al cumplimiento de un contrato para la construcción y modernización de la carretera Chetumal-Bacalar; disponiéndose, asimismo, el envío de dicho acuerdo a las legislaturas locales, con la solicitud de que se sumen al mismo.

**Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas**

13.- Se recibió copia de un oficio del Director General de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual se hace un último recordatorio sobre la solicitud de información que en vía de colaboración se requirió al presidente municipal de Torreón, Coahuila, con relación a una queja presentada por la señora Paula Herlinda Meza Vela.

**De enterado**

14.- Se recibió un oficio del Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el cual se informa sobre las actividades que ha venido realizando dicho organismo, así como que sus oficinas se encuentran provisionalmente en el local que ocupa el Instituto Estatal de

Documentación, Información y Estadística del Gobierno del Estado, ubicado en las calles de Acuña y Allende de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.

**De enterado**

15.- Se recibió un oficio del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 23 y 53, fracción XII, de la Ley del mismo instituto, se hace el envío del informe de actividades correspondiente al año de 2004.

**Se turna a los Grupos Parlamentarios**

16.- Se recibió un oficio del secretario de gobierno, mediante el cual se enviaron las siguientes iniciativas de decreto que plantea el ejecutivo del estado:

**A.-** Iniciativa de reforma a la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.

**B.-** Iniciativa de decreto en la que se autoriza al ejecutivo del estado, para realizar anualmente afectaciones presupuestales en los ejercicios fiscales comprendidos del 2005 al 2018 inclusive, así como para constituir un fideicomiso encargado de la inversión y administración de los recursos a que se refiere la misma iniciativa de decreto.

**Se turnaron a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

17.- Se recibió un oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envían las siguientes iniciativas de decreto que plantea el ejecutivo del estado:

**A.-** Iniciativa de decreto mediante la cual se autoriza al gobierno del estado de Coahuila, a enajenar a título oneroso, fuera de subasta pública y a favor del doctor Javier Z. Cruz Sánchez, una superficie localizada sobre el libramiento norte de Rosita, colonia La Esperanza, en la ciudad de Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, con objeto de instalar una nave industrial que contribuya a la generación de empleos en la Región Carbonífera.

**B.-** Iniciativa de decreto mediante la cual se autoriza al gobierno del estado de Coahuila, a enajenar a título oneroso y a favor de las personas que los poseen, diversos lotes de terreno ubicados en el asentamiento humano irregular conocido como "La Esperanza" en Nueva Rosita, Coahuila.

**C.-** Iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al gobierno del estado de Coahuila, a enajenar a título oneroso y a favor de las personas que los poseen, diversos lotes de terreno ubicados en el asentamiento humano irregular conocido como "Colonia San Luisito" en Nueva Rosita, Coahuila.

**Se turnan a la Comisión de Finanzas**

18.- Se recibió el presupuesto de egresos del municipio de Monclova, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2005.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

19.- Se recibió el presupuesto de egresos del municipio de Sierra Mojada, para el ejercicio fiscal 2005.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

20.- Se recibió la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Viesca, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

**Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda**

21.- Se recibió una comunicación suscrita por las Diputadas María Eugenia Cázares Martínez y Martha Loera Arámbula y por el Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez, mediante la cual se informa sobre el cumplimiento de la Comisión que les fue encomendada por la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, en la sesión celebrada el 14 de diciembre de 2004, a efecto de atender a un grupo de 25 maestros en activo, pensionados y jubilados, quienes expusieron su inconformidad ante acuerdos tomados por la dirigencia seccional del Sindicato de Trabajadores de la Educación, por considerar que no cubren requisitos estatutarios y lesionan sus percepciones como jubilados de la Sección 38 de dicho sindicato; señalándose, al respecto, que después de escuchar a los peticionarios, estos reconocieron que sus planteamientos debían exponerse y resolverse en el seno de su organización sindical.

**De enterado**

22.- Se recibió un escrito mediante el cual se solicita la intervención de este Congreso, a fin de que a los jubilados y pensionados de la Dirección de Pensiones para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, de la Sección 38 del S.N.T.E., no se les descuente el 4% de sus percepciones mensuales y no se les obligue a vender boletos de sorteos anuales, señalando que lo anterior son acciones que pretende imponerles el Comité de la Sección 38 del S.N.T.E., por medio de la propuesta "desde hoy y para siempre"; acompañándose 10 anexos con firmas de los peticionarios y la copia de una comunicación dirigida al Secretario General del Comité Ejecutivo de la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con relación al mismo asunto.

**Se turna a la Comisión de Educación**

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva dar lectura al informe sobre el cumplimiento de los Acuerdos aprobados en la sesión anterior.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004.**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS:**

Con relación al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Congreso en la sesión anterior, se informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Secretario de Gobierno y a la Directora de Notarías del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado con relación a la propuesta sobre "Testamentos", planteada por el Diputado José Luis Triana Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; mediante el cual se determinó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar respetuosamente a la Secretaría de Gobierno del Estado y a la Dirección de Notarías, la realización de una campaña permanente de concientización y difusión en la elaboración del testamento; lo anterior independientemente de la campaña "Septiembre Mes del Testamento".

**SEGUNDO.-** Que las mismas Secretaría y Dirección, informen a este Poder Legislativo sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Convenio de

Coordinación celebrado con la Secretaría de Gobernación, a efecto de contribuir a la constitución del Registro Nacional de Testamentos.

**2.-** Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Concertación Parlamentaria, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado con relación a la propuesta sobre "Reconocimiento a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro" presentada por los Diputados Gregorio Contreras Pacheco y Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila; mediante el cual se determinó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Que esta Quincuagésimo Sexta Legislatura, entregue un reconocimiento a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, por su contribución al desarrollo educativo de calidad en el Estado y la Nación.

**3.-** Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Asuntos Municipales, para turnarle la Propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Irregularidades en el Municipio de Allende, Coahuila", planteada por el Diputado José Angel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; comunicándosele, asimismo, que lo anterior se acordó por el Pleno del Congreso, para que se haga una investigación sobre las irregularidades a que se refiere la misma propuesta y para que se presente un informe sobre los resultados de esta investigación, a efecto de que se determine lo que se considere procedente respecto a este asunto.

Por otra parte, se informa que se formularon comunicaciones dirigidas a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a los Congresos de los Estados de Colima e Hidalgo, para hacer de su conocimiento lo aprobado por este Congreso, conforme a los dictámenes presentados por la Comisión de Seguridad Pública en la misma sesión anterior.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2004.**  
**LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.**

**DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL.**

Cumplida la lectura del informe del cumplimiento de los Acuerdos, Diputado Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**  
Gracias Diputado Secretario.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, en primer término se concede la palabra al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal para dar primera lectura a una iniciativa de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

**Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:**  
(Participan también en la lectura los Diputados Hugo Héctor Martínez González y Ramón Díaz Avila).  
Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados;  
Maestros que hoy nos acompañan:

**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Del Congreso del Estado de Coahuila.**  
**Presente**

Con fundamento en los Articulo 59,60,62, 64 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 75,76,77,80,81,82, 85 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en los artículos 70, 71, 72, 73, 74 y demás relativos del Reglamento de Trabajo del Congreso del Estado, Los Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de este Congreso del Estado nos presentamos por medio del Presente escrito para someter a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza bajo la siguiente:

### **Exposición de Motivos.**

Para nosotros, diputados integrantes de la LVI Legislatura, esta claro que Coahuila necesita una Ley, la institución y los programas para aplicar en forma integral las políticas de desarrollo social. Crear y fortalecer hoy este cuerpo legal e instrumental es fundamental, sobre todo porque se debe aprovechar una situación especial donde la entidad no enfrenta emergencias sociales ni situaciones políticas de inestabilidad. En este marco general existen las condiciones tanto políticas como económicas y sociales para emprender un esfuerzo incluyente que conduzca a la elaboración de una ley que tenga como objetivo atender las necesidades del desarrollo social.

Esto es así porque el estado no puede estar al margen de políticas e instrumentos legales que permitan atacar los espacios del rezago social que, sin ser de la dimensión y gravedad en la que se encuentran otras entidades del país, si necesitan tener instrumentos y legislación que se enfoquen a atender este frente. Pero además, porque la experiencia nacional e internacional lo demuestra, atender los fenómenos derivados de la marginación social no los puede asumir una economía de mercado como la que sé esta consolidando en el país y la entidad, por lo tanto el estado debe jugar su función de equilibrio.

Frente a esta realidad el estado debe convertirse en el centro impulsor de un esfuerzo transformador que reúna condiciones para que la entidad, siendo atractiva para las inversiones, también aplique una política integral que permita dotar a los pobres de Coahuila de condiciones anímicas y materiales, tanto para volverse ciudadanos útiles y productivos como para construir un clima social favorable para el crecimiento económico con justicia social.

Por lo tanto el proyecto de ley de desarrollo social que hoy se presenta ante esta soberanía se realiza en un macro general signado por las siguientes consideraciones:

**1.-**La política social como instrumento para desterrar el rezago social y conseguir el mejoramiento de la capacidad productiva de los mexicanos pobres se ha ido construyendo en el país paso a paso, abarcando las instancias institucionales y la legislación, espacios donde hoy se garantiza la vigencia de los derechos sociales.

Así, en nuestro país las pautas para aplicar una política de desarrollo social regida por la ley da principio formalmente con la Constitución de 1917. Este cuerpo de ideas que coloca en el centro de su atención a la justicia social y es la base de las políticas sociales, la legislación y los programas para combatir la pobreza, incluye dos grandes derechos de los mexicanos: Las garantías individuales y las garantías sociales.

Haber inscrito en la Constitución estos dos postulados es sin duda un merito del presidente coahuilense constructor de instituciones: Venustiano Carranza, fue también un avance de resonancia mundial el que quedaran, junto a las tradicionales garantías individuales que preservaran la integridad y la libertad de los ciudadanos, las garantías sociales. De esta manera el cuadro de garantías individuales y sociales quedo integrado por las libertades personales de expresión, reunión, asociación, culto y de transito, por un lado, y por el otro la reforma agraria, los derechos laborales, la vivienda, la salud, la protección familiar, la huelga, la educación.

Alrededor de este último grupo de garantías se construyó el tronco de las reformas sociales. De aquí parten las grandes transformaciones que le dieron perfil a México como país que construye una

consistente red de instituciones de servicio social que aún hoy respaldan, en gran medida, el esfuerzo por lograr un mejor nivel de vida para todos.

Pero, es necesario decirlo, el proyecto nacional en materia de justicia social, contenido en el texto constitucional, no se cumplió a cabalidad durante el largo periodo de crecimiento de la economía sino que, además, durante los años recientes de la crisis se ha retrocedido.

**2.-**Partiendo de la experiencia propia, tanto a nivel estatal como nacional e internacional, se puede sacar la conclusión de que la economía orientada hacia el mercado, que plantea la idea del adelgazamiento del aparato estatal y la reducción de sus funciones frente a la sociedad, no es capaz de atender las tareas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida y por ende la reducción de la pobreza. Pero también debe admitirse que la orientación hacia el fortalecimiento de estado como conductor de la vida económica, la actividad política y la vida en sociedad, tampoco ha tenido, al menos en el país, una política de desarrollo social eficaz que destierre la pobreza.

Frente a esta debilidad manifestada hasta hoy, es necesario que tanto el gobierno como el poder legislativo y la sociedad, construyan tanto tejidos legales y sociales como programas operativos que permitan el desarrollo del individuo y el fortalecimiento de la comunidad, es decir, arribar a un momento tal que posibilite que los coahuilenses como individuos encuentren arreglo a sus problemas particulares en un marco general enfocado a resolver los problemas de conjunto, comunitariamente. Esta pista, que atiende lo personal sin descuidar lo colectivo, debe tener el objetivo de crecer hasta llegar a ser una pauta de socialización que conjunte de manera mas equilibrada la libertad individual y la cooperación social.

Un objetivo como este, plasmado en una Ley de Desarrollo Social, instrumentadora de una política para atender el rezago social, debe tener como meta hacer saltar a los pobres de la necesidad a la libertad, de la dependencia a la capacidad, a la autonomía.

**3. -**Hoy estamos frente una nueva realidad que nos empuja a estructurar una legislación que presida los esfuerzos del gobierno estatal en materia de desarrollo social. Es necesario decirlo, estas circunstancias son distintas a aquellos momentos que precedieron la construcción constitucional de las políticas sociales, momentos significado por una intensa guerra interna que convulsionó al país, o sea existió una fuerte presión social para acabar con la injusticia social que conjuntó la madurez de los actores políticos para abrirle paso en la Constitución al capítulo de las reformas sociales.

Tampoco estamos en una situación de crisis política como la que se dio en la década de los noventa, cuando los mecanismos para construir la representación estaban haciendo crisis y ya no representaban a cabalidad la expresión de todos los mexicanos. En estas circunstancias se abre paso uno de los programas que independientemente de los juicios que se hagan sobre él, aún persiste en sus lineamientos centrales, nos referimos a Solidaridad

Este programa y la política de desarrollo social que los encuadra fue, sin duda, una operación que se inicia para darle respuesta a una emergencia, por eso su inicio y evolución se da posteriormente a la crisis política derivada de las elecciones presidenciales de 1988 y también producto de las consecuencias de los planes de ajuste económico iniciadas desde el gobierno de Miguel de la Madrid, pero también es parte de los esfuerzos del estado mexicano desplegados a partir de los setentas, cuando quedó claro que el crecimiento de la economía no era suficiente para generar niveles satisfactorios de bienestar entre la población más pobre.

Podemos pues sacar la siguiente conclusión: Hasta hoy, en general, la profundización de las políticas sociales se da como una respuesta a momentos de emergencia o fuertes movimientos sociales, ante esta realidad confluyen en su construcción y puesta en operación tanto la exigencia ciudadana con la receptividad gubernamental.

**4.-**Hoy nos enfrentamos en Coahuila con una realidad distinta a la que precedió la construcción de las grandes políticas de desarrollo social y sus programas operativos, sobre todo porque no estamos frente a

una emergencia social ni ante una crisis política que obligue al aparato estatal, a los legisladores y a los actores sociales, a estructurar una respuesta rápida obligada por la insurgencia ciudadana.

Aunque es necesario señalarlo, si tenemos rasgos que caracterizan a una sociedad moderna que reflejan un cuadro social de incertidumbre, mismo que es necesario atacar, por ejemplo en el territorio estatal, sobre todo en las fronteras, empieza a ser fenómeno común el hecho de que transiten miles de individuos desarraigados de sus lugares de origen, con lazos comunitarios debilitados. En estas condiciones su identidad social esta muy deteriorada.

Procesos de esta naturaleza se viven ya en las grandes ciudades coahuilenses que acuerpan en sus espacios a pobladores de distintas partes del país, incluso a segmentos de extranjeros que utilizan el estado como espacio de tránsito en la búsqueda de mejores niveles de vida en Estados Unidos.

También se encuentran en Coahuila expresiones de desarraigo provocadas por un cambio brusco en las condiciones materiales y de vida de miles de campesinos que habitan en las áreas rurales otrora productivas, pero hoy sumidas en la pobreza causada por un conjunto de fenómenos como una prolongada sequía, desplazamiento de los jóvenes a las áreas urbanas en busca de trabajo, acaparamiento de tierras y recursos acuíferos en pocas manos, intensa migración que esta influyendo en la despoblación del campo, transición hacia nuevos cultivos que requieren mayores inversiones, desarrollo tecnológico y capacidades productivas.

Pero, es necesario decirlo, hoy estamos, pese a estos evidentes rasgos de atraso social tipificados en los cinturones de miseria tanto de la ciudad como del campo, frente a una realidad estatal que es necesario tomar en cuenta. Esta se caracteriza por elevados niveles de escolaridad, una porción mayoritaria de la población viviendo en áreas urbanas, un consistente tejido de empleo que, pese a los vaivenes, sostiene la planta productiva estatal, elevados índices en calidad humana, altas expectativas de vida, atención en materia de salud. Indicadores todos que nos colocan hoy como uno de los estados con mejores índices en cuanto a satisfactores básicos, de acuerdo a información proporcionada por el INEGI y Conapo.

**5.-** En los últimos años se ha desarrollado una controversia que marca las discusiones sobre la política social. Por un lado un sector de especialistas, funcionarios y operadores que plantean colocar en el centro de la acción en cuanto al desarrollo social, a la comunidad, sobre todo para fortalecer sus tejidos sociales y reconstruir sus identidades, vocaciones productivas tradiciones y costumbres. Situación que se hace sumamente necesaria en una entidad como Coahuila, colocada no sólo en los linderos de Estados Unidos, sino también enriquecida por pueblos enteros provenientes de otras entidades y países, que tienen otras costumbres comunitarias e identidades culturales.

En un lado, aparentemente contrario, están aquellos funcionarios, especialistas y operadores que plantean colocar en el centro de la atención social al individuo, planteando sobre todo dos criterios, uno el de la eficiencia en la recepción de los recursos para combatir el rezago social, otro, el de focalizar hasta el extremo de señalar nombres y apellidos a los depositarios de la pobreza y por lo tanto de los recursos para combatirla. Pero también otro de los argumentos esgrimidos es el de que es necesario hacer a un lado instancias de intermediación que se puedan prestar a manipular un problema tan importante como el desarrollo social y los recursos que se usan para atacarlo.

Frente a esta aparente dicotomía se abre paso otra posición que trata de conciliar los extremos, esta señala que es necesario colocar la demanda particular de una familia o grupo en el horizonte de interés y bienestar de la comunidad social mayor, de esta manera lograr que se incentive la discusión y la concertación entre los miembros de la comunidad para identificar sus problemas colectivos, ordenar las prioridades y distribuir las responsabilidades

Toda esta red de organizaciones sociales permite a los individuos encontrar la medida exacta de los problemas, las referencias básicas de autorrealización, reconocimiento y apoyo, las estrategias de cooperación. La red institucional que teje la vida social de los individuos no recupera la comunidad tradicional comprensiva y protectora, pero brinda sentido a los esfuerzos y ofrece recursos generales importantes para la solución de los problemas

Nosotros, legisladores de Coahuila integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, creemos que esta controversia que ha ocupado la reflexión y la operación de la política social debe aproximarse a un punto de equilibrio entre la importancia del agrupamiento social para los individuos menos favorecidos y la focalización del individuo. De uno y otro dependen dar forma a una vida democrática, es decir, plural, competitiva, regida por el estado de derecho y fundada en la equidad.

**6.-**Finalmente creemos que los elementos básicos que deben incluir los lineamientos generales de una Ley de Desarrollo Social son, entre otros, los siguientes. Realizar un esfuerzo para que los rasgos asistencialistas de los programas de desarrollo social sean considerados temporales, sobre todo porque la tarea final de la legislación y los programas es la de lograr que los destinatarios de estos instrumentos pasen de ser dependientes a actores productivos. Esto quiere decir lograr que los pobres pasen de la necesidad a la libertad, de la dependencia a la capacidad, a la autonomía. De ahí la importancia de elaborar un consistente programa de incorporación productiva con plena viabilidad.

También dotar a las acciones en torno al desarrollo social de la necesaria integralidad, es decir orientar su acción a establecer una eficaz coordinación entre las distintas áreas del gobierno estatal los gobiernos municipales e incluso la sociedad, para lograr el cumplimiento de los objetivos, esto quiere decir que las áreas sustantivas del desarrollo social, como lo son la salud, alimentación educación, vivienda y trabajo, sean encaminadas a un mismo fin.

Un elemento necesario, imprescindible es el de incorporar a las tareas del desarrollo social a todos los actores susceptibles de participar, esto quiere decir que en esta tarea deben estar no solo los gobiernos federal estatal y municipal sino también los actores de la sociedad, los políticos y también las instancias internacionales que tiene finalidad social.

Creemos, quienes impulsamos este proyecto de Ley de Desarrollo Social, que en el marco general descrito anteriormente, hoy existen condiciones en la entidad para emprender un esfuerzo legislativo que logre construir los acuerdos necesarios para que esta legislatura sea la que apruebe este proyecto.

Estamos ciertos, que las distintas fracciones parlamentarias de este Honorable Congreso del Estado, tenemos un mismo objetivo que es el bienestar de los coahuilenses sumidos en la marginación social.

Queremos señalar que esta iniciativa es el producto del esfuerzo en el que se han visto involucrados tanto organismos de al sociedad civil como instituciones académicas, de gobierno y especialistas en el tema.

La presente iniciativa se divide en cinco títulos:

El Título Primero comprende las disposiciones generales. En su Capítulo Primero se enuncian las disposiciones generales, en el Capítulo Segundo se establecen el objeto de la ley; En su Capítulo Tercero se establecen los derechos y obligaciones de los sujetos del desarrollo social, el Capítulo Cuarto habla de las Autoridades Responsables del Desarrollo Social.

En el Título Segundo, se refiere a la Planeación y Programación, específicamente en su Capítulo Primero se toca lo concerniente a La Planeación; él Capítulo Segundo, aborda el tema relativo del Financiamiento del Desarrollo Social, sobre su presupuesto y los criterios de los programas a desarrollar; en el Capítulo Tercero establece los lineamientos a seguir para la Definición y Medición de La Pobreza.

El Título Tercero, Establece La necesidad de crear un Sistema Estatal de Desarrollo Social; en su Capítulo Primero se precisa el Objeto de su Integración; en el Capítulo Segundo regula el trabajo de los comités sectoriales de Desarrollo Social.

El Título Cuarto, Habla de la Participación Social; en su Capítulo Primero toca lo concerniente a la participación Social; Su Capítulo Segundo señala los procedimientos de Denuncia y Queja Popular en los que se establecen los procedimientos que tendrán los beneficiarios para acceder a la justicia

administrativa. Capitulo Tercero se propone la Creación de una Contraloría Social y se precisa su funcionamiento. En el Capitulo Cuarto se establece el derecho de los ciudadanos para acceder a la información sobre los programas sociales.

El Título Quinto incorpora los procedimientos de La Evaluación de la Política de Desarrollo Social, En su Capitulo Primero que habla precisamente de la Evaluación de la Política Social, se precisa que estará sujeta al escrutinio no solo de la Secretaria de Desarrollo Social sino del Propio Congreso del Estado, evaluación que tiene por objeto revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para proponer al Titular del Ejecutivo Estatal, medidas para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. En su Capitulo Segundo se establece que; los Organismos o Instituciones de evaluación contarán con un Consejo Consultivo, que será encargado de vincular la participación de especialistas e investigadores del área social en la evaluación de la política pública social y se precisa el procedimiento de su integración y las funciones inherentes.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de Este Congreso del Estado sometemos a consideración de esta soberanía popular Iniciativa Ley que crea la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA para quedar como sigue:

## **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA ÉL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

### **TITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPITULO I Disposiciones Generales**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.-La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de sus dependencias y entidades y a los Ayuntamientos en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 3.-Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social que se apliquen en el Estado de Coahuila.

Artículo 4.- Los programas sociales y los recursos a ellos destinados, son prioritarios, de interés público y su presupuesto no podrá ser menor al aplicado en el año anterior.

#### **CAPITULO II Del Objeto de la Ley**

Artículo 5.-La Ley de Desarrollo Social tiene por finalidad establecer reglas y mecanismos que precisen la aplicación de las políticas de desarrollo social, tendrá Como objeto de trabajo las facultades siguientes:

- I. Propiciar y garantizar las condiciones que aseguren a la población del Estado de Coahuila de Zaragoza el pleno ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. Establecer programas orientados a construir la igualdad de oportunidades, la superación de la marginación, la pobreza, la discriminación y exclusión social.
- III. Consolidar y fortalecer las acciones orientadas al impulso a un desarrollo regional equitativo.
- IV. Precisar los principios y lineamientos generales a los que deberá sujetarse la política social del Estado, mismos que están orientados a lograr un desarrollo social e integral de las personas en situación de vulnerabilidad y de la sociedad Coahuilense en su conjunto.

- V. Establecer y definir las obligaciones y responsabilidades en materia de desarrollo social del los Gobiernos Estatal y Municipales con la finalidad de evaluar y ejecutar acciones en materia de desarrollo social en el Estado de Coahuila principalmente de quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad o marginación para otorgarles la oportunidad de una vida digna.
- VI. Establecer el Sistema Estatal de Desarrollo Social, en que participarán las autoridades de la Administración Estatal y Municipal y se regirá por los principios de libertad, justicia, equidad, democracia, solidaridad, subsidiaridad, participación social, respeto a la persona y a la diversidad, sustentabilidad, honestidad y transparencia.
- VII. Establecer los mecanismos de coordinación y delimitación de competencias para la concurrencia Estatal y Municipal en la concertación de acciones, cualquier situación no prevista en la presente ley de Desarrollo Social, o cualquier otro ordenamiento jurídico, será resuelto por el Congreso del Estado de Coahuila.
- VIII. Establecer los mecanismos de promoción, con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso, mejore la distribución; planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y acciones que en materia de desarrollo social se impulsen en el Estado;
- IX. Regular el funcionamiento de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Coahuila y de las demás instituciones de la Administración Pública Estatal y municipal que impulsen el Desarrollo Social;
- X. Establecer un mecanismo de denuncia popular que garantice a la ciudadanía la atención de sus necesidades básicas.

Artículo 6.- La política de desarrollo social en el Estado de Coahuila, se sujetara a los siguientes principios:

Dignidad de la Persona.- Entendida como el fundamento, objetivo y base de las acciones de la política social del Estado de Coahuila y de los Municipios;

Integralidad.- Entendida como la articulación, coordinación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los beneficios sociales en el marco de la política social del Estado de Coahuila.

Justicia Distributiva.- Entendida como la garantía de que todas las personas reciban de manera equitativa los beneficios del desarrollo social, conforme a sus méritos, necesidades, y posibilidades respecto a las demás personas;

Libertad.- Entendida como el respeto a la capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal, así como para participar en el desarrollo social;

Participación Social.- Entendida como el derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones que se implementen en materia de desarrollo social;

Respeto a la Diversidad.- Entendida como el reconocimiento de origen étnico, genero, edad, capacidades diferentes, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

Solidaridad.- Entendida como la colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobiernos, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

Subsidiaridad.- Entendida como apoyo brindado por el Estado de Coahuila al Municipio o población, por un tiempo determinado y sin absorber por completo la responsabilidad, cuando estos no se encuentran en posibilidades de resolver sus propias necesidades;

Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del estado garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

Artículo 7.- La Política Social del Estado de Coahuila tendrá los siguientes objetivos generales:

Dirigir el desarrollo social en el Estado de Coahuila, hacia el ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos a través de acceso a los programas de desarrollo social, la igualdad de oportunidades y la eliminación de la discriminación y la exclusión social;

Promover y fortalecer el desarrollo económico y social, en el Estado de Coahuila, a través de una Política Social Integral;

Fortalecer la participación social en la formulación, instrumentación ejecución y evaluación de la acciones implementadas para el desarrollo social.

Promover el Fortalecimiento Municipal bajo el eje rector de la descentralización de atribuciones y funciones a efecto de que sean los municipios quienes propongan las líneas generales de la política social que retome el Estado.

Artículo 8.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá lo siguiente:

Asistencia: Acciones temporales que proporcionan los mínimos de subsistencia a quienes carecen de acceso a los mismos, teniendo como fin la reincorporación de los sujetos a la sociedad, vía la ampliación de sus capacidades y oportunidades;

Consejo Consultivo: Órgano de apoyo y asesoría integrado por académicos, investigadores sociales y profesionistas.

Derechos Sociales: los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Desarrollo Social: Es el proceso mediante el cual se establecen las condiciones y oportunidades que permiten a las personas acceder de manera equitativa y proporcional en la sociedad, a un constante mejoramiento económico, social y cultural, que garantiza la consecución de su bienestar integral;

Ley: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Organizaciones: Las organizaciones civiles no gubernamentales o de la sociedad civil, que sin fines de lucro, realicen las acciones de bienestar y desarrollo social, inspiradas en los principios de responsabilidad social, solidaridad y filantropía;

Política Social: el instrumento que asegura la participación del Estado de Coahuila en la promoción del derecho humano al desarrollo, a través del mejoramiento económico, social y cultural de la población;

Programas de desarrollo social: acciones que promueven el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, para el bienestar general de la persona y la sociedad, en especial las de escasos recursos, o que están contemplados dentro de los grupos sociales vulnerables;

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sistema estatal de información: Organismo dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Coahuila.

Artículo 9.- La aplicación de la presente ley corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social y a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **CAPITULO III**

#### **De los Derechos y Obligaciones de los Sujetos del Desarrollo Social.**

Artículo 10.- Son derechos para el Desarrollo Social la educación, la salud, la recreación y el deporte, el respeto al medio ambiente, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, la no discriminación, y el acceso a oportunidades de desarrollo integral.

Artículo 11.- Serán sujetos de Desarrollo Social toda persona, familias, y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, residentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza en los términos de la presente Ley, los planes municipales de desarrollo y la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 12.- Los sujetos del desarrollo social podrán beneficiarse de los programas de desarrollo social; de acuerdo con los principios rectores de la política social, si así lo solicitan siempre y cuando cumplan con la normatividad que cada programa al efecto establezca.

Artículo 13.- Las personas sujetos del desarrollo social tendrán derecho a:

Recibir por parte de los oferentes de programas sociales un trato oportuno, respetuoso y de calidad;

Acceder a los programas sociales que ofrezcan los Gobiernos Estatal y Municipales a través de sus dependencias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que cada programa exige;

Tener la información sobre los programas sociales que operen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales así como a sus reglas de operación;

Recibir asesoría respecto los mecanismos de cómo alcanzar su desarrollo integral.

Presentar su solicitud de inclusión al padrón Estatal o Municipal de beneficiarios de programas sociales.

Hacer Denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de la presente Ley;

Los demás previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 14.- Es obligación de los sujetos de desarrollo social.

Proporcionar la información socioeconómica que sea requerida por las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal que oferten programas sociales en el Estado;

Cumplir con la normatividad y requisitos que sean necesarios para ser beneficiarios de los programas sociales a los que pretenden acceder;

Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social a que tenga acceso;

Informar de manera periódica a la dependencia que le otorgue apoyo social, del desarrollo y beneficios generados por dicho apoyo;

Las demás que se establezcan en las reglas de operación de los programas sociales.

#### **CAPITULO IV**

##### **De las Autoridades Responsables del Desarrollo Social**

Artículo 15.- Son autoridades responsables del desarrollo social en el Estado de Coahuila de Zaragoza:

I.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo Social; y

II.- Los Ayuntamientos.

Artículo 16.- La Secretaria de Desarrollo Social será la autoridad rectora y responsable de aplicar la política social del Estado.

Artículo 17.- Los Ayuntamientos serán los responsables de la elaboración de las políticas públicas que en materia de desarrollo social se implementen en los Municipios del Estado, según lo previsto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 18.- Corresponderá a la Secretaria además de lo previsto por la Ley Orgánica de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza la atención y trámite de los siguientes asuntos:

Elaborar el Plan Estatal de Desarrollo Social, bajo las bases previstas por esta ley y la Constitución Política de Coahuila.

Realizar un diagnostico situacional de las condiciones del desarrollo social en el Estado de Coahuila; darle seguimiento y evaluar anualmente en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, el impacto de los programas de desarrollo social implementados, considerando la solución de la problemática que les dio origen;

Establecer las bases y criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, para la realización de programas o acciones de desarrollo social;

Estimular la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos, brindando capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y diseño de proyectos y apoyo para la realización de estas actividades;

Fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general, en la creación, desarrollo e instrumentación de estrategias y programas de bienestar y desarrollo social, que contribuyan a superar los rezagos sociales e impulsar el bienestar de la población Coahuilense.

Formular, definir, conducir y articular, políticas, estrategias y acciones que garanticen el acceso y ejercicio de los derechos sociales de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con especial atención a los grupos vulnerables del Estado;

Impulsar, coordinar y concertar la ejecución de programas especiales y de emergencia social, destinados a zonas indígenas, rurales y urbanas marginales;

Establecer las instancias que permitan cumplir con lo que estipula la Ley de Acceso Información, sobre todo para mantener informada a la sociedad en cuanto al área de trabajo en materia de desarrollo social;

Promover la coordinación de programas y acciones de bienestar social y combate a la pobreza que se desarrollan en el Estado de Coahuila, con las dependencias federales y los Ayuntamientos;

Promover la obtención de recursos públicos, privados, o extranjeros para fines de Desarrollo Social.

Proponer la política social que impulse el desarrollo social en la entidad de Coahuila, tomando como base las políticas sociales propuestas por los Ayuntamientos del Estado.

Proponer los métodos, y acciones de coordinación entre los programas sociales del Gobierno Federal, Estatal y los Ayuntamientos, a efecto de fortalecer el desarrollo económico y social de los Municipios;

Suscribir, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, los convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

Impulsar acciones orientadas a lograr un desarrollo regional equilibrado, en estrecha coordinación tanto con los municipios como con los agentes sociales y económicos

Los demás que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 19.- Corresponderá a los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Social lo siguiente:

Realizar un diagnóstico situacional anual, sobre el impacto social de los programas de desarrollo social implementados, considerando la solución de la problemática que les dio origen;

Formular, dirigir e implementar la política de desarrollo social municipal una vez realizado el diagnóstico situacional anual;

Hacer públicos, lo programas operativos de desarrollo Social una vez aprobado su presupuesto de egresos;

Impulsar prioritariamente la prestación de servicios públicos en las comunidades más necesitadas del Municipio;

Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo Social, bajo las bases previstas por esta ley, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y lo previsto en el código municipal.

Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado para llevar a cabo la ejecución de los programas de desarrollo social.

Coordinar acciones con Municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;

Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas;

Concertar y promover acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;

Establecer mecanismos para informar a la sociedad e incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;

Fomentar actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas; y

Las demás que le señale esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables

## TITULO II DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

## **CAPITULO I De la Planeación**

Artículo 20.- La planeación para el Desarrollo Social del Estado se hará bajo lo estipulado en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Plan Estatal de Desarrollo, también se deberán incluir las políticas Municipales de desarrollo social y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 21.- La planeación del desarrollo social del Estado de Coahuila, incluirá los programas municipales; planes y programas sectoriales, institucionales, y especiales; el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo.

Artículo 22.- La Política Estatal de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

Seguridad social y programas asistenciales;

Desarrollo Regional;

Infraestructura social básica; y

Fomento del sector social de la economía.

Artículo 23.- La Elaboración del Programa Estatal de Desarrollo Social estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Coahuila.

## **CAPÍTULO II Del Financiamiento del Desarrollo Social**

Artículo 24.- El presupuesto asignado a los programas Sociales será prioritario para el Estado de Coahuila, por lo que no podrá ser inferior, al del año fiscal anterior.

El Congreso del Estado de Coahuila, cuidara que los recursos asignados a los programas sociales sean destinados a la erradicación de la pobreza, las desigualdades sociales y al desarrollo social y regional de los habitantes del Estado.

Artículo 25.- El presupuesto asignado a programas sociales, deberá contemplar como prioritario la atención de los siguientes rubros:

Programas de protección, promoción, rehabilitación y defensa de la salud integral de las personas;

Programas de apoyo para facilitar el acceso a la educación, el deporte y la recreación de grupos vulnerables,

Programas de apoyo integral a personas asentadas en zonas marginales de atención prioritaria que se encuentren en condiciones de pobreza y vulnerabilidad;

Programas destinados a la generación, conservación y capacitación para el empleo;

Programas para el apoyo de infraestructura, obra social y comunitaria;

Programas de apoyo para una vivienda digna a grupos vulnerables;

Programas de desarrollo regional y

Los demás que se estimen convenientes para el desarrollo pleno de los sujetos del desarrollo social en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 26.- La Secretaria, promoverá la colaboración de la sociedad, de las organizaciones productivas y académicas, para el apoyo en especie, o económico a grupos o comunidades marginadas para fortalecer los principios y objetivos de la Política Social de Estado de Coahuila buscando otros mecanismos alternativos de apoyo.

Artículo 27.- Los recursos presupuestales asignados a desarrollo social en el presupuesto de egresos, podrán complementarse con recursos provenientes de aportaciones de organismos Internacionales y de los sectores social y privado.

Artículo.- 28.- Los recursos que se reciban serán fiscalizados por el Congreso del Estado de Coahuila.

Artículo 29.- La ley de Desarrollo Social tiene como objeto primordial, impulsar la economía popular competitiva, con énfasis en la promoción, desarrollo y financiamiento de microempresas, cooperativas, programas y proyectos productivos, como forma de participación popular en la actividad económica y la capacitación para el trabajo, aumentando la productividad, niveles de empleo e ingresos de la comunidad para mejorar la satisfacción de sus necesidades básicas.

### **CAPÍTULO III De La Definición Y Medición De La Pobreza**

Artículo 30.- Los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza en el Estado serán establecidos por la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Coahuila y demás establecidos con anterioridad. Serán los criterios rectores que utilizaran el Estado y los Municipios en la ejecución de los programas sociales.

Artículo 31.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizará un diagnóstico situacional anual para identificar y medir los niveles de pobreza, marginalidad y desarrollo en el Estado debiendo contener cuando menos los siguientes indicadores demográficos:

- I. Ingreso per cápita;
- II. Rezago educativo promedio en el hogar;
- III. Acceso a los servicios de salud;
- IV. Acceso a la seguridad social;
- V. Calidad y espacios de la vivienda;
- VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- VII. Acceso a la alimentación; y
- VIII. Grado de cohesión social.

Artículo 32.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Coahuila, actualizara anualmente de septiembre a noviembre, las zonas y comunidades de atención prioritaria, cuya población registre los mayores índices de pobreza, marginación, marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de sus derechos sociales, a efecto de reorientar los programas sociales y la asignación Presupuestaria necesaria para lograr la equidad en la asignación de los recursos.

Artículo 33.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Coahuila, implementara lo previsto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se retroalimentará trimestralmente con la

información proporcionada por los Ayuntamientos, y dependencias de la Administración Pública Estatal que manejen programas sociales.

Artículo 34- El Sistema de información que tendrá la Secretaría de Desarrollo Social se compondrá por lo menos con los siguientes aspectos:

Un mapa de pobreza del Estado y de los Municipios, que desglosara, las características de la pobreza y marginalidad y la cantidad de personas que requieren de apoyo para su desarrollo;

La lista de los Programas Federales, Estatales y Municipales con la respectiva ubicación geográfica de su aplicación;

La lista del padrón de beneficiarios de los programas Federales, Estatales y Municipales;

La separación de las personas que son atendidas a través de la asistencia social y las que son incorporadas a los Programas de Desarrollo Social;

La información sobre los programas de desarrollo social con el objeto de que sirvan como materia prima para los proceso de evaluación.

Las demás que estime pertinentes la Secretaría.

### **TITULO III**

## **DEL SISTEMA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Capitulo I**

#### **Del Objeto e Integración**

Artículo 35.- El Sistema Estatal, es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación del Ejecutivo Estatal, los Ayuntamientos, así como los sectores social y privado, que tiene por objeto:

Integrar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la política Nacional, Estatal y Municipal de desarrollo social;

Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social;

Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los objetivos, estrategias y prioridades de la política Estatal de desarrollo social;

Fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social;

Impulsar la desconcentración y descentralización de los recursos y acciones para el desarrollo social, la rendición de cuentas y el fortalecimiento Municipal; y

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 36.- La coordinación de todos los programas que se establezcan será competencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila y su fiscalización será por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila, con la concurrencia de las Dependencias Estatales, y los Gobiernos Municipales.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con las entidades de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 37.- La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Estatal de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los Programas Municipales de Desarrollo Social, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.

## **CAPÍTULO II**

### **Del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social**

Artículo 38.- El Subcomité es un instrumento de coordinación de los programas, acciones e inversiones que para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la política Estatal de desarrollo social lleven a cabo, en el ámbito de sus competencias, las dependencias y entidades que lo integren, ya sea de manera directa o en concurrencia con gobiernos municipales o en concertación con los sectores social y privado.

Artículo 39.- El subcomité además de los objetivos que establece su decreto de creación buscará:

Consolidar la integralidad y el fortalecimiento Municipal sobre las bases de coordinación, colaboración y concertación de estrategias y programas de desarrollo social;

Solicitar la colaboración de los sectores social y privado cuando se traten asuntos de su interés o competencia,

Proponer políticas públicas de desarrollo social bajo los criterios de integralidad y transversalidad;

Formular criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo social en los ámbitos, Estatal y Municipal;

Analizar y proponer esquemas alternativos de financiamiento para los programas de desarrollo social y de superación de la pobreza;

Solicitar a las dependencias responsables de la política de desarrollo social información sobre los avances y resultados de los programas y acciones que estas implementen;

Revisar el marco normativo de los programas de desarrollo social y, en su caso, proponer y promover modificaciones ante las instancias competentes;

Proponer acciones de capacitación para servidores públicos estatales y municipales en aspectos relacionados con el desarrollo social;

Las demás que le señale esta ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 40.- El Subcomité para el adecuado cumplimiento de sus objetivos estará integrado por:

Un Coordinador General, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social de Coahuila, o de la Persona que éste designe;

Un Secretario Técnico. Que será el Titular de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en Coahuila o la persona que este designe;

Los representantes de las Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, que desarrollen programas y acciones que incidan en el Desarrollo Social del Estado;

Los Representantes de las Dependencias o Entidades Paraestatales del Ejecutivo Estatal, que desarrollen programas y acciones que incidan en el Desarrollo Social del Estado;

Los Representantes de las Dependencias o Entidades de los Gobiernos Municipales, que sus programas y acciones incidan en el Desarrollo Social del Estado;

Los representantes de Organizaciones Sociales, cuyas acciones se vinculen con los objetivos del Subcomité;

Los representantes de Organizaciones Empresariales, cuyas acciones se vinculen con los objetivos del Subcomité; y

Los representantes de las Instituciones Educativas, que sus programas y acciones se vinculen con los objetivos del Subcomité.

## **TITULO IV DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

### **CAPÍTULO I Participación Social**

Artículo 41.- La Secretaria fomentara el derecho de los beneficiarios de programas sociales y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social en los términos previsto por la presente Ley, la Constitución Política del Estado, los Códigos Municipales.

Artículo 42.- Las organizaciones participaran en la Planeación y evaluación de las políticas públicas en materia de Desarrollo Social.

Artículo 43.- Para efectos del artículo anterior, las organizaciones deberán estar formalmente constituidas ante autoridad competente, además de cumplir con lo que establezca La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **CAPÍTULO II De la Denuncia y Queja Popular**

Artículo 44.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecerá una unidad específica denominada Contraloría Social Interna a la que el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias en contra de servidores públicos por incumplimiento de la presente Ley, con las que se iniciará, en su caso, el procedimiento disciplinario que al efecto se prevenga en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Coahuila.

Artículo 45.- Toda persona u organización podrán presentar denuncia ante la unidad específica que al efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila, sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta ley o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

Artículo 46.- La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal;

Los actos, hechos u omisiones denunciados;

Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor, y  
Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

### **CAPITULO III**

#### **De la Contraloría Social Interna**

Artículo 47.- Se reconoce a la contraloría interna de la Secretaría de Desarrollo Social de Coahuila, como el mecanismo utilizado por los beneficiarios o solicitantes de apoyo de Programas Sociales, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 48.- Son funciones de la Contraloría interna de la Secretaría de Desarrollo Social de Coahuila:

Solicitar la información a las Dependencia de la Administración Pública, Estatal y Municipal responsables de programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;

Vigilar que los responsables de la atención de la ciudadanía y el manejo de los programas de desarrollo social se conduzcan con apego al respeto y la legalidad conforme lo establece la presente ley, las reglas de operación de los programas y demás disposiciones aplicables;

Emitir informes a la Secretaría y a la Contraloría del Estado, así como a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sobre el desempeño y avance de los programas sociales y denuncias o quejas populares que ante esta instancia se ventilen por parte de la sociedad;

Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas sociales y desempeño de los funcionarios en la aplicación de la presente Ley;

Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales;

Las demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones que se prevean en la presente ley.

### **CAPITULO IV**

#### **Transparencia y Acceso a la Información.**

Artículo 49.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecerá un organismo que tendrá la función de cumplir con los requerimientos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A través de este organismo cualquier ciudadano puede solicitar información sobre los programas de desarrollo social.

Artículo 50.- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre los programas que aplica la Secretaría de Desarrollo Social

### **TITULO V**

#### **DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.**

### **CAPITULO I**

#### **De la Evaluación de la Política Social.**

Artículo 51.- La evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y el Congreso del Estado de Coahuila, que podrán realizarla por sí mismos o a través

de los Organismos independientes que el Congreso del Estado determine, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para proponer al Gobernador del Estado, propuestas para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 52.- Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto será el Congreso del Estado quien lo determine.

Artículo 53.- Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto.

Artículo 54.- Las dependencias de la Administración Pública, Estatal, y Municipal, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 55.- Los indicadores de resultados de evaluación que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Estatal de Desarrollo Social.

Artículo 56.- Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Estatal de Desarrollo Social.

Artículo 57.- Los organismos evaluadores de la Políticas de Desarrollo Social, antes de aprobar los indicadores a que se refiere el artículo anterior, los someterá a consideración del Honorable Congreso del Estado, para que emita las recomendaciones que en su caso estime pertinentes.

Artículo 58.- Las evaluaciones a que se refiere el presente Capítulo, se realizarán en dos etapas:

La primera correspondiente a los 9 meses iniciales del ejercicio fiscal, para que sus resultados sirvan de apoyo para la programación y presupuestación del siguiente año fiscal y para la corrección y mejoramiento de los programas sociales en operación.

La segunda abarcará el ejercicio completo y sus resultados serán complementarios para la programación y presupuestación de los siguientes ejercicios fiscales.

Artículo 59.- Los resultados de las evaluaciones serán aprobadas por el Congreso del Estado de Coahuila y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 60.- De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Congreso del Estado podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes a las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal que tengan a su cargo programas Sociales.

## **CAPÍTULO II De los Organismos de Evaluación**

Artículo 61.- Los Organismos de evaluación contarán con un Consejo Consultivo, que será el encargado de vincular, la participación de especialistas e investigadores del área social en la evaluación de la política pública social, y tendrá por objeto investigar, analizar, y evaluar el impacto de las políticas y programas de desarrollo social, que ejecuten las dependencias públicas, y sugerir los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Artículo 62.- El Consejo Consultivo estará integrado de la siguiente forma:

El titular de la Secretaría de Desarrollo Social en Coahuila o la persona que este designe;

Seis investigadores académicos, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación; y

Los cargos en el Consejo Consultivo serán honorarios.

Artículo 63.- Los investigadores académicos a que se refiere el artículo anterior serán designados por el Honorable Congreso del Estado a propuesta de la Secretaría de Desarrollo Social de Coahuila y durarán dos años en el cargo.

Artículo 64.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, emitirá convocatoria pública en los términos que se establezcan en el reglamento de la presente Ley, a efecto de seleccionar las propuestas de investigadores académicos que integrarán el Consejo Consultivo.

Artículo 65.- Los investigadores deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los ámbitos académico, profesional, científico y cultural vinculados con el desarrollo social.

Artículo 66.- El Consejo tendrá las funciones siguientes:

Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación o reorientación de la política de desarrollo social basado en el resultado de sus investigaciones;

Impulsar la participación ciudadana en el seguimiento, operación y evaluación de la política de desarrollo social;

Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el desarrollo de la investigación social;

Proponer la realización de estudios e investigaciones en materia de Desarrollo Social;

Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 67.- Los Organismos evaluadores prestarán al Consejo la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 68.- El Consejo podrá coordinarse con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal y Municipal, de organizaciones civiles, y de investigación internacional, para el cumplimiento de sus objetivos.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.**- El Ejecutivo del Estado expedirá el reglamento de esta Ley en un plazo no mayor de 100 días naturales a partir de su entrada en vigor.

**TERCERO.**- En un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Ley, deberán quedar constituidos los organismos evaluadores y su consejo, la contraloría interna de la Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema de Información.

**CUARTO.**- Las dependencias de la Administración Pública Estatal, que adquieran nuevas atribuciones y obligaciones a la entrada en vigor la presente ley, realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes a efecto de dar cumplimiento de lo previsto por esta Ley.

Saltillo Coahuila. Diciembre 14 del 2004

**ATENTAMENTE;**

**Por la Comisión de Desarrollo Social del H. Congreso Del Estado**

**Diputado. Fernando de la Fuente Villarreal**

**Diputada Martha Loera Arámbula**

**Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez**

**Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez**

**Diputado Hugo Héctor Martínez González**

**Diputado Ramiro Flores Morales**

**Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides**

**Diputado Jesús de León Tello**

**Diputada Maria Beatriz Granillo Vázquez**

**Diputado Gregorio Contreras Pacheco**

**Diputado Ramón Díaz Avila**

Es cuanto Diputado Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Cenicerros:**

Gracias Diputado, compañero Diputado Ramón Díaz.

Nos ha pedido la palabra la Diputada Beatriz Granillo. Para recordarle que todavía falta una segunda lectura y que le pedimos sea sobre el tema, señora Diputada.

**Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:**

Sí, así es señor Presidente, muchas gracias señor Presidente.

Solamente para efectos del Diario de Debates me permito solicitar y hacer una precisión a la participación y el acuerdo de la Comisión de Desarrollo Social en el articulado e iniciativa que se acaba de presentar, solicito que quede integrado al Diario de Debates la precisión de que los Diputados que firmaron e integrantes de la Comisión de Desarrollo Social esta iniciativa que se acaba de leer, lo hicieron con la buena fe del acuerdo de que fuera, se emanara una iniciativa plural que integrara todas las propuestas de ley, iniciativas que hay en la Comisión y que fueran cabildadas con el Ejecutivo.

¿Esto por qué hago referencia a la buena fe de los compañeros Diputados? porque el acuerdo hablaba muy precisamente de un ejercicio de cabildeo y de construcción de una norma de acuerdo con el órgano rector, según la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila el órgano rector debe ser la Secretaría de Desarrollo Social, misma que apenas el jueves pasado recibió la propuesta aquí presentada y que rompe con el acuerdo de la Comisión de Desarrollo Social en el sentido de que se integraran tanto en las propuestas que hacía la de la voz como las que el Ejecutivo pudiera hacer.

Y esta precisión también se fortalecer porque en el acuerdo de productividad legislativa que suscribió este Congreso en el mes de marzo pasado, el paquete de leyes que iba a ser sancionado y dictaminado por la Comisión, por las comisiones, entra la de Ley de Desarrollo Social que fue una iniciativa del Grupo Parlamentario del PRD y que aún no recibe dictamen de la Comisión que ahora emite un nuevo articulado.

Entonces, quiero pedir que quede como precisión de esta intervención de parte del Coordinador y solicitar que se tome, se llame inmediatamente una reunión de la Comisión de Desarrollo Social para discutir esta situación y lograr efectivamente un marco jurídico en materia de desarrollo social y de combate a la pobreza a la altura de los coahuilenses, con total cabildeo y trabajo de la norma de los 35 Diputados integrantes de esta Legislatura.

Es todo, señor Presidente, muchas gracias por la aclaración.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias señora Diputada, queda registrada su participación y en atención a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso esta iniciativa también será agendada en una próxima sesión para el trámite de su segunda lectura y para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 82 del mismo ordenamiento.

A continuación se concede la palabra al Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez, para dar segunda lectura a una iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteado por el Ejecutivo del Estado y por los integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas.

Antes de su intervención Diputado, solamente decirles a nombre de todos los Diputados de esta Quincuagésima Sexta Legislatura que les damos la bienvenida a todas las personas que nos acompañan aquí en el Pleno y también agradecerles su civilidad en su comportamiento. Gracias y bienvenidas aquí.

Adelante señor Diputado.

**Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez:**

(Participa también en la lectura el Diputado Ramiro Flores Morales).  
Con su permiso Diputado Presidente.

Compañeros Diputados, compañeras Diputadas;  
Señores que nos acompañan en esta ocasión:

**CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA**

**PALACIO DEL CONGRESO**

**CIUDAD**

Saltillo, Coahuila, a 13 de diciembre de 2004

**ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso del Estado, integrada por los Diputados **RUBÉN**

**FRANCISCO RENTERÍA RODRÍGUEZ, JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ, RAMIRO FLORES MORALES Y MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ**, en ejercicio de la facultad que nos confieren las fracciones I y II del artículo 82 de la Constitución Política del Estado, y

### CONSIDERANDO

Que México está inmerso en múltiples procesos culturales que nos dan sentido, dirección y cohesión como nación y como individuos. Hoy día, en diversos foros internacionales de política cultural se afirma y se promueve una concepción de la cultura que la ubica como dimensión esencial del desarrollo integral de los pueblos, y tiene como principio universal la promoción de los derechos culturales como parte fundamental de los derechos humanos, elemento ineludible de las nuevas formas de relación de los individuos y las comunidades.

Que la promoción cultural en nuestro país se ha transformado especialmente en las últimas décadas; sobre todo a partir del desarrollo social y político de los mexicanos, así como de la construcción y consolidación de las políticas y las instituciones culturales auspiciadas y establecidas por el propio Estado mexicano.

Que las instituciones internacionales y las iniciativas privadas locales, nacionales y globales, particularmente de los medios de comunicación masiva y de las grandes industrias culturales ligadas a ellas, han generado nuevas formas de comunicación y nuevas relaciones de consumo y participación cultural que nos afectan a todos.

Que la promoción contemporánea de la cultura abarca las acciones de gestión institucional, así como el desarrollo creciente de proyectos y acciones tendientes a la autogestión.

Que si bien el Estado no es creador de cultura, ésta constituye un ámbito de interés público expuesto a riesgos, deterioro y extinción, por ello, el Estado tiene una responsabilidad creciente al ejercer la rectoría en materia de política cultural.

El Estado de Coahuila reconoce la responsabilidad de crear las herramientas legales y metodológicas que propicien y reconozcan la creatividad sin discriminaciones y que establezcan derechos para quienes participan de los bienes de la cultura, así como para atender, como objeto principal, la recuperación, preservación y desarrollo del patrimonio cultural, tanto tangible como intangible.

El Estado de Coahuila asume su responsabilidad a fin de que los procesos que hacen posible la creación y recreación de hechos, productos y valores culturales, tengan posibilidades de fortalecimiento, desarrollo y acceso para todos.

México, dada la magnitud y riqueza de su patrimonio cultural y su rica historia está a la vanguardia en términos de infraestructura y diversificación de servicios culturales en el ámbito latinoamericano; sin embargo, su marco legal es obsoleto, inconsistente e insuficiente para impulsar un tipo de desarrollo que corresponda a la dinámica de sus ricas y múltiples culturas.

A lo largo de nuestra historia contemporánea, los coahuilenses hemos logrado avances importantes en el campo cultural, prueba de ello es la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Decreto de Creación del Instituto Coahuilense de Cultura que sienta las bases normativas para impulsar el desarrollo cultural en nuestro estado. Sin embargo, estas acciones no han cubierto con suficiencia el universo que concibe a la cultura como dimensión esencial de nuestro desarrollo integral, y a los derechos culturales como parte fundamental de los derechos humanos.

Como país pluricultural, México demanda el fortalecimiento de modelos regionales y locales de desarrollo, con estrategias plurales que opten por la diversidad y no por la uniformidad. Requiere, además, reforzar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales y la participación individual y colectiva en la vida cultural.

El Estado de Coahuila está comprometido a reconocer, divulgar, fortalecer y enriquecer la cultura nacional, consolidando las expresiones que la conforman.

Hacer de la política cultural una de las directrices sustanciales de gobierno, mediante el diseño de modelos de desarrollo según las necesidades, las instituciones, la historia y la cultura de las distintas regiones, es una prioridad y una oportunidad.

### **El sentido general de la Iniciativa**

En esta iniciativa de ley, Coahuila afirma que la identidad de los individuos y de las comunidades es la causa primera de su soberanía; que todo individuo, por el simple hecho de nacer en una comunidad humana y ser formado y educado en ella, posee una cultura determinada; que el desarrollo cultural es componente esencial para elevar la calidad de vida bajo un modelo de desarrollo autodeterminado, incluyente, integral y sustentable; que al construir indicadores culturales cualitativos y cuantitativos, divulgar políticas culturales e incidir en campos específicos de la cultura, propicia que sus acciones de política cultural se vinculen a los fenómenos relacionados al desarrollo, con base en datos fidedignos y comparativos.

La presente ley considera que el sentido humano del desarrollo se sustenta a partir de la cultura; por ello establece pautas para facilitar la integración de la cultura con las actividades económicas, para mejorar los ingresos y el bienestar social a través de las industrias y empresas culturales, las artes, las artesanías y el empleo, y propicia la creatividad individual y social a través del reconocimiento de la pluralidad cultural; afirma los derechos culturales de cada individuo, en particular de las minorías y, con ello, impulsa la igualdad, el respeto a las diferencias, la equidad y la inclusión.

Asimismo, la presente iniciativa pretende facilitar e impulsar parámetros de desarrollo otorgando reconocimiento de los recursos culturales locales y municipales para acompañar la dinámica social y cultural del estado de Coahuila. Esta iniciativa fomenta y facilita el financiamiento y patrocinio para la creación artística, su promoción y difusión. La creatividad no debe desligarse de nuestras tradiciones, sino nutrirse permanentemente de las mismas; es importante crear condiciones adecuadas para que las tradiciones culturales socialmente significativas se fortalezcan y continúen vivas en el presente y en el futuro.

Una característica de la cultura es su naturaleza dinámica que se recrea entre la tradición y la modernidad. La cultura no es estática ni invariable, requiere del intercambio para permanecer dentro del concierto mundial de culturas que interactúan globalmente; así, cada cultura se fortalece, adquiere vigencia, se actualiza en una incesante búsqueda de nuevas formas de crear e innovar. Por ello, es prioritario el reconocimiento de los recursos de cada cultura y fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones que afectan su vida y definen su porvenir.

Una de las particularidades de la riqueza cultural de Coahuila es su atención, respeto y aliento a la investigación y divulgación de su memoria histórica; ella no debe reducirse al pasado, sino también debe abarcar la reflexión sobre cómo los coahuilenses enfrentamos los distintos retos que se van sucediendo a través del tiempo. Asimismo, los grupos étnicos avocados en el estado, los kikapúes, mascogos y menonitas, afirman la realidad pluricultural de Coahuila; igualmente las identidades que portan otros grupos indígenas o personas provenientes de diferentes lugares del país y extranjeros inmigrantes, que ya son parte de nuestra cultura.

La Iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural debe alentar estas vertientes de nuestra idiosincrasia y reforzar la disposición y los medios adecuados para la investigación de los fenómenos culturales, su dinámica y las estrategias adecuadas que las fortalezcan.

### **Las principales innovaciones de la Iniciativa**

Las políticas culturales, como son entendidas en esta iniciativa, definen las relaciones entre desarrollo y cultura con parámetros que van más allá de la sola medida estadística o del mero crecimiento económico, ya que generan condiciones para llevar una vida con pleno sentido y orientación sustentados en la identidad de los coahuilenses y la estabilidad de la comunidad; de este modo, se define y asume el desarrollo económico como medio y no como fin en sí mismo.

Se estimula una de las vertientes de política cultural que cada día se hace más urgente: la vinculación de la cultura con el medio ambiente, tema que ocupa hoy en día un lugar muy importante en los debates sobre desarrollo y cultura, pues se afirma que es a través de las formas culturalmente diversas y creativas como la gente interacciona con su entorno en un sentido sano. En muchas zonas rurales y urbanas del estado de Coahuila, la forma de vida e incluso la vida misma de la gente es directamente dependiente de los recursos y servicios medioambientales disponibles.

Y de ello se deriva también la concepción de la vida urbana; la ciudad como símbolo e invención cotidiana del cambio y la innovación. No cabe duda de que el fenómeno actual de la globalización influye sobre las ciudades y sobre la vida cultural. El crecimiento urbano a nivel mundial obliga a definir nuevas estrategias de convivencia, intercambio y creatividad en los espacios urbanos.

Los ejes de mayor atención actual, tanto en los indicadores, como en los programas resultantes de políticas culturales contemporáneas, se centran en la vinculación de la cultura con el turismo, las nuevas tecnologías, la migración y las fronteras políticas y culturales, ejes que el estado de Coahuila atenderá estratégicamente.

El desarrollo de la vida democrática en nuestro estado ha de apoyarse en el fomento de una cultura del diálogo, el respeto y la interacción social, en la que haya cabida para la libre expresión de todos, con independencia de sus diferencias y donde todos puedan aprender de todos y crecer con todos; la cultura genera modelos de convivencia que nos permitirán existir y perdurar como colectividad. Esta iniciativa impulsa patrones culturales compatibles con una cultura democrática y federalista, alentando, además, una visión ética vinculada al proceso actual de diálogo mundial de las culturas ligadas a la comunicación y a la economía.

Las relaciones entre cultura y ética parecen cada día más evidentes por necesarias; no existe un solo país en el mundo donde grupos organizados de jóvenes y mujeres no reivindiquen los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que derivan en derechos y responsabilidades vinculados a la vida cultural: los derechos y las responsabilidades del ser humano; la democracia y la sociedad civil; la protección de las minorías; la solución de los conflictos por medios pacíficos y negociaciones equitativas; y, por último, la equidad entre géneros, entre generaciones, y dentro de una misma generación.

Finalmente, las recomendaciones de la UNESCO sobre la salvaguarda de los conjuntos históricos o tradicionales y su significado en la vida contemporánea, demuestran que existen infinidad de elementos modernos capaces de degradar muy rápidamente un patrimonio cultural excepcional, a menudo como consecuencia de decisiones individuales.

La comunidad internacional ha elaborado convenios, recomendaciones y directrices para ayudar a los estados no sólo a reforzar su cooperación internacional, sino también a dotarse de un conjunto de leyes, de prácticas administrativas y de políticas nacionales para prevenir y limitar el deterioro, tanto de las grandes realizaciones culturales, conocidas y apreciadas en todo el mundo, como las de las pequeñas comunidades locales.

Con esta Iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural, Coahuila se suma a la corriente mundial que alienta la cultura desde una óptica que valora los principios universales del ser humano, la identidad y el rostro propio de los coahuilenses, cimentados en nuestra conciencia histórica y una visión clara de nuestro presente y nuestro porvenir, creando, modificando y adecuando para ello, las instancias y mecanismos para garantizar su aplicación.

Por último, es dable destacar que la presente iniciativa es el resultado de un esfuerzo conjunto llevado a cabo por los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado.

En efecto, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso del Estado, en coordinación con la Directora del Instituto Coahuilense de Cultura, Lic. Rosa del Tepeyac Flores Dávila y con la Secretaría de Gobierno del Estado, a través de la Coordinación de Enlace Legislativo, trabajaron conjuntamente a lo largo del presente año para dar vida a la presente iniciativa.

Con base en lo anteriormente expuesto, tenemos a bien, presentar ante este H. Congreso del Estado, la presente Iniciativa de

## **LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **CAPÍTULO ÚNICO BASES NORMATIVAS**

**ARTÍCULO 1º. EL ÁMBITO DE VALIDEZ FORMAL DE LA LEY.** Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia obligatoria en todo el régimen interior del estado, en materia de desarrollo cultural.

**ARTÍCULO 2º. EL OBJETO DE LA LEY.** Esta ley tiene por objeto:

- I. Establecer el derecho fundamental de acceso a la cultura.
- II. Establecer las garantías para asegurar el derecho de acceso a la cultura.
- III. Establecer una política de Estado en materia de desarrollo cultural.
- IV. Establecer lineamientos para promover el desarrollo cultural sin discriminación, en el marco de una sociedad democrática.
- V. Establecer la organización y el funcionamiento del Instituto Coahuilense de Cultura.

**ARTÍCULO 3º. LA FINALIDAD DE LA LEY.** Esta ley tiene como finalidad:

- I. Consolidar el estado humanista, social y democrático de derecho, en lo que respecta al desarrollo cultural.
- II. Promover, establecer y garantizar el derecho fundamental de acceso a la cultura.
- III. Promover, desarrollar y consolidar la política cultural en el estado.

Estas finalidades son vinculantes normativamente para todas las entidades públicas y privadas y para toda persona sujeta a esta ley.

**ARTÍCULO 4º. EL ÁMBITO DE VALIDEZ SUSTANCIAL DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA CULTURA.** El diseño, la interpretación y la aplicación de los actos o normas en materia de desarrollo cultural, deberán ajustarse a los principios, normas y valores del Estado humanista, social y democrático de derecho que establece la Constitución.

Todo acto o norma que contravenga esta disposición deberá desaplicarse, invalidarse o interpretarse conforme a la Constitución por el órgano judicial competente en el estado, según la ley en la materia.

**ARTÍCULO 5º. EL CATÁLOGO DE DENOMINACIONES.** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- I. **Constitución Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. **Constitución.** La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. **Código Civil.** El Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. **Código Procesal Civil.** El Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. **Ley General de Bienes.** La Ley General de Bienes del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. **Estado.** El Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. **Instituto.** El Instituto Coahuilense de Cultura.
- VIII. **Ejecutivo del Estado.** El Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IX. **Comité.** El Comité del Patrimonio Cultural del Estado.
- X. **Conservación.** La acción de preservar el buen estado de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural del estado.

- XI. Recuperación.** El conjunto de acciones tendientes a rescatar aquellos elementos del patrimonio cultural tangible e intangible.
- XII. Restauración.** El conjunto de intervenciones tendientes a reparar un bien cultural, mantener un sitio o monumento histórico o artístico en estado de servicio, conforme a sus características históricas, constructivas y estéticas.
- XIII. Las juntas.** Las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado.

**ARTÍCULO 6º. LOS ORDENAMIENTOS SUPLETORIOS.** A falta de disposición expresa, se aplicarán en lo conducente:

- I.** El Código Civil.
- II.** El Código Procesal Civil.
- III.** La Ley General de Bienes.
- IV.** Las demás disposiciones aplicables relacionadas con las materias que regula esta ley.

## **TÍTULO SEGUNDO LOS PRINCIPIOS DEL DESARROLLO CULTURAL**

### **CAPÍTULO PRIMERO EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CULTURA**

**ARTÍCULO 7º. EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA CULTURA.** El derecho de acceso a la cultura es parte integrante de los derechos fundamentales de las personas y, por ende, es universal, indivisible e interdependiente.

Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a disfrutar de los bienes y servicios culturales y a participar en el progreso científico y de los beneficios que de él resulten.

Igualmente, toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, culturales, literarias o artísticas de su autoría.

**ARTÍCULO 8º. EL ESTADO COMO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA CULTURA.** El Estado garantiza el derecho de acceso a la cultura, la protección al creador, al artista y al trabajador de la cultura, y preservará los bienes y el patrimonio cultural, con base en las siguientes consideraciones:

- I.** Toda cultura tiene valores que deben ser respetados y protegidos;
- II.** Las personas tienen el derecho y el deber de desarrollar y participar de los bienes culturales de la comunidad, y son responsables de reconocer respetuosamente los bienes culturales de los demás; y
- III.** La cultura mexicana está configurada por las experiencias históricas de la comunidad nacional y por las actividades creativas universales, y asume la responsabilidad de preservarla, fortalecerla e impulsarla.

**ARTÍCULO 9º. EL DERECHO DE ACCESO A LA CULTURA Y LA AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS INDIVIDUOS Y LAS COMUNIDADES.** El Estado reconoce la diversidad cultural y promueve el respeto de las distintas identidades culturales, a partir de las bases siguientes:

- I.** Que la identidad de los individuos y de las comunidades es la causa primera de la soberanía popular; y

- II.** Que la cultura, en sus expresiones diversas, tangibles e intangibles, sustenta la identidad de los individuos y de sus comunidades y, como tal, resulta un componente esencial para elevar la calidad de vida y para lograr un desarrollo autodeterminado, incluyente, integral y sustentable.

**ARTÍCULO 10º. LOS DERECHOS CULTURALES INDIVIDUALES.** Toda persona tiene derecho a:

- I.** Aprender, acrecentar, renovar, preservar, proteger, defender y transmitir los valores culturales que le den identidad individual dentro de su comunidad.
- II.** Acceder a los valores testimoniales de los bienes tangibles e intangibles, integrantes del patrimonio cultural universal, sin más limitación a la que esté sujeto el bien, en razón de su régimen de propiedad o posesión.
- III.** Asociarse y colaborar en la vida cultural, a disfrutar de las artes y a participar en el progreso científico y de los beneficios que de él resulten.
- IV.** Expresar sus valores culturales de identidad, sin más limitación que la que las leyes impongan.
- V.** Colaborar con su comunidad en la recuperación, estudio, protección, conservación, aprovechamiento sustentable y no excluyente, difusión, promoción y reformulación de aquellos bienes testimonio de los valores culturales que integran la identidad comunitaria.
- VI.** El reconocimiento, defensa, goce y disfrute de su creación intelectual individual.
- VII.** Los demás derechos culturales que forman parte del desarrollo de la dignidad personal.

**ARTÍCULO 11. LOS DERECHOS CULTURALES SOCIALES.** Toda persona tiene derecho a:

- I.** Descubrir, rescatar, investigar, restaurar, preservar, proteger, defender, difundir, promover y transmitir los valores integrantes de su identidad comunitaria.
- II.** Usar de manera responsable, sustentable y no excluyente, los bienes portadores de los valores integrantes de su identidad comunitaria y sus entornos tutelares, sin más limitación a la que esté sujeto el bien, en razón de su régimen de propiedad o posesión.
- III.** Participar en las decisiones que afecten los bienes portadores de los valores integrantes de su identidad comunitaria, sin más limitación a la que esté sujeto el bien, en razón de su régimen de propiedad o posesión.
- IV.** Asociarse para la protección, preservación y valoración de los bienes testimonio de los valores integrantes de su identidad comunitaria.
- V.** Proponer la caracterización de bienes culturales relevantes del patrimonio cultural o de una zona de bienes, cuya conservación sea de interés nacional, estatal, municipal o comunitario, observando en todo momento las facultades competenciales en materia de caracterización de bienes culturales y con pleno respeto a su régimen de propiedad.
- VI.** Elaborar, proponer y coadyuvar en la ejecución de un plan de manejo, respecto de los bienes testimonio de los valores integrantes de su identidad comunitaria que hayan sido declarados bienes culturales adscritos al patrimonio cultural del estado o zona protegida.
- VII.** El reconocimiento, defensa, goce y disfrute de la creación intelectual colectiva de su comunidad.
- VIII.** Los demás derechos culturales que forman parte del desarrollo social.

## CAPÍTULO SEGUNDO EL GARANTISMO CULTURAL

**ARTÍCULO 12. EL GARANTISMO CULTURAL.** Las entidades públicas, en el ámbito de sus competencias establecerán las garantías necesarias para que la protección de los derechos culturales sea real y efectiva.

Los particulares deberán cumplir con las medidas que dicten las autoridades conforme a esta ley para asegurar el derecho fundamental a la cultura.

**ARTÍCULO 13. LAS GARANTÍAS CULTURALES.** El Estado, con pleno respeto a la diversidad de las manifestaciones culturales y con la colaboración de todas aquellas personas que participen en las actividades culturales deberá:

- I.** Contribuir al desarrollo, capacitación y profesionalización de la actividad artística y, al mismo tiempo, promover, difundir y estimular la circulación de su obra.
- II.** Propiciar las condiciones para que, sin demérito de su régimen de propiedad o de posesión, los particulares permitan la exhibición pública de colecciones o bienes individuales adscritos al patrimonio cultural.
- III.** Fomentar la cooperación con los demás estados de la república, con otros países y con las entidades y dependencias federales competentes en el ámbito de la cultura y con las instituciones de educación superior, así como con las organizaciones no gubernamentales y las comunitarias dedicadas al desarrollo cultural.
- IV.** Fomentar la cooperación con las organizaciones culturales privadas existentes en el estado.

**ARTÍCULO 14. LA GARANTÍA DE EXPRESIÓN CULTURAL.** El Estado garantizará la libertad de expresión y creación cultural.

**ARTÍCULO 15. LA GARANTÍA DE LA DISCRIMINACIÓN CULTURAL POSITIVA.** Las entidades públicas diseñarán e instrumentarán políticas, acciones afirmativas, compensatorias o cualquier otra medida de discriminación cultural positiva que resulte justificada con base empírica, a fin de garantizar efectivamente el derecho a la cultura.

**ARTÍCULO 16. LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS CULTURALES.** Las acciones para el desarrollo cultural que se emprendan y las que se propongan por el gobierno del estado, ayuntamientos, individuos o comunidades, se instrumentarán con pleno respeto de su diversidad cultural, propiciarán el respetuoso intercambio cultural y promoverán la revaloración y el fortalecimiento de las diversas identidades tendiente a fortalecer la nacional.

## CAPÍTULO TERCERO LA POLÍTICA CULTURAL

**ARTÍCULO 17. EL ESTADO COMO RECTOR DE LA POLÍTICA CULTURAL.** El Estado, a través del Instituto, tiene a su cargo la rectoría del desarrollo cultural.

**ARTÍCULO 18. LA FINALIDAD DE LA POLÍTICA CULTURAL.** La política cultural tiene como finalidad:

- I.** Afirmar y fortalecer la identidad nacional a través de las diversas expresiones culturales.
- II.** Fomentar el diálogo respetuoso entre culturas.
- III.** Incorporar la cultura como un elemento sustantivo para el desarrollo integral de la sociedad en general.
- IV.** Fomentar la libertad de expresión cultural; estimular la formación, actualización y profesionalización de los trabajadores de la cultura, de los investigadores, promotores, creadores, intérpretes y ejecutantes.

- V. Propiciar a través del desarrollo cultural un mejor y más satisfactorio nivel de vida para la población del estado.

**ARTÍCULO 19. EL OBJETO DE LA POLÍTICA CULTURAL.** La política cultural del Estado favorecerá y promoverá la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales y si fuere necesario, fortalecerá y complementará la acción de éstos en los siguientes ámbitos:

- I. El conocimiento, desarrollo y difusión de la cultura y la historia de los Estados Unidos Mexicanos, en particular dentro del estado.
- II. El conocimiento, desarrollo y difusión de los valores universales de la cultura
- III. La investigación, restauración, conservación, defensa y protección del patrimonio cultural del estado.
- IV. La difusión y promoción de la creación y ejecución artísticas, en sus expresiones individuales y colectivas, incluido el sector audiovisual.
- V. El conocimiento, fortalecimiento, desarrollo y difusión de las culturas indígenas y de las culturas populares.
- VI. El desarrollo y consolidación de los sistemas de casas de cultura, archivos, bibliotecas, museos y demás espacios de desarrollo cultural.
- VII. La animación cultural que aliente la creatividad, con especial énfasis en la niñez, la juventud, así como en personas de la tercera edad, y que estimule la integración de las personas con capacidades diferentes y demás grupos vulnerables.
- VIII. La vinculación del sector cultural con los sectores educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente y demás sectores de la sociedad.
- IX. La protección legal del artista, del creador y su obra cultural, y del trabajador de la cultura.
- X. La iniciación, formación y profesionalización cultural y artística de las personas.
- XI. La coordinación de las organizaciones culturales.
- XII. El diseño de estrategias para el financiamiento de proyectos y actividades culturales.
- XIII. La atención en materia de cultura a grupos migrantes y culturas fronterizas.
- XIV. El respetuoso intercambio cultural.
- XV. En la creación, ampliación, remodelación y acondicionamiento de los inmuebles destinados a las actividades culturales y artísticas. Asimismo promoverá su uso adecuado a través de programas culturales específicos, acordes con la vocación del espacio.

**ARTÍCULO 20. EL PROGRAMA DE CULTURA.** Para la ejecución de la política cultural del Estado, el Instituto diseñará e instrumentará el Programa de Desarrollo Cultural que será de observancia general para todas las dependencias y entidades estatales, municipales y particulares.

**ARTÍCULO 21. LA GARANTÍA FISCAL.** Las organizaciones, empresas e industrias del sector privado que realicen acciones tendientes a incentivar el desarrollo cultural en el estado, serán beneficiarios de subsidios y estímulos fiscales en

las contribuciones estatales y municipales, en los términos aprobados por el Congreso del Estado en las leyes de ingresos correspondientes y demás ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO 22. LA GARANTÍA INSTITUCIONAL PARA PROTEGER LOS DERECHOS CULTURALES.** El Instituto es el encargado de proteger los derechos culturales consignados en la presente ley.

**ARTÍCULO 23. LA GARANTÍA DE LA ACCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA.** El Instituto a través de la Junta Directiva es el encargado de proteger los derechos que resulten del ejercicio de la acción cultural y artística en el estado consignados en el Capítulo Cuarto del Título Segundo de esta ley, así como ser el conducto institucional en la materia con las instancias federales competentes.

#### **CAPÍTULO CUARTO LA ACCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA**

**ARTÍCULO 24. EL TRABAJO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL.** El Estado reconoce en el trabajo de los artistas y creadores el fortalecimiento de la identidad cultural.

**ARTÍCULO 25. EL TRABAJO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA.** El Estado reconoce que el trabajo cultural y artístico es un factor determinante para la preservación de la identidad cultural. Impulsa la calidad de vida, la tolerancia, la justicia, la paz social y el desarrollo de la sociedad.

**ARTÍCULO 26. LA GARANTÍA DE NO-DISCRIMINACIÓN CULTURAL.** Queda prohibida toda discriminación cultural motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias u orientación sexual, estado civil o cualquier otra circunstancia o condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades individuales y colectivos.

Toda persona tiene derecho a adquirir y desarrollar la formación necesaria para el ejercicio de sus facultades creativas.

**ARTÍCULO 27. LAS ACCIONES EN EL CAMPO DE LA CULTURA.** El Instituto promoverá acciones en el campo de la cultura para:

- I. La vinculación con educación, turismo y medio ambiente.
- II. La vinculación con el sector laboral para incentivar acciones y programas culturales, incorporar al trabajador al desarrollo cultural y en especial para el fomento al empleo de los artistas y creadores culturales en la disciplina de su especialidad.
- III. La vinculación con nuevas tecnologías.
- IV. Propiciar el financiamiento y los apoyos al desarrollo cultural.
- V. Proteger y garantizar los derechos de creadores, intérpretes y ejecutantes.
- VI. La difusión de actividades culturales.
- VII. La protección y estímulo para el desarrollo de los niños creadores y artistas.

**ARTÍCULO 28. LAS REDES DE CASAS DE CULTURA, DE CENTROS CULTURALES Y DE MUSEOS.** Para impulsar el desarrollo cultural en el estado, el Instituto propiciará la creación de redes de casas de cultura, de centros culturales, museos y demás espacios de desarrollo cultural.

**ARTÍCULO 29. LA PROMOCIÓN DE ACCIONES Y OBJETIVOS.** Las acciones y objetivos previstos en los artículos 31 y 33 de esta ley, se promoverán en forma equilibrada a través de las redes para alentar el desarrollo cultural

municipal y regional, a partir de los principios de descentralización y fortalecimiento económico del sector.

**ARTÍCULO 30. LOS MUSEOS.** Son museos los espacios e instituciones de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, custodian, comunican y/o exhiben para fines de estudio, educación y contemplación, conjuntos y colecciones de bienes del patrimonio cultural tangible e intangible, dotados de valor arqueológico, artístico, histórico, paleontológico, científico, tecnológico o de cualquier otra naturaleza de carácter cultural.

**ARTÍCULO 31. LOS OBJETIVOS DE LOS MUSEOS.** Los museos tienen los objetivos siguientes:

- I. La planeación, diagnóstico, promoción, difusión, capacitación, organización, coordinación, comunicación, utilización de nuevas tecnologías, y la evaluación de las actividades que se realicen con vistas a elevar la calidad de sus servicios.
- II. La conservación, catalogación, restauración y exhibición ordenada de sus bienes y colecciones.
- III. La investigación en el ámbito de sus colecciones o de su especialidad.
- IV. La organización periódica de exposiciones, conforme a los criterios técnicos y científicos pertinentes, de acuerdo con la naturaleza del museo.
- V. La elaboración de catálogos y monografías de sus bienes, colecciones y fondos museísticos.
- VI. El desarrollo de actividades didácticas a partir de sus contenidos.
- VII. Coadyuvar con los particulares para la adecuada tenencia, custodia, restauración, conservación, exhibición y difusión de sus colecciones, fomentando con pleno respeto a su régimen de propiedad, el acceso público a los valores culturales de los cuales son portadores.
- VIII. Los demás que se les encomienden en función de esta ley, o por sus disposiciones reglamentarias o demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 32. LA GARANTÍA DE ACCESO A LOS MUSEOS.** Los museos y espacios culturales públicos estarán abiertos en los días y horas establecidos según sus condiciones, y sus costos serán accesibles a la demanda social y a las condiciones de cada espacio.

**ARTÍCULO 33. LAS CASAS DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES.** Formarán parte de las redes de casas de la cultura, centros y espacios de desarrollo cultural, las instituciones públicas y privadas que impulsen los siguientes objetivos:

- I. Promover la participación de la comunidad en las diferentes expresiones culturales.
- II. Propiciar la comprensión, apreciación y práctica de las diferentes disciplinas artísticas.
- III. Desarrollar las habilidades necesarias para la expresión artística de los ciudadanos.
- IV. Coadyuvar a la formación integral de la persona y al desarrollo de su creatividad, a partir de la educación artística.
- V. Contribuir a la preparación de ciudadanos aptos para conocer, valorar y apreciar la calidad de las manifestaciones artísticas.
- VI. Identificar, estimular y encauzar vocaciones artísticas para su adecuado desarrollo.

- VII.** Encauzar hacia actividades culturales el tiempo libre de la ciudadanía.
- VIII.** Rescatar, investigar, registrar y difundir los elementos de las culturas populares e indígenas.
- IX.** Coadyuvar a la defensa del patrimonio cultural, municipal, regional, estatal y nacional, vigilando la preservación de los bienes tangibles e intangibles que lo integran.
- X.** Servir de espacio para respaldar y conjuntar los esfuerzos de otras organizaciones con fines culturales.
- XI.** Apoyar a los creadores y artistas del estado, mediante estímulos y acciones concretas.
- XII.** Difundir las expresiones artísticas y culturales de nuestro pluralismo cultural.
- XIII.** Alentar las expresiones artísticas mediante la impartición de cursos y talleres.
- XIV.** Formar cuadros básicos y directivos para el impulso y promoción de la cultura.
- XV.** Cualquier otro, que en términos generales, promueva el desarrollo cultural en el estado.

**CAPÍTULO QUINTO  
LA INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE DEL  
DERECHO A LA CULTURA**

**ARTÍCULO 34. EL PRINCIPIO DE EFICACIA.** El derecho a acceder de manera eficaz a la cultura tiene por objeto que las autoridades interpreten, desarrollen y apliquen las normas de la materia para favorecer el ejercicio del derecho de acceso a la cultura.

**ARTÍCULO 35. LOS CRITERIOS DEMOCRÁTICOS DE INTERPRETACIÓN.** La interpretación y aplicación del derecho de acceso a la cultura se regirá por los criterios siguientes:

- I.** El marco constitucional se determina por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Coahuila, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, y los demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano.
- II.** Sin perjuicio del precedente judicial federal o local y su obligatoriedad, se tomará en cuenta la doctrina de los órganos internacionales especializados en la materia.
- III.** Prevalecerá la aplicación especial de esta ley, sin perjuicio de lo previsto en las fracciones siguientes.
- IV.** Si las normas en la materia tienen diversas interpretaciones prevalecerá aquella que tutele con mayor eficacia el derecho de acceso a la cultura.
- V.** Si resulta algún conflicto entre métodos de interpretación prevalecerá aquél que desarrolle los principios del Estado humanista, social y democrático que postula la Constitución Política del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO 36. EL INSTITUTO COMO ÓRGANO GARANTE DE INTERPRETACIÓN GENERAL.** El Instituto establecerá criterios generales de interpretación de las normas en la materia, para que las entidades públicas y los particulares apliquen con certeza el principio de la interpretación más favorable del derecho de acceso a la cultura.

**TÍTULO TERCERO  
EL PATRIMONIO CULTURAL**

## CAPÍTULO PRIMERO REGLAS GENERALES

**ARTÍCULO 37. EL INTERÉS PÚBLICO DEL PATRIMONIO CULTURAL.** Es de utilidad e interés público la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación y enriquecimiento del patrimonio cultural del estado.

**ARTÍCULO 38. LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.** El patrimonio cultural del estado está constituido por los bienes tangibles e intangibles portadores de valores testimoniales de la identidad de los individuos y de sus comunidades, con independencia de su fecha de creación, los cuales serán objeto de un régimen especial de protección, en los términos de la presente ley.

**ARTÍCULO 39. EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.** Para los efectos del artículo anterior se considerará el establecimiento de un régimen especial de protección al patrimonio cultural del estado, conforme a su naturaleza, a favor de:

- I.** Los monumentos, sitios históricos, obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumental.
- II.** Los bienes, elementos o estructuras de carácter arqueológico y/o paleontológico.
- III.** Inscripciones y grupos de elementos pictográficos que tengan valor desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- IV.** Los centros históricos de las poblaciones del estado, así como los conjuntos, grupos de construcciones aisladas o reunidas cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje, también les otorgue un valor cultural excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- V.** Los sitios y lugares creados por el hombre que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- VI.** Las zonas arqueológicas, los monumentos artísticos e históricos que cuenten con una declaratoria federal o estatal.
- VII.** Las formaciones geológicas y fisiográficas; las zonas delimitadas que hayan sido o sean el hábitat de especies animales y vegetales; así como los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas o biológicas, o por grupos de esas formaciones que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- VIII.** Los idiomas, lenguas y dialectos, fiestas, celebraciones, ceremonias y ritos, las ferias, la gastronomía e indumentaria; las expresiones artísticas; la memoria histórica y las tradiciones orales; las tecnologías y los conocimientos propios; las formas tradicionales de organización, las culturas populares y cualesquiera otra manifestación intangible de la identidad cultural.
- IX.** Así como los demás bienes tangibles e intangibles que les estén asociados.

**ARTÍCULO 40. LAS CATEGORÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL.** Las categorías que de manera enunciativa se consideran para el establecimiento de un régimen especial de protección estatal y municipal, son:

- I.** Bienes o sitios históricos. Los bienes muebles e inmuebles o sitios históricos vinculados a la historia social, política, económica, industrial y religiosa a los que las comunidades reconozcan un valor cultural, y aquellos relacionados con hechos o personajes históricos.
- II.** Bienes artísticos. Los bienes muebles e inmuebles reconocidos por las comunidades como portadores de valores estéticos y cuya importancia acredite su conservación, tales como:

- a. Las obras plásticas y artesanales;
  - b. Los archivos y documentos literarios y musicales; y
  - c. Los inmuebles que por su diseño, ornamentación o características constructivas marquen una etapa o estilo en la arquitectura regional.
- III.** Bienes científicos. Todo bien, documento, registro, expediente, archivo, colección, biblioteca y en general, todo aquel objeto reconocido como relevante para la investigación tecnológica y científica.
- IV.** Los petroglifos y bienes paleontológicos.
- V.** Zonas protegidas. Las áreas territoriales reconocidas por las comunidades como relevantes por su significado histórico, artístico, natural o simbólico.

**ARTÍCULO 41. EL RÉGIMEN DE EXCLUSIÓN DE BIENES Y ZONAS FEDERALES.** Quedan excluidos del régimen de esta ley, los bienes propiedad de la Nación y los bienes y zonas que hayan sido objeto de una declaratoria por parte del Presidente de la República, en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**ARTÍCULO 42. EL RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.** El régimen especial de protección del patrimonio cultural tendrá por objeto detener y reparar el deterioro causado por agentes naturales o por la acción humana.

Se consideran patrimonio cultural:

- I.** Sitios de interés histórico: conjunto de inmuebles o espacios urbanos o naturales vinculado con la historia social, política, religiosa, económica o cultural del estado.
- II.** Conjuntos arquitectónicos: ciudades, villas, pueblos, centros históricos, centros urbanos o rurales, barrios o parte de ellos, que por haber conservado en gran proporción la forma, las edificaciones y la unidad de su traza urbana, reflejan claramente épocas pasadas, costumbres y tradiciones.
- III.** Zonas de interés simbólico: localidades que por las peculiaridades de su traza, edificaciones, espacios abiertos, su relación con el entorno natural, además de sus tradiciones y costumbres, constituyen sitios de importancia cultural.
- IV.** Zonas de atracción natural: sitios y lugares que por sus características naturales, topográficas, hidrológicas, de flora y fauna constituyen, por sí mismos, conjuntos de atracción pública o de interés científico.
- V.** Zonas paleontológicas: sitios y lugares depositarios de vestigios paleontológicos que, por sus características, deben de ser objeto de un régimen de protección especial.
- VI.** Los bienes y las zonas federales: los monumentos artísticos e históricos y las zonas arqueológicas que cuenten con declaratoria federal o estatal que serán objeto de un régimen de protección que haga concurrir las facultades estatales y municipales para su preservación, de manera especial en lo relativo a la planeación urbana, giros comerciales, tránsito y licencias de construcción.
- VII.** Los bienes culturales intangibles y los valores culturales: idiomas, lenguas y dialectos, fiestas, celebraciones, ceremonias y ritos; ferias; gastronomía e indumentaria; expresiones artísticas; memoria histórica y tradiciones orales; tecnologías y conocimientos propios; formas tradicionales de organización; las culturas populares e indígenas y cualesquiera otra manifestación intangible de la identidad cultural.

**ARTÍCULO 43. LAS POLÍTICAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN.** Para garantizar una

protección y conservación eficaces, así como para revalorar el patrimonio cultural y natural del estado se adoptarán:

- I. Políticas culturales que atribuyan al patrimonio cultural del estado una función en la vida colectiva, así como para integrar la protección y enriquecimiento de dicho patrimonio a los programas estatales de desarrollo.
- II. Acciones para el desarrollo de estudios e investigación científica y técnica que permitan perfeccionar los métodos de intervención frente a los peligros que amenacen al patrimonio cultural.
- III. Acciones para la capacitación y preparación de personal especializado en materia de protección, conservación, rehabilitación y revaloración del patrimonio cultural, así como para estimular la investigación en este campo.
- IV. Acciones para el uso respetuoso y creativo del patrimonio cultural.

## **CAPÍTULO SEGUNDO LA DECLARATORIA DE ZONA PROTEGIDA**

**ARTÍCULO 44. LA PROTECCIÓN DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE.** Los lugares o las zonas a que hacen alusión los artículos 39, 40 y 41 de esta ley serán objeto de un régimen especial de protección, a petición de parte o de oficio, en los términos y en las condiciones consignados en la declaratoria expedida mediante decreto del Gobernador del Estado.

Previamente, de acuerdo con el procedimiento administrativo establecido en el reglamento de esta ley para la declaratoria de zona protegida, se oír a los particulares interesados, que deberán ser notificados y tendrán derecho a rendir pruebas referentes al valor cultural del bien y a formular alegatos en un término no mayor de 20 días.

La resolución definitiva que apruebe o deseche la declaratoria se pronunciará dentro de los 30 días siguientes a la expiración del término de que trata el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 45. LOS REQUISITOS PARA EXPEDIR UNA DECLARATORIA DE ZONA PROTEGIDA.** La declaratoria de zona protegida estatal o municipal, deberá contener:

- I. La causa de interés público que motiva la declaratoria.
- II. La descripción precisa del perímetro que la comprende, considerando el establecimiento de un perímetro nuclear, uno de transición y otro de amortiguamiento.
- III. Los planos de la zona.
- IV. La forma de integración de la Junta que deberá encargarse del control y vigilancia para el exacto cumplimiento de la declaratoria.
- V. Especialmente las características del lugar o de la zona y, en su caso, las condiciones a las que deberán sujetarse las intervenciones que se hagan en dichas áreas; y
- VI. Las demás que sean necesarias para cumplir esta ley y su reglamento.

**ARTÍCULO 46. LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ZONA PROTEGIDA.** La declaratoria de un lugar o zona protegida deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado y tendrá por objeto desarrollar un plan de manejo que propicie obras tendientes a su conservación, restauración y mejoramiento.

## **CAPÍTULO TERCERO EL COMITÉ DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 47. EL COMITÉ DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.** El Comité será presidido por el titular del Ejecutivo del Estado, quien designará un secretario técnico, y en él participarán las siguientes instancias:

- I. La Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila.
- II. La Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas.
- III. El Instituto.
- IV. El Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el estado.
- V. El Instituto Coahuilense de Ecología.
- VI. El Instituto Estatal de Turismo.
- VII. El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- VIII. Dos promotores culturales de reconocida solvencia, a propuesta del Instituto Coahuilense de Cultura.
- IX. Las autoridades federales, estatales y municipales de las cuales se estime importante su presencia.
- X. Dos representantes de centros históricos en el estado, invitados a la sesión en la que se trate algún asunto de su interés.
- XI. Los ayuntamientos municipales, a través de las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, invitados a la sesión en la que se trate algún asunto de su interés.
- XII. Cuando la naturaleza del bien de que se trate lo requiera, se podrá invitar a las sesiones del Comité a aquellos expertos cuya opinión deba ser tomada en cuenta.

**ARTÍCULO 48. EL COMITÉ COMO MÁXIMA AUTORIDAD CONSULTIVA.** El Comité será la máxima instancia de consulta para opinar sobre el impacto cultural que pueda ocasionar el desarrollo de las obras descritas en el primer párrafo del artículo 46 de esta ley.

Para el caso de las obras que pretendan realizar los organismos públicos federales, estatales o municipales, ya sea para la construcción, modificación o demolición de edificios públicos o de sus fachadas, de obras de arte público, de ornato y fachadas de los edificios públicos, los ayuntamientos, previo al otorgamiento de la licencia correspondiente, deberán tomar en cuenta la opinión del Comité.

**ARTÍCULO 49. LA OPINIÓN DEL COMITÉ.** Los ayuntamientos consultarán la opinión del Comité, previo otorgamiento del permiso para el levantamiento de construcciones o instalaciones, permanentes o temporales, la fijación de anuncios o aditamentos, o la ejecución de obras de cualquier clase, incluidos los monumentos de arte público, en las zonas protegidas a que se refiere esta ley.

**ARTÍCULO 50. LAS PROHIBICIONES EN LAS ZONAS PROTEGIDAS.** En las zonas protegidas queda prohibida la instalación visible de hilos telegráficos y telefónicos, conductores eléctricos, transformadores, postes y, en general, cualquier instalación eléctrica o electrónica. Las antenas de todo tipo deberán quedar ocultas dentro de la finca de su ubicación.

Las autoridades municipales, en colaboración con las dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno, promoverán el mejoramiento de la imagen urbana en aquellos lugares en los que ya exista ese tipo de instalaciones, considerando la posibilidad de recursos económicos o partidas presupuestales disponibles.

Las autoridades municipales determinarán la naturaleza de los giros establecidos dentro de las zonas protegidas y de que éstos guarden las condiciones necesarias de limpieza y aspecto, respetando los elementos ornamentales y arquitectónicos que las caracterizan.

**ARTÍCULO 51. LA REGULACIÓN DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.** Los elementos de publicidad y propaganda en zonas protegidas serán regulados por el Comité.

**ARTÍCULO 52. LAS OBLIGACIONES DE PROPIETARIOS.** Los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados dentro de las zonas protegidas deberán mantenerlos en buen estado, con especial consideración de las fachadas de los mismos, de acuerdo con las normas técnicas que expida el Comité.

En todo caso, el Comité hará del conocimiento público dichas normas técnicas y fijará un plazo adecuado para su aplicación.

**ARTÍCULO 53. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El Ayuntamiento podrá fijar un plazo máximo para hacer nuevas construcciones o modificar las ya existentes, atendiendo a las recomendaciones del Comité. Si al concluir dicho plazo, las obras no hubieren sido terminadas, el propietario podrá solicitar una prórroga, misma que será concedida únicamente cuando los trabajos se hayan apegado a las especificaciones y detalles establecidos.

**ARTÍCULO 54. EL USO ADECUADO DE MONUMENTOS Y BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL.** El Comité promoverá el uso adecuado de los bienes del patrimonio cultural, cuidando que sea acorde con los fines para los cuales fue creado o destinado. Se prohíbe realizar acciones que pongan en peligro su importancia o integridad; tampoco podrán ser utilizados para fines que perjudiquen o menoscaben sus méritos.

**ARTÍCULO 55. EL ACCESO A LAS ZONAS PROTEGIDAS.** Se permitirá el acceso al personal del Comité a los monumentos y fincas que se encuentren dentro de las zonas protegidas, previa identificación y contando para ello con la anuencia del propietario o poseedor.

**ARTÍCULO 56. LA PROTECCIÓN DE VALORES Y BIENES INTANGIBLES.** La protección de los valores culturales y bienes intangibles a que se refiere esta ley comprende las acciones de investigar, rescatar, restaurar, habilitar, registrar, preservar y difundir su conocimiento, tanto por las autoridades y órganos de apoyo, como por los particulares interesados.

**ARTÍCULO 57. LAS ACCIONES DEL INSTITUTO.** Las acciones a que se refiere el artículo anterior serán coordinadas por el Instituto, en colaboración con los órganos de apoyo y de los particulares interesados, y su finalidad será proteger los bienes culturales del estado, tanto tangibles como intangibles, como factor de integración de sus habitantes.

**ARTÍCULO 58. EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO CULTURAL.** El Comité promoverá ante las autoridades federales, estatales y municipales, las instituciones de educación superior y las asociaciones civiles con objetivos culturales, la elaboración del catálogo que contenga la descripción de los bienes culturales tangibles e intangibles del estado.

#### **CAPÍTULO CUARTO EL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**ARTÍCULO 59. LA SECCIÓN ESPECIAL EN EL REGISTRO PÚBLICO.** Se crea dentro del Registro Público, una sección que se denominará Registro del Patrimonio Cultural, en la que se inscribirán las declaratorias de bienes inmuebles adscritos al patrimonio cultural y la delimitación de las zonas protegidas, en los términos de

La declaratoria de que un bien inmueble es objeto de un régimen especial de protección deberá inscribirse también en el Registro Público.

**ARTÍCULO 60. LA OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Las personas físicas o morales deberán inscribir en el Registro del Patrimonio Cultural los bienes culturales de su propiedad que hayan sido declarados con esa categoría.

**ARTÍCULO 61. LOS REGISTROS DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE.** La inscripción en los registros se

hará de oficio o a petición de parte interesada. Para proceder a la inscripción de oficio deberá previamente notificarse en forma personal al interesado. En caso de ignorarse su nombre y domicilio, surtirá efectos de notificación personal la publicación de ésta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 62. LA OPOSICIÓN EN EL REGISTRO.** El interesado podrá oponerse a la inscripción de un bien en los registros anteriormente aludidos y ofrecer pruebas en el término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación, ello con el fin de sustentar su postura respecto a la no inscripción de algún bien.

El Registro Público recibirá las pruebas y formulará el dictamen correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la oposición, escuchando para ello la opinión del Comité

El dictamen del Registro Público será turnado a la Secretaría de Gobierno del Estado, para que dentro del término de 30 días resuelva lo conducente.

**ARTÍCULO 63. LA OPINIÓN DE AUTENTICIDAD DEL BIEN.** La inscripción no determina la autenticidad del bien registrado.

A solicitud de parte, la opinión de autenticidad se expedirá a través del procedimiento que establezca el reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 64. LA FORMALIDAD.** Los actos traslativos de dominio y los gravámenes impuestos sobre inmuebles adscritos al patrimonio cultural deberán constar en escritura pública.

Quien transmita el dominio deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si el bien materia de la operación es un bien cultural que haya sido objeto de declaratoria.

Los notarios públicos mencionarán la declaratoria del bien y darán aviso al Registro Público de la operación celebrada, en un plazo de 30 días.

**ARTÍCULO 65. EL AVISO.** Las partes que intervengan en actos traslativos de dominio de bienes inmuebles objeto de declaratoria deberán dar aviso de su celebración dentro de los 30 días siguientes al Comité del Patrimonio Cultural del estado.

**ARTÍCULO 66. EL INVENTARIO.** El Instituto formulará los inventarios de los bienes que se encuentren dentro de los inmuebles adscritos al patrimonio cultural.

Para este efecto, los encargados de los registros públicos correspondientes deben enviar de inmediato copias de los asientos registrales que efectúen.

Deberán anexarse a las declaratorias de adscripción de bienes culturales o de zonas protegidas, los inventarios correspondientes, de los cuales el Instituto y la Junta respectiva llevarán registro.

## CAPÍTULO QUINTO LOS ÓRGANOS COADYUVANTES

**ARTÍCULO 67. LOS ÓRGANOS COADYUVANTES.** Son órganos coadyuvantes en la aplicación de esta ley, en materia de patrimonio cultural, los siguientes:

- I. Las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural.
- II. Las asociaciones civiles constituidas para la preservación de los centros históricos.
- III. Los patronatos locales para la protección del patrimonio cultural.
- IV. Las asociaciones civiles constituidas con finalidades culturales o vinculadas a la cultura.

V. Los ciudadanos del estado; y

VI. Los demás a los que las disposiciones jurídicas les den ese carácter.

**ARTÍCULO 68. EL PRINCIPIO DE ASESORÍA Y APOYO PROFESIONAL.** Las autoridades encargadas de la aplicación de esta ley solicitarán la asesoría y apoyo profesional de los institutos nacionales y dependencias federales, estatales y municipales y asociaciones o empresas que, por razón de su competencia en la materia, puedan brindarla.

**ARTÍCULO 69. LA INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA.** La Secretaría de Gobierno será la encargada de tramitar los expedientes y formular los proyectos de decreto que deba dictar el Ejecutivo del Estado en aplicación de esta ley.

**ARTÍCULO 70. LA CAMPAÑA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.** Los sectores cultural, educativo, turístico y ambiental, y el Instituto, en coordinación con las demás autoridades federales, estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar y difundir el conocimiento, respeto, conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural.

## CAPÍTULO SEXTO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ARTÍCULO 71. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Toda persona tiene derecho a participar en la protección del patrimonio cultural, en los términos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 72. LAS OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA CULTURAL.** Los ayuntamientos promoverán la formación de asociaciones civiles y uniones vecinales, así como la organización de representantes de los sectores más significativos de la población, como órganos de apoyo para impedir el deterioro o destrucción del patrimonio y promover su conservación y enriquecimiento.

El Instituto promoverá que en el sistema educativo del estado se realicen las actividades necesarias para dar a conocer a las nuevas generaciones los valores culturales y despertar en ellas el aprecio y respeto por dichos valores.

**ARTÍCULO 73. EL RECONOCIMIENTO CIUDADANO.** Los donativos, herencias y legados significativos que se realicen para enriquecer el patrimonio cultural del estado, serán objeto de reconocimiento mediante la inscripción del nombre de la persona que lo efectúe, en la placa de donadores que al efecto se instale en el Instituto. La declaración correspondiente se efectuará anualmente por la Junta Directiva de dicho Instituto.

**ARTÍCULO 74. LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.** Las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural son organismos de interés público, creados en los municipios para la promoción, tramitación y cumplimiento, según el caso, de las declaratorias de bienes y zonas protegidas, que deban quedar sujetas al régimen de esta ley.

Las Juntas estarán integradas por:

I. Un presidente, designado por sus integrantes.

II. Cuando menos cinco vocales, quienes representarán a los sectores cultural, educativo, turístico, ambiental y social, que actúen a nivel municipal; y

III. Cinco vocales que representarán a las organizaciones, cámaras, colonos y miembros de la comunidad, previa convocatoria del presidente municipal respectivo.

Los integrantes de la Junta deberán ser personas cuyo desarrollo personal o profesional les haya permitido tener contacto con alguna de las especialidades del patrimonio cultural. Los cargos de los participantes en la Junta serán honoríficos, por lo tanto quienes la integren no recibirán remuneración alguna.

**ARTÍCULO 75. LA CREACIÓN DE JUNTAS.** Los presidentes municipales podrán crear, ya de oficio o a petición de parte, juntas en los municipios, aún antes de que se inicie un expediente de declaratoria de adscripción o de

protección.

**ARTÍCULO 76. LAS FACULTADES DE LAS JUNTAS.** Las Juntas que tengan a su cargo el cumplimiento de una declaratoria de adscripción de inmuebles o de zonas protegidas tendrán, con las modalidades que se señalen expresamente en el decreto respectivo y en el reglamento de la declaratoria que expida el Ayuntamiento, las siguientes facultades:

- I.** Recomendar las disposiciones necesarias para la protección de la arquitectura en general, y en particular de los edificios, calles, plazas, jardines y elementos de ornato y servicio público, etcétera, que por su valor artístico o histórico, por su carácter, su tradición o por cualquier otra circunstancia deban conservarse.
- II.** Recomendar o no el otorgamiento del permiso para la colocación de obras y monumentos de arte público, de ornato urbano, o relacionadas con el patrimonio cultural, así como de anuncios, rótulos, postes, líneas eléctricas, telefónicas o de cualquier índole, en los términos de la presente ley.
- III.** Recomendar al Ayuntamiento la realización de las obras necesarias para la conservación, restauración, rescate, mejoramiento y aseo de las fincas, construcciones y calles, etcétera, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.
- IV.** Solicitar al Ayuntamiento la suspensión de las obras que no reúnan las condiciones requeridas o cuando éstas se ejecuten sin las autorizaciones y requisitos que esta ley señala. En caso necesario, la demolición o modificación a costa del propietario de las obras realizadas sin autorización o violando los términos de la concedida.
- V.** Conocer y emitir opinión en lo referente a las autorizaciones que concedan otras autoridades estatales o municipales para el establecimiento de giros comerciales o industriales u otros, en las zonas declaradas protegidas, y que puedan lesionarlas.
- VI.** Recomendar en qué casos las obras en proyecto o realizadas, colindantes o vecinas a los bienes inmuebles históricos o artísticos y a las zonas protegidas afectan negativamente a éstas por su cercanía o ubicación, mediante un peritaje debidamente fundamentado por el personal técnico adscrito a las Juntas.
- VII.** Solicitar a los ayuntamientos que se retiren anuncios, rótulos y letreros que violen lo dispuesto en esta ley o en la declaratoria respectiva.
- VIII.** En coordinación con las instancias correspondientes elaborar catálogos e inventarios de los bienes comprendidos en las declaratorias de adscripción o de zona protegida.
- IX.** Efectuar en todo el tiempo y previa autorización de sus propietarios, visitas de inspección a los inmuebles, a fin de determinar su estado y la manera como se atiende a su protección y conservación, así como para tomar datos descriptivos, dibujos, fotografías, planos u otros trabajos que estime necesarios.
- X.** Solicitar a los ayuntamientos, cuando así lo estime conveniente, la modificación de algún inmueble, notificando a su propietario; y
- XI.** Las demás que les atribuyan las disposiciones legales.

**ARTÍCULO 77. LOS DICTÁMENES DE LAS JUNTAS.** Las Juntas solicitarán a las instancias competentes de los tres niveles de gobierno, según sea el caso, el personal calificado necesario para proporcionar asesoría a los propietarios o poseedores de los predios o de los inmuebles incluidos en la declaratoria de bienes adscritos al patrimonio cultural o dentro de la zona protegida.

La emisión de dictámenes y la formulación de proyectos encomendados por la Junta al personal técnico de apoyo, serán respecto de:

- I. Expedición de declaratorias de adscripción o de zonas protegidas.
- II. Dictámenes sobre la necesidad de remoción, demolición o destrucción total o parcial de bienes inmuebles adscritos al patrimonio cultural o que se encuentren en zonas protegidas.
- III. Ejecución de obras o trabajos en bienes inmuebles o zonas a que se refiere la fracción anterior.
- IV. Proyectos para la expropiación, así como la ocupación o aseguramiento temporal, parcial o total, o la imposición de alguna modalidad al uso o aprovechamiento de un bien que deba quedar adscrito al patrimonio cultural o que se encuentre en una zona protegida.
- V. Elaboración de normas técnicas en los asuntos de su competencia.
- VI. Elaboración de los catálogos e inventarios del patrimonio cultural; y
- VII. Los demás que encomiende la Junta correspondiente.

**ARTÍCULO 78. LA OPINIÓN DE LA JUNTA.** La Junta correspondiente podrá emitir su opinión o recomendación cuando así lo considere o por solicitud expresa del Ayuntamiento o Estado, sobre la autorización de permisos para la realización de obras en los bienes o zonas adscritos al patrimonio cultural.

**ARTÍCULO 79. LOS PATRONATOS LOCALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.** Los organismos emanados de la sociedad civil, tales como patronatos, fideicomisos, asociaciones civiles y fundaciones orientadas a la protección, restauración y recuperación del patrimonio cultural son órganos de apoyo para las autoridades que deban aplicar esta ley. Su carácter es honorario y tendrán funciones de promoción, en todo lo relativo a la conservación, protección, restauración, recuperación y enriquecimiento del patrimonio cultural del estado.

#### **CAPÍTULO SÉPTIMO LA PROTECCIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**ARTÍCULO 80. LA PROTECCIÓN JURÍDICA.** Los bienes muebles e inmuebles declarados bajo el régimen de protección al patrimonio cultural, estarán sujetos a la protección jurídica del estado, únicamente en lo que respecta a su valor cultural, sin demérito de las facultades que sobre ellos puedan ejercer sus propietarios o poseedores.

**ARTÍCULO 81. LOS EFECTOS.** La adscripción al patrimonio cultural del estado, de un bien propiedad de los organismos públicos y de las personas físicas o morales privadas, producirá los siguientes efectos:

- I. Sólo podrá ser gravado u objeto de actos de traslación de dominio, previo aviso por escrito y únicamente para efectos de registro, al Comité y a la Junta que corresponda.
- II. Sólo podrá ser restaurado, adaptado o modificado en cualquier forma, previa autorización escrita por el Comité, el que la expedirá siempre que se respete la estructura y peculiaridad de su valor histórico, artístico y científico; y
- III. Deberá ser inscrito en el registro y catálogo de los bienes adscritos al patrimonio cultural.

**ARTÍCULO 82. LA NATURALEZA DE BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO.** Cuando un bien del estado sea adscrito al patrimonio cultural pasará a formar parte de los bienes del dominio público, salvo que ya tenga esa condición jurídica.

**ARTÍCULO 83. EL DECRETO DEL EJECUTIVO.** El destino o cambio de destino de inmuebles propiedad del estado, adscritos al patrimonio cultural, deberá hacerse por decreto que expida el titular del Ejecutivo, atendiendo a la

opinión del Comité del Patrimonio Cultural del Estado.

**ARTÍCULO 84. LAS MODALIDADES A LA PROPIEDAD PRIVADA EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL.** Los propietarios o poseedores de bienes adscritos al patrimonio cultural velarán por su cuidado y mantenimiento y, en su caso, realizarán los trabajos de restauración que recomiende el Comité. En el caso de que el propietario de dichos bienes esté imposibilitado económicamente para realizar esos trabajos, el ayuntamiento y el estado, en coordinación con las instancias correspondientes, promoverán la ejecución de los trabajos necesarios para evitar su deterioro o pérdida.

**ARTÍCULO 85. LA VIGILANCIA Y CUIDADO.** Corresponde a la Dirección de Obras Públicas municipal vigilar y cuidar que la conservación, restauración, adaptación o modificación de un bien adscrito al patrimonio cultural, se ejecute de acuerdo con lo recomendado por la Junta o el Comité.

Las presentes disposiciones no impiden la realización de obras nuevas de arquitectura contemporánea o la adición de elementos arquitectónicos contemporáneos a inmuebles previamente edificados, las cuales deberán ser plenamente identificables y no impedir la adecuada lectura de los valores históricos del inmueble, siempre y cuando hayan sido autorizados por el ayuntamiento, previa recomendación del Comité.

**ARTÍCULO 86. LA EXCLUSIÓN DE BIENES.** El Ejecutivo del Estado, mediante decreto y previa opinión del Comité o de la Junta que corresponda, podrá excluir o retirar bienes de la adscripción al patrimonio cultural del estado, a solicitud de parte o de oficio, cuando hubiere razón fundada para ello.

**ARTÍCULO 87. LA SUSPENSIÓN O DEMOLICIÓN.** Cuando en un bien adscrito al patrimonio cultural se ejecuten obras sin autorización o se viole lo ordenado o autorizado, la Dirección de Obras Públicas municipal ordenará la suspensión o demolición de lo edificado y, si fuere necesario, la restauración o reconstrucción del bien, en los siguientes supuestos:

- I. Si la obra realizada modifica o destruye la autenticidad del contenido histórico o artístico; y
- II. Si se altera la expresión formal, la escala, el espacio interior o exterior, el volumen, las texturas o colores, las relaciones con el medio, o se obstruye la adecuada visibilidad del bien adscrito al patrimonio cultural.

La demolición de la obra o la restauración o reconstrucción del bien cultural, se hará en la medida en que éste haya sido indebidamente modificado, destruido o alterado.

Si el daño fuere irreparable, además de las sanciones penales que se impongan, el responsable resarcirá al estado el equivalente a tres veces el valor comercial de la pérdida.

**ARTÍCULO 88. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.** En los casos del artículo anterior serán solidaria y mancomunadamente responsables, quienes hayan ordenado las obras y el contratista encargado de ejecutarlas.

**ARTÍCULO 89. LA REPRODUCCIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL.** La reproducción de bienes adscritos al patrimonio cultural del estado requiere el consentimiento previo y por escrito del propietario y del Instituto.

**ARTÍCULO 90. LA REPRODUCCIÓN CON FINES COMERCIALES.** La reproducción con fines comerciales de bienes de propiedad estatal o municipal adscritos al patrimonio cultural, requiere del consentimiento por escrito del Instituto, previo dictamen del Comité y pago de los derechos correspondientes, los cuales formarán parte del patrimonio del Instituto para el desarrollo de sus objetivos institucionales.

Toda reproducción deberá llevar inscrita en forma indeleble la siguiente leyenda: "Reproducción autorizada por el Instituto Coahuilense de Cultura".

**ARTÍCULO 91. LOS MEDIOS LÍCITOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES.** Los medios que se empleen en la reproducción serán aquellos que no dañen, destruyan o menoscaben el valor de los bienes adscritos al patrimonio cultural, bajo la responsabilidad del reproductor.

**ARTÍCULO 92. LA PREFERENCIA DE INSTITUCIONES OFICIALES.** Las instituciones oficiales tendrán preferencia en la reproducción de bienes adscritos al patrimonio cultural, previo pago de los derechos correspondientes.

**ARTÍCULO 93. EL DICTAMEN.** Toda reproducción de bienes adscritos al patrimonio cultural se hará previo dictamen del personal técnico de la junta respectiva o del Comité, los cuales decidirán sobre la conveniencia o inconveniencia de la copia, sobre el valor científico del original y sobre el medio a emplear.

**ARTÍCULO 94. LA PROHIBICIÓN DE EXPORTACIÓN.** Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal adscritos al patrimonio cultural, no podrán ser exportados definitivamente ni podrán ser transferidos a extranjeros.

**ARTÍCULO 95. LOS CONVENIOS.** El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con los gobiernos de otros estados para asegurar la recuperación de los bienes de propiedad estatal o municipal adscritos al patrimonio cultural que hubiesen salido del territorio coahuilense.

## **CAPÍTULO OCTAVO LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 96. LA COMPETENCIA DE LAS FALTAS.** La imposición de sanciones administrativas compete a los ayuntamientos, a través de la dirección respectiva, con independencia de las que en su caso determine la autoridad judicial competente.

**ARTÍCULO 97. LAS SANCIONES ECONÓMICAS.** Las faltas administrativas se sancionarán con multa de cincuenta a mil días de salario mínimo general vigente en el estado, sin perjuicio de ordenar que el infractor cumpla con las obligaciones a su cargo conforme a esta ley y a su reglamento.

**ARTÍCULO 98. LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.** Son faltas administrativas:

- I.** La ocultación dolosa de un bien que pertenezca o se considere como bien adscrito al patrimonio cultural.
- II.** La falta reiterada de registro de un bien que se considere como patrimonio cultural.
- III.** La falta de comunicación de la transferencia de dominio de un bien adscrito al patrimonio cultural.
- IV.** El incumplimiento de disposiciones administrativas dadas por autoridades competentes que no constituyan delito.
- V.** La omisión de presentación de la denuncia correspondiente por actos que se estimen como delictivos, cometidos en perjuicio del patrimonio cultural; y
- VI.** Toda contravención a esta ley y a su reglamento que no esté considerada como delito.

**ARTÍCULO 99. LAS OTRAS SANCIONES.** Los ayuntamientos, a través de sus órganos competentes en materia de obra pública, podrán imponer como sanción o medida precautoria la obligación de realizar trabajos de retiro, demolición, restitución o modificación de construcciones.

**ARTÍCULO 100. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.** Para los efectos de este capítulo serán solidariamente responsables de las violaciones a las disposiciones de esta ley:

- I.** Los propietarios de los inmuebles involucrados en las citadas violaciones.
- II.** Quienes ordenen o hayan ordenado las acciones constitutivas de la violación; y
- III.** Quienes retiren, efectúen demoliciones o modificación de construcciones en contravención a lo dispuesto por esta ley y su reglamento.

**TITULO CUARTO**  
**EL INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**BASES GENERALES**

**ARTÍCULO 101. EL INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA.** El Instituto Coahuilense de Cultura es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo domicilio se encuentra en la ciudad de Saltillo, sin perjuicio de que pueda establecer en otras poblaciones de la entidad, las instalaciones y oficinas que estime necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**ARTÍCULO 102. EL INSTITUTO COMO IMPULSOR DEL DESARROLLO CULTURAL.** El Instituto es el organismo gubernamental encargado de impulsar el desarrollo cultural en los términos de esta ley.

**ARTÍCULO 103. EL OBJETO DEL INSTITUTO.** El Instituto es el organismo encargado de diseñar la política cultural del Estado en los términos de esta ley.

**ARTÍCULO 104. EL INSTITUTO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CULTURAL.** Para la determinación de la política cultural del Estado, el Instituto realizará diagnósticos y evaluaciones periódicas e instrumentará mecanismos específicos de consulta a los participantes en la actividad cultural y artística.

**ARTÍCULO 105. EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.** El Instituto elaborará un informe anual sobre los resultados de las acciones del Estado en materia de política cultural.

**ARTÍCULO 106. EL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DE LA FUNCIÓN DEL INSTITUTO.** Se declara de interés público y social la investigación, capacitación, promoción, difusión de la cultura, la organización y coordinación de las actividades encaminadas a este fin, garantizando la participación plural y democrática de los individuos y comunidades que integran el estado.

**ARTÍCULO 107. EL INSTITUTO.** El Instituto es el organismo a través del cual se establecen, mantienen y fortalecen las relaciones con otros organismos e instancias de carácter cultural de los tres ámbitos de gobierno, además de los sectores educativo y científico, que desarrollen programas culturales sin menoscabo de la autoridad de éstos en las áreas de su propia competencia.

**ARTÍCULO 108. EL INSTITUTO COMO ENCARGADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO CULTURAL.** El Instituto tiene a su cargo la dirección, operación y administración de las dependencias e instalaciones que, para el cumplimiento de su objeto, le sean asignadas a efecto de contribuir a la preservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, paleontológico, arqueológico y arquitectónico en los términos de la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 109. LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL INSTITUTO.** Forman parte de la estructura orgánica y administrativa del organismo, las siguientes entidades.

- I. Casa de la Cultura de Parras de la Fuente.
- II. Casa de la Cultura de Piedras Negras.
- III. Casa de la Cultura de Saltillo.
- IV. Centro de Iniciación Artística Pilar Rioja, en Torreón.
- V. Centro de las Artes-ICOCULT Laguna, en Torreón.
- VI. Centro de las Artes-ICOCULT, en Saltillo.
- VII. Centro Cultural y de Bellas Artes Santa Anita, en Saltillo.
- VIII. Museo Coahuila y Texas, en Monclava.
- IX. Museo Venustiano Carranza de Cuatro Ciénegas.
- X. Teatro de la Ciudad Fernando Soler, en Saltillo.
- XI. Las demás que el Estado le transfiera, determine o asigne.

**ARTÍCULO 110. ESTRUCTURA ORGÁNICA.** Pertenecen a la estructura orgánica del Instituto:

1. La Banda de Música del Estado.
2. Los Coros de Saltillo y Torreón.
3. La Escuela de Danza de Saltillo.

**ARTÍCULO 111. LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO.** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes funciones:

- I.** Promover, mediante la cultura, el desarrollo integral de los coahuilenses.
- II.** Coordinar y apoyar a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales en la realización de actividades culturales que se efectúen en el estado.
- III.** Celebrar y promover acciones interdisciplinarias y de coordinación institucional con las autoridades federales, así como con las de diversos estados.
- IV.** Llevar a cabo eventos de difusión e intercambio cultural.
- V.** Fomentar la investigación y difusión de las artes en sus distintas manifestaciones.
- VI.** Investigar, difundir, preservar y fomentar culturas populares para impulsar y alentar su desarrollo.
- VII.** Fomentar la creación y difusión literarias en todos sus géneros.
- VIII.** Ejercer las acciones correspondientes a la preservación del patrimonio cultural del estado.
- IX.** Fomentar la capacitación y profesionalización cultural y artística de la sociedad civil.
- X.** Realizar estudios e investigaciones y demás actividades tendientes a incrementar el acervo cultural en todas sus áreas.
- XI.** Convocar a concursos en las diversas manifestaciones culturales y artísticas a efecto de alentar la participación democrática de los coahuilenses.
- XII.** Promover publicaciones, grabaciones, filmaciones y, en general, cualquier material para el registro y divulgación, así como la organización de eventos relacionados con sus fines.
- XIII.** Promover, coordinar y realizar actos de reconocimiento a aquellos coahuilenses o mexicanos que hayan contribuido y contribuyan al desarrollo artístico y cultural del Estado, de la nación o de la comunidad internacional y otorgar los estímulos necesarios para fomentar e impulsar su desarrollo.
- XIV.** Expedir constancias, certificados y diplomas, como reconocimiento de la enseñanza que imparta, en los términos que señale la legislación aplicable, procurando la validación oficial de las instituciones federales y estatales en el campo de la educación artística formal e informal.
- XV.** Adquirir, usufructuar, administrar, conservar y operar los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Coordinar y fomentar la creación de nuevos espacios de desarrollo cultural: museos, teatros, centros de investigación artística, casas de cultura, galerías y librerías.
- XVII.** Promover la realización de festivales, encuentros y reuniones regionales, nacionales e internacionales en

materia cultural y artística.

- XVIII.** Utilizar los medios de comunicación del Gobierno del Estado, así como aquellos que se consideren pertinentes para el desarrollo, difusión y fomento de la cultura.
- XIX.** Administrar los recursos y presupuestos que le sean asignados.
- XX.** Ejecutar, celebrar y suscribir contratos, convenios, y toda clase de actos jurídicos relacionados con su objeto; y
- XXI.** En general, todas aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y funciones que se señalen en la presente ley y las que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 112. EL INSTITUTO EN EL DESARROLLO CULTURAL.** El Instituto tendrá facultades para elaborar y, en su caso, supervisar y autorizar anualmente los anexos y expedientes técnicos de los convenios estatales de desarrollo, para todos aquellos capítulos relacionados con la cultura en los aspectos de equipamiento, proyectos especiales, promoción, fomento y construcción de obra pública destinada al servicio cultural, así como para la restauración de obras artísticas y del patrimonio arquitectónico e histórico del Estado.

**ARTÍCULO 113. EL INSTITUTO COMO GUARDIÁN DE LOS BIENES CULTURALES.** El Instituto establecerá y mantendrá activo el registro e inventario de bienes y recursos culturales del estado.

**ARTÍCULO 114. EL INSTITUTO COMO ENTIDAD NORMATIVA.** El Instituto es la entidad normativa técnica en materia de educación cultural y artística en el estado, en estrecha coordinación y vinculación con las autoridades federales y estatales correspondientes, con las instituciones de educación superior del estado y del país y con todas las instancias nacionales e internacionales, cuyos objetivos sean afines.

**ARTÍCULO 115. EL INSTITUTO COMO PROMOTOR DEL DESARROLLO CULTURAL.** El Instituto llevará a cabo acciones que, conforme a sus programas y partidas presupuestales aprobadas, tiendan a otorgar reconocimientos, estímulos y becas que impulsen el desarrollo cultural.

**ARTÍCULO 116. EL INSTITUTO COMO PROMOTOR DE LA IDENTIDAD.** El Instituto promoverá la difusión de tradiciones y valores estatales, regionales y nacionales que fortalezcan la identidad como coahuilenses y como mexicanos.

## CAPÍTULO SEGUNDO LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO

**ARTÍCULO 117. LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO.** La dirección y administración del Instituto estarán a cargo de una Junta Directiva y una Dirección General. El Instituto contará además con un Consejo Consultivo, como órgano de asesoría y consulta.

**ARTÍCULO 118. LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva, como autoridad superior del Instituto, estará integrada de la siguiente manera:

- I.** Un presidente, que será el Ejecutivo del Estado;
- II.** Un vicepresidente, que será el titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado;
- III.** Un secretario, que será el titular de la Dirección General;
- IV.** Siete vocales, que serán:
  1. El titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
  2. El titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado.

3. El titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo del Estado del Gobierno del Estado.
4. El titular del Instituto Estatal de Turismo;
5. El titular del Instituto Estatal de Ecología;
6. El presidente del Consejo Consultivo del Instituto.
7. El Coordinador de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso del Estado.

V. Un representante de la instancia federal de cultura.

VI. Un Comisario designado por la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa de Coahuila.

Con excepción del Presidente, quién será suplido en los términos del artículo 120 de esta ley, por cada uno de los miembros de la Junta Directiva se nombrará un suplente, quien tendrá las mismas facultades que su titular.

La Junta Directiva podrá invitar a las sesiones de la misma a los titulares y representantes de las instituciones culturales y educativas que requiera la agenda respectiva. Los cargos de los participantes en la Junta Directiva serán honoríficos, por lo tanto quienes la integren no recibirán remuneración alguna.

**ARTÍCULO 119. EL COMISARIO DEL INSTITUTO.** El Instituto contará con un Comisario, que será designado por la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Estado, que tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados.
- II. Practicar las auditorías de los estados financieros y las de carácter administrativo al término del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente.
- III. Rendir anualmente, en sesión de la Junta Directiva, un dictamen respecto de la información presentada por el Director General.
- IV. Hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva los asuntos que crea conveniente.
- V. Solicitar que se convoque a sesiones de la Junta Directiva en los casos en que lo juzgue pertinente.
- VI. Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones de la Junta Directiva; y
- VII. Vigilar las operaciones del Instituto.

**ARTÍCULO 120. LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada seis meses, y extraordinariamente cuantas veces el presidente convoque a sus miembros.

Las sesiones serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva o de sus suplentes.

El vicepresidente suplirá las ausencias del presidente para todos los efectos legales procedentes.

Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 121. LAS FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las directrices generales para el eficaz funcionamiento del organismo.

- II. Establecer las bases para que el Instituto elabore y lleve a cabo el programa de desarrollo cultural.
- III. Conocer y aprobar, en su caso, el plan anual de actividades del organismo, desglosado por programas, que someta a su consideración el director general del Instituto.
- IV. Conocer y aprobar, en su caso, el presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos para el año siguiente.
- V. Examinar y aprobar, en su caso, los estados financieros mensuales, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales del Director General del Instituto.
- VI. Conocer y aprobar los reglamentos internos del organismo.
- VII. Otorgar al director general o a persona distinta a éste, poder general para actos de dominio, con todas las facultades, aun las que requieren poder especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2448 del Código Civil y su correlativo, el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal. Estará facultado, además, para desistirse de amparos y para formular querrelas y acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales.
- VIII. Conocer de las presuntas violaciones a los derechos culturales en los términos del Capítulo Tercero del Título Cuarto de esta ley.
- IX. Las demás que le señalen el presente decreto, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 122. LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.** El director general del Instituto será designado y removido libremente por el Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO 123. LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.** Para ser Director General del Instituto se requiere

- I. Ser mexicano por nacimiento.
- II. Tener por lo menos 35 años de edad.
- III. Poseer conocimiento y experiencia en el sector cultural
- IV. Poseer experiencia en puestos de dirección y vocación en el servicio público.

**ARTÍCULO 124. LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL.** El Director General del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer el programa de desarrollo cultural en el estado, basado en un diagnóstico y que contendrá objetivos, estrategias, metas, cronogramas y medios de evaluación conforme a los planteamientos de esta ley.
- II. Dirigir, administrar y representar al Instituto en los actos jurídicos, administrativos y eventos en que sea parte, así como ante otros organismos e instituciones educativas y culturales, sean públicas o privadas.
- III. Coordinarse con las dependencias federales, estatales y municipales, a fin de diseñar una política cultural integral y coherente en beneficio de los coahuilenses.
- IV. Representar legalmente al Instituto, con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, aún los que requieran cláusula especial en los términos el artículo 2448 del Código Civil. Podrá, asimismo, otorgar y revocar poderes generales y especiales. Tratándose de actos de dominio se requerirá poder especial para su objeto, conferido por la junta directiva.

- V. Nombrar y remover al personal del Instituto.
- VI. Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva, para su aprobación, el proyecto del plan anual de actividades del Instituto.
- VII. Presentar anualmente a la Junta Directiva, para su aprobación, el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto.
- VIII. Rendir informe de las actividades del Instituto ante la Junta Directiva;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes la construcción y asignación de instalaciones culturales en favor del Instituto; y
- X. En general, todas aquellas que le señalen la presente ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 125. EL CONSEJO CONSULTIVO.** El Consejo Consultivo del Instituto será un órgano colegiado de asesoría y consulta que apoyará y auxiliará a la Dirección General a través de recomendaciones y opiniones respecto de los aspectos y materias que sea consultado.

**ARTÍCULO 126. LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Consejo Consultivo se integrará con un presidente, un secretario, un vocal técnico y por un mínimo de siete y un máximo de diez vocales que representen a asociaciones, sociedades civiles, creadores, promotores, artistas e intelectuales que por su conocimiento, relevancia y experiencia puedan aportar propuestas que enriquezcan la labor del Instituto, a invitación del mismo y con la aprobación de la Junta Directiva.

Las bases para la designación y duración de los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo, así como la frecuencia y formalidad de sus sesiones, serán reguladas por el reglamento de esta ley.

**ARTÍCULO 127. LAS FACULTADES DEL CONSEJO CONSULTIVO.** Son atribuciones del Consejo Consultivo:

- I. Conocer y opinar respecto al programa anual del Instituto, así como recomendar las mejoras que estime necesarias.
- II. Estudiar los planes y programas de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto que les presente el director general.
- III. Brindar asesoría y apoyo a la Dirección General para llevar a cabo proyectos y programas que eleven la calidad de los servicios culturales.
- IV. Coadyuvar con el diseño de mecanismos financieros novedosos para dotar de recursos económicos al Instituto; y
- V. Las demás que se le asignen.

**ARTÍCULO 128. EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO.** El patrimonio del Instituto se integrará:

- I. Con los bienes muebles e inmuebles con que actualmente cuenta, así como con las aportaciones que en su favor hagan los gobiernos federal, estatales y municipales.
- II. Con los recursos presupuestales que anualmente le asigne el gobierno del estado.
- III. Con las aportaciones, donaciones y legados en dinero o en especie que reciba de personas físicas y morales

por cualquier concepto.

- IV.** Con los derechos, productos, aprovechamientos y rendimientos que obtenga de la realización de sus actividades y por la prestación de servicios públicos a su cargo; y
- V.** En general, los frutos o productos de cualquier clase que obtenga de sus bienes y servicios, así como los subsidios, aportaciones, donativos o productos financieros que por cualquier título legal reciba.

**ARTÍCULO 129. LOS BENEFICIOS FISCALES.** El Instituto gozará de los beneficios fiscales, estatales o municipales que las leyes correspondientes concedan a organismos de naturaleza similar.

En el supuesto de que se efectúe la disolución y liquidación del organismo, los bienes muebles e inmuebles que formen parte de su patrimonio pasarán a formar parte del dominio del estado, según sea el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Bienes.

**ARTÍCULO 130. EL RÉGIMEN LABORAL.** Las relaciones laborales entre el Instituto y su personal se regirán por el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

### **CAPÍTULO TERCERO LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES**

**ARTÍCULO 131. LA JUNTA DIRECTIVA COMO PROTECTORA DE LOS DERECHOS CULTURALES.** La Junta Directiva del Instituto es el cuerpo colegiado de conocer las quejas por violación a los derechos culturales.

**ARTÍCULO 132. EL DERECHO DE QUEJA.** Toda persona podrá presentar ante la Junta Directiva del Instituto, queja por presunta violación a sus derechos culturales.

**ARTÍCULO 133. EL PROCEDIMIENTO.** La Junta Directiva del Instituto, una vez recibida la queja señalará fecha y hora para desahogar una audiencia y pedirá un informe circunstanciado a la autoridad responsable.

**ARTÍCULO 134. LA AUDIENCIA.** En la audiencia, la Junta Directiva le hará saber al quejoso y a la autoridad responsable las opciones probables para solucionar la queja. Si elige cualquiera de ellas, levantará el acta respectiva con el convenio o la medida conducente para resolver la queja.  
En caso contrario, la Junta Directiva del Instituto emitirá una recomendación a la autoridad responsable para solucionar el conflicto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se deroga la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 30, de fecha 14 de abril de 1989.

**TERCERO.** Se deroga el Decreto que crea el Instituto Coahuilense de Cultura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 13, de fecha 15 de febrero de 1994.

**CUARTO.** El Instituto que mediante esta ley se crea, funcionará con el personal y los recursos materiales que actualmente se encuentran adscritos al Instituto Coahuilense de Cultura, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 13, de fecha 15 de febrero de 1994.

Los derechos adquiridos por los trabajadores que se adscriben al Instituto Coahuilense de Cultura, creado mediante esta ley, serán plenamente respetados.

**QUINTO.** Dentro de un año siguiente contado a partir de la entrada en vigor de esta ley, se expedirán y publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los siguientes documentos:

- I. El Programa Cultural.
- II. Reglamento de la presente ley.

**SEXTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de la presente ley.

Esta hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ**

**POR EL LEGISLATIVO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. RUBÉN FRANCISCO RENTERÍA RODRÍGUEZ**

**DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ**

**DIP. JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ**

**DIPUTADO RAMIRO FLORES MORALES**

Dada la lectura.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Diputado.

En atención a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se someterá de las Diputadas y Diputados la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico. Ha solicitado la palabra el Diputado Jesús Arreola.

**Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Señor Presidente, con fundamento en los artículos 75 numeral uno, 76, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, así como en lo consignado en los artículos 79 al 104 del reglamento interior me he permitido proponer en lo general que se apruebe esta ley pero me reservo el artículo 8º de la iniciativa en mención con el objeto de proponer una precisión de redacción importante en el proyecto de la ley, considerando además que esta propuesta ya había sido discutida y aprobada con anterioridad en el seno de la Comisión redactora pero por omisión no fue transcrita en la forma acordada, propongo que el artículo 81 de esta Ley de Desarrollo Cultural se redacte en los siguiente términos.

Artículo 8º.- el derecho de acceso a la cultura y la afirmación de la identidad de las comunidades, las personas tienen el derecho de desarrollar y participar de los bienes culturales de la comunidad y son responsables de reconocer respetuosamente los bienes culturales de los demás.

El estado reconoce e impulsa la cultura mexicana compuesta por las experiencias históricas de la comunidad nacional y por las actividades creativas universales, la cultura es un recurso para el desarrollo económico y social de la comunidad, el estado señalará las normas que garanticen el derecho de acceso a la cultura así como para proteger los derechos del artista del creador cultural del trabajador de la cultura y para preservar los bienes y el patrimonio cultural. En su tarea de fortalecer, impulsar y preservar la cultura el estado reconoce la diversidad de identidades que concurre a la integración de la cultura nacional.

Es cuanto señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Diputado Arreola. Solicita la palabra el Diputado Ramiro Flores y registramos también a la Diputada María Eugenia a favor, usted Diputado Ramiro a favor y cede la palabra a la Diputada María Eugenia.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

Con el permiso de la Presidencia.

La iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural del Estado es resultado de un amplio estudio que fue un mandato de este Pleno, nos abocamos los integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso en conjunto con servidores públicos del Poder Ejecutivo entre los que destacamos la participación del Instituto Coahuilense de Cultura.

Se trata de una iniciativa que no tiene precedente a nivel nacional, actualmente contamos con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, pero se carece de un instrumento jurídico que garantice el acceso a la cultura y al documento de esta.

Al respecto habremos de decir que una de las situaciones controvertidas en la mesa de trabajo fue precisamente la restitución de cultura, por lo que hasta hoy están protegidos tanto los bienes ya sean tangibles o intangibles que reflejan un valor cultural y por ello existen leyes tanto federales como estatales, como la de Protección de la Propiedad Intelectual o la misma Ley de Patrimonio Cultural que da un régimen especial de protección a bienes o conjuntos como las zonas arqueológicas, las obras pictóricas o sonoras, la autoridad de libros, etc., pero en esta iniciativa de ley el concepto de cultura es por mucho más amplio y por lo tanto de más que proteger los bienes se propone garantizar el acceso a la cultura entendida esta como el cúmulo de conocimientos tradiciones y costumbres que nos dan identidad personal y colectiva y por ende se le califica de derecho fundamental.

Este calificativo se le otorga ya en diversos instrumentos internacionales y consideramos adecuado ratificarlo en un ordenamiento estatal, así pues la iniciativa de cuenta contempla tres grandes rubros, primero la protección del acceso a la cultura y los derechos culturales de los coahuilenses.

Segundo la regulación del patrimonio cultural del estado y la necesidad de establecer un régimen jurídico especial para la profesión de los bienes que tienen esas características.

Y finalmente la regulación legal del Instituto Coahuilense de la Cultura como organismo público descentralizado cuyas funciones redundan precisamente en la protección de los derechos y bienes culturales.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional participamos puntualmente en las mesas de trabajo y estuvimos atentos para garantizar sobre todo que no se invadieran las competencias municipales en cumplimiento de lo establecido en las constituciones federales y estatales en conjunto con el Ejecutivo la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas presente esta iniciativa corresponde ahora

al resto de integrantes de este Congreso a través de la Comisión Dictaminadora y en su momento de este Pleno cuando se somete a votación el hacer las precisiones y agregados que considere necesarios a fin de perfeccionar lo que sin duda será una novedosa ley. Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañera Diputada. Tiene la palabra el Diputado Ramiro Flores.

**Diputado Ramiro Flores Morales:**

Señor Presidente, para registrar mi participación en lo general y también en lo particular la reforma que hizo el maestro Arreola a favor.

Que la promoción difusión y conservación de la cultura se ha venido transformando especialmente en las últimas décadas sobre todo a partir del desarrollo social y político de los mexicanos.

Aquí en Coahuila y en particular los que participamos en esta Comisión consideramos la cultura como un componente esencial para elevar la calidad de vida de los coahuilenses.

Coahuila en sus leyes y decretos ha venido marcando la vanguardia a nivel nacional, no tan solo en lo Legislativo, si en la forma de como hemos hecho estas leyes porque para ello hemos consensado y consultada la ciudadanía y en particular a los sectores involucrados. Así se hizo con esta iniciativa.

Posteriormente nuestra Comisión de cultura y actividades cívicas tuvimos diversas ocasiones en diversas ocasiones reuniones con el ICOCULT y con personas altamente capacitadas para que nuestro proyecto de ley fuera consensado y el también se hizo a nivel nacional y siendo esto producto de un esfuerzo conjunto entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Asimismo les quiero explicar que a nivel nacional o federal no existe una ley tan completa como lo nuestro por lo que menos en la mayoría de los estados esta ley contempla importantes innovaciones una vinculación total entre la cultura por el medio ambiente, se toma en cuenta los efectos de la globalización sobre nuestra vida cultural la unión e integración de la cultura con el turismo, nuevas tecnologías, la emigración y las fronteras políticas.

De igual manera se integraron las recomendaciones que al respecto hizo la UNES y finalmente destacándose que velamos porque fortalezcamos todo el aspecto cultural coahuilense.

Así esta ley que hoy damos trámite estamos velando porque todos los procesos que se hacen posibles tanto la creación y recreación de hechos, productos y valores culturales tengan posibilidades y fortalecimiento desarrollo y acceso para todos los coahuilenses.

Compañeros resulta además significativo que esta iniciativa se de en este marco donde los compañeros maestros se encuentran como testigos de calidad, ya que a ellos gran parte del contenido les atañe en su loable tarea de educar a nuestra niñez y juventud depositarias y herederas de la cultura de todos los tiempos.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Diputado.

No habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado Jesús de León Tello para dar segunda lectura a una iniciativa de Ley que regula el expendio de bebidas alcohólicas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que plantea conjuntamente con los Diputados Jesús de León, Fernando Salazar Fernández, José Angel Pérez Hernández, Manuel Cutberto Solís Oyervides y José Luis Triana Sosa.

**Diputado Jesús de León Tello:**

Diputado Presidente.

Los integrantes del Grupo Parlamentario “Luis Héctor Álvarez” del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, 131 y 132 y demás relativos y aplicables del reglamento interior del Congreso del Estado solicitamos a este Pleno la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa de ley que regula el expendio de bebidas alcohólicas en el estado de Coahuila leída en la sesión del pasado 14 de diciembre, por lo que solicitamos a la Presidencia de esta Mesa Directiva someta a votación la presente propuesta.

Es cuanto, Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Diputado.

Se somete a votación de los compañeros Diputadas y Diputados la dispensa de la segunda lectura. No esta funcionando el sistema electrónico, le voy a pedir a las compañeras y compañeros Diputados lo manifiesten levantando la mano, por la afirmativa, por la negativa.

Gracias compañera Secretaria. 29 votos a favor, no hay en contra, no hay abstenciones. Por unanimidad se acuerda la dispensa de la segunda lectura.

A continuación y en atención a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados la iniciativa que fue leída indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Tiene la palabra la Diputada María Beatriz Granillo y el Diputado Jesús de León Tello, es a favor la intervención de la Diputada María Beatriz Granillo.

**Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:**

Con su permiso, señor Presidente.

Para el Grupo Parlamentario del PRD es fundamental el renovar y reglamentar perfectamente bien el expendio de bebidas alcohólicas en el Estado de Coahuila, por eso es por lo que desde esta tribuna saludamos el esfuerzo que han hecho los compañeros de los Grupos Parlamentarios que han presentado cuerpos normativos en la materia.

Sin embargo, nos parece que la norma que garantice la venta regular de bebidas alcohólicas en Coahuila debe contemplar el problema de fondo, por eso es por lo que nos permitimos hacer algunos señalamientos que debieran retomarse para el momento del dictamen y que tienen que ver con garantizar que la norma en la materia establezca claramente regulaciones para evitar que las grandes empresas como las cerveceras, como los expendios de bebidas alcohólicas sigan siendo para la sociedad enviciadores y pervertidores de la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

En ese sentido queremos proponer que a este proyecto de ley se le agregue para hacerlo congruente y completo al artículo 2 que es el artículo de las definiciones, la definición de personas físicas o morales, productoras, expendedoras, distribuidoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas.

Esto sobre todo porque el cuerpo normativo establece la regulación de expendios, es decir, regula la acción de los expendedores de bebidas alcohólicas y los expendedores iniciales o de origen de donde parte el expendio de las bebidas alcohólicas y es precisamente de quien las produce y comercializa en el primer paso.

Se propone que se agregue un inciso al capítulo 5º, también del artículo 2 que sería el inciso A, para que los incisos A y B pasen a ser B y C de la siguiente manera, A personas físicas o morales productoras expendedoras, distribuidoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas, son todas aquellas personas

físicas o morales que se dedican a la producción, distribución o comercialización, así como expender las bebidas alcohólicas definidas en la Fracción uno de este artículo, por lo tanto los incisos A y B quedarían como están pero pasando a ser los incisos B y C.

En el mismo artículo 2 en su Fracción 13 nos parece que sería muy riesgoso establecer el concepto de evidente estado de ebriedad dejando la aplicación y evaluación de este concepto al cálculo o arbitrio simple del policía o elemento de tránsito o servidor público en cuestión, lo cual sin duda dejaría a los ciudadanos a merced de dichos servidores públicos con el consiguiente riesgo de extorsión.

Además nos parece innecesaria dicha definición puesto que en la Fracción 12 del mismo precepto se establece la definición de estado de ebriedad la cual tiene un sustento muy claro y científico al establecer la medida en 1.5 o más gramos de alcohol por litro de sangre o su equivalente en cualquier otro sistema de medición, por lo que proponemos que se anule la Fracción 13 del mencionado artículo.

En la Fracción 14 del mismo precepto propuesto habría que agregar y aclarar los niveles de gramos por litro de sangre ya que en la Fracción 12 se considera como estado de ebriedad cuando el organismo contiene 1.5 o más de gramos de alcohol por litros de sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición y en la sección 14 se considera como estado de ineptitud para conducir condición física o mental ocasionada por la ingesta de alcohol al organismo que contiene 0.8 o más gramos de alcohol por litros de sangre y demás de 0.0 gramos de alcohol por litro de sangre, tratándose de conductores de servicio público de transporte, lo cual es contradictorio ya que en ambas fracciones y probablemente haya un error en la cantidad asignada a los transportistas públicos, cuestión que habría que aclarar porque ponen el parámetro de 0.0.

Para seguir siendo congruentes en el artículo 3º que se refiere a la condición de que los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas requieran para su funcionamiento de las licencias respectivas se propone agregar un segundo párrafo que diga, las personas físicas o morales productoras, expendedoras, distribuidoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas tienen prohibido vender bebidas alcohólicas a cualquier establecimiento que no cuente con las licencias debidamente expedidas y en vigor por la autoridad competente de lo contrario se hará acreedora a sanciones económicas e incluso a la cancelación de los permisos y licencias que lo facultan para realizar sus actividades y las demás que las disposiciones legales le impongan.

Esto obviamente buscando controlar el clandestinaje y verdaderamente regulando desde la producción, la distribución y el enviciamiento que provoca la falta de observancia al Decreto que esta en vigor actualmente.

Con esto verdaderamente estaríamos evitando entonces el clandestinaje y el consumo inmoderado y a horas ilegales de bebidas alcohólicas.

Compañeros Diputados, necesitamos ir al fondo del problema y no dejar como siempre que el pobre y simple ciudadano que acude a comprar una cerveza sea el que pague los platos rotos mientras los grandes y poderosas compañías que son las que originan inicialmente este problema pues distribuyen y venden al mejor postor sigan ganando cantidades exorbitantes de dinero bajo la más absoluta impunidad, porque son esas compañías quienes bajo esa impunidad sin ningún requisito ni sanción provocan el clandestinaje vendiendo a diestra y siniestra sin ningún control.

En el momento en que las compañías cerveceras y vinícolas sepan que estamos dispuestos a sancionarlos asignándoles su responsabilidad en la cadena de este problema social verdaderamente estaremos respondiéndole al pueblo de Coahuila, así pues para concluir con esta congruencia en el marco jurídico que nos ocupa proponemos se contemple en esta ley el establecer en el artículo 8 del proyecto una Fracción que contemple dentro de las competencias del municipio sancionar a las personas físicas y morales productoras y comercializadoras de las bebidas alcohólicas vigilando que dichas personas surtan solamente a los lugares o expendios que contengan licencia o bien se les aplique multas llegando incluso a la cancelación de las licencias y la clausura y cancelación de los permisos de funcionamiento de dichas empresas o personas físicas dedicadas a dicha actividad.

Por último habrá que considerar en el capítulo de sanciones en su artículo 17 y subsiguientes la aplicación de sanciones a las personas morales o físicas que se dediquen a la producción, comercialización y distribución de bebidas alcohólicas.

El problema del claudestaje en Coahuila es un problema social, debemos garantizar que la ley que lo regule sea una ley perfecta por lo mismo solicitamos que se revise la coacción y los artículos que garanticen la obligación de la observancia de este cuerpo normativo. Es todo señor Presidente muchas gracias.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañeras Diputada. Tiene la palabra el Diputado Jesús de León, a favor, Diputado, muy bien a favor.

**Diputado Jesús de León Tello:**

Con el permiso del Presidente.

En primer sin duda alguna los comentarios de la Diputada Beatriz Granillo son valiosos y deberán de tomarse en cuenta en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y en los foros que se realicen en su momento para la conformación ya del proyecto de dictamen de la ley que estamos en discusión.

La iniciativa que se propone respecto a la ley que regula el expendio de bebidas alcohólicas responde a la necesidad de la existencia de una ley que norme la venta de las mismas en virtud de la preocupación pública de controlar el abuso en el consumo del alcohol.

Esta preocupación deviene de los efectos negativos en la salud y en las consecuencias que el exceso en el consumo provoca como lo son el aumento de índices de delincuencia, de violencia familiar e incluso problemas económicos al seno de las familias, en donde no es desconocido que existen casos en los que el sueldo se gasta en alcohol y se deja en entredicho el suministro de bienes de primera necesidad, dando un recorrido en la legislación vigente desde el año de 1917 nuestra ley suprema estableció la necesidad de combatir el alcoholismo al disponer la concurrencia de los gobiernos federales y estatales en los esfuerzos por luchas contra esta problemática.

La ley general de salud ya regula la existencia de programas contra el alcoholismo y determina que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas la verificación y control sanitario de los establecimientos que expenden o suministren al público bebidas alcohólicas.

Por otro lado la ley estatal de salud dispone que es competencia estatal en materia de salubridad general el control sanitario de los expendios de bebidas alcohólicas, la propuesta de emitir esta ley radica en la necesidad de determinar claramente las comisiones en las que los municipios serán la fiscalización de la venta de las bebidas alcohólicas estableciendo horarios máximos de venta y consumo a los establecimientos, las restricciones de ubicación de estos y las sanciones que se provocan por las faltas a la ley.

Correlativamente se ratifica la competencia de la Secretaria de salud estatal de conformidad con la ley especial, el tema del alcoholismo ha sido tema debatido en los últimos meses en virtud de las diferentes iniciativas que se han presentado por el Diputado De la Fuente y otros compañeros de los diferentes Grupos Parlamentarios.

Aclaremos que la propuesta de cuenta se presenta en virtud de considerar que es necesario tener bien definido sus aspectos relevantes como las competencias municipales la determinación clara de los lugares donde se expenden bebidas alcohólicas y la negativa de los permisos de la llamada ley seca de los domingos respecto de la cual se respeta la práctica que hasta la fecha existe en el sentido de que solo con la venta de alimentos se permite el consumo de alcohol.

Coincidimos en otros aspectos con estas iniciativas por ejemplo en lo relativo a dar más participación den los municipios en la regulación del tema y en la supervisión de los establecimientos en la conveniencia de la figura de la responsabilidad solidaria como el dueño o responsable del establecimiento y en la prohibición de las llamadas barras libres, se trata de un ordenamiento por el que pretende se continúe la arquisitura de evitar la venta desenfrenada que particularmente influye en la población joven proponiéndose que como se dijo anteriormente a través de la regulación del expendio se controle el consumo de alcohol en congruencia con otras medidas de salud como la implementación del programa contra el alcoholismo.

Aunque consideramos que se traba de una propuesta adecuada y viable esperamos que tanto con las iniciativas ya presentadas como con los argumentos que en el trabajo de comisiones se realicen se enriquezca la propuesta y a la brevedad se emita una nueva ley, una nueva en materia de alcoholes del Estado de Coahuila.

Es cuanto señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Angel Pérez Hernández, para dar segunda lectura a una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Diputado José Angel Pérez Hernández:**

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros Diputados.

Los integrantes del Grupo Parlamentario "Luis Héctor Alvarez" del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, 131, 132 y demás relativos del reglamento interior del Congreso del Estado, solicitamos a este Pleno la dispensa de la ley Orgánica del poder judicial leída en la sesión del pasado 14 de diciembre por lo que solicitamos a la Presidencia de esta mesa directiva, someta a votación la presente propuesta.

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Diputado. Está a la consideración de los Diputados la votación de la dispensa de la iniciativa. Le voy a pedir al Secretario Diputado José Luis Triana Sosa se sirva decirnos el resultado de la votación.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente son: 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muchas gracias, compañero Secretario. Se aprueba por unanimidad la dispensa de la iniciativa.

En atención a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso a continuación se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Andrés García Villa, para dar segunda lectura de una iniciativa de ley para la protección a los no fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Diputado José Andrés García Villa:**

Con el permiso de la Presidencia.

El de la voz, Diputado integrante del Grupo Parlamentario "Luis H. Alvarez" del Partido Acción Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, 131, 132 y demás relativos del reglamento interior del Congreso del Estado, solicito a este Pleno la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa de ley para la protección a los no fumadores en el Estado de Coahuila leída en la sesión del pasado 14 de diciembre, por lo que solicito a la Presidencia de esta Mesa Directiva someta a votación la presente propuesta.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila, a 20 de diciembre del 2004.

Diputado José Andrés García Villa.

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Diputado. Se somete a votación la dispensa de la iniciativa, por lo que le voy a solicitar al Diputado Secretario José Luis Triana nos de el resultado.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

Diputado Presidente el resultado de la votación es el siguiente son: 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Por unanimidad se dispensa la segunda lectura y en atención a lo que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso a continuación se someterá a consideración de las Diputadas y Diputados la iniciativa que fue leída indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Ha solicitado la palabra el Diputado José Andrés García Villa.

**Diputado José Andrés García Villa:**

Con el permiso de la Presidencia.

La iniciativa de ley para la protección a los no fumadores en el Estado de Coahuila, responde básicamente a razones de salud ya existen disposiciones legales dispersas y algunas costumbres o prácticas en algunos lugares públicos que tienen a la protección a los no fumadores.

Así encontramos que en la Ley General de Salud ya se prescribe la prohibición de fumar en hospitales clínicas y demás centros de salud por ejemplo en los restaurantes existen zonas para fumadores y otras para los que no realizan esta práctica, y en las salas de los cines no se permite fumar, únicamente en el lobby.

Tal y como se expone en la iniciativa las estadísticas no mienten, el 43% de la población no fumadora convive cuando menos con un fumador, por lo que resulta necesario resguardar los derechos de esta parte de la sociedad, pues la inhalación de los humos de la nicotina provoca daños a la salud, independientemente de que no se fume el cigarro.

El tabaquismo es el problema de salud pública 44 mil muertes al año en México lo confirman y ante su atención implican acciones a los sectores de salud y de educación, con esta ley se pretende salvaguardar los derechos de respirar aire libre de nicotina a quienes no tienen el hábito de fumar que aunque legal es inconveniente para la salud.

La ley establece los lugares en los lugares donde se prohíbe la práctica de fumar todos ellos públicos siendo el bien jurídico tutelado el derecho a la salud de quien no fuma por las razones ya expuestas igualmente se hace referencia a normas particulares sobre la vigencia de la aplicación de la ley.

Cabe destacarse que en esta propuesta se propone la participación del Instituto Estatal contra las adicciones cuya iniciativa de creación presenté el pasado 7 de diciembre por lo que se trata de dos iniciativas interrelacionadas que sería conveniente que vieran en conjunto y al respecto hacemos notar que el último artículo de esta iniciativa propone que el monto de las multas se destine a conformar el patrimonio del instituto estatal contra las adicciones con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos. Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Diputado García Villa.

No habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación procederemos al desahogo del punto del Orden del Día, correspondiente a dictámenes en cartera, por lo que solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de reforma a la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, enviada por el Titular del Ejecutivo.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Que este Congreso recibió la iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo acordado por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso se turno a esta Comisión para los efectos de estudio y dictamen, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 apartado 1 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, así como por lo acordado por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa de Decreto se sustenta con la siguiente Exposición de Motivos que esta comisión hace suya y es del tenor literal siguiente:

*Una de las mayores preocupaciones del Gobierno Estatal, lo constituye el sector educativo. Es por eso que Administración se ha preocupado por llevar a cabo acciones tendientes a mejorar los niveles de calidad del mismo, de manera que los estudiantes reciban una educación de calidad que los prepare para enfrentar los grandes retos del mundo moderno.*

*En este contexto, es necesario que todos los factores de la educación cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo sus tareas, siendo uno de los principales factores el dotar a la base magisterial de elementos y mecanismos que reditúen a sus miembros, al final de su vida laboral, de una vida digna en contraprestación al esfuerzo y dedicación por su trabajo.*

*Por ello, se estima necesario reformar la Ley de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, a fin de que las pensiones que se otorguen cuenten con la solvencia necesaria para hacer frente al otorgamiento de las mismas a los trabajadores que hayan cumplido con su ciclo laboral.*

**TERCERO.** Que los integrantes de esta Comisión procedimos a llevar a cabo el estudio pertinente que nos ha permitido reunir los elementos de juicio necesarios para elaborar el dictamen correspondiente y someter a consideración del Pleno de este Congreso para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

#### **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ARTICULO ÚNICO.** Se **reforma** el inciso a) de la fracción I del artículo 11 y se adiciona con un último párrafo el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 19 de noviembre de 1999, para quedar como siguen:

**ARTICULO 11.- ...**

**I. ...**

a) Para el financiamiento de la pensión de retiro por edad y antigüedad en el servicio, las entidades y organismos previstos en las fracciones I, II y V del artículo 2º de esta ley, aportarán el 9% del sueldo tabular y quinquenio o prima de antigüedad, en su caso, de los trabajadores de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación que dependen de ellas; y las entidades y organismos a que se refieren las fracciones III y IV del artículo señalado aportarán el 9% del sueldo base de los trabajadores que dependen de ellas. Así mismo, para financiar esta pensión, los trabajadores de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación aportarán el 6.5% de sus percepciones totales; estas aportaciones, tanto de los trabajadores como de las entidades y organismos, integran la cuenta individual del trabajador. Por su parte, los pensionados de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación antes del 30 de septiembre de 2004 aportarán el 4% de sus percepciones totales y, los pensionados de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación después de esta fecha, aportarán el 6.5% de sus percepciones totales; las cantidades correspondientes a dichos porcentajes se destinarán al fondo global de la Dirección de Pensiones.

b) ...

II. ...

a) a e) ...

...

...

...

III. ...

...

...

...

**TRANSITORIO SEGUNDO.- ...**

...

...

...

...

...

Las aportaciones que realicen los pensionados conforme al artículo 11, fracción I inciso a) de la Ley, formaran parte del fondo global del que son beneficiarios, sin que en ningún caso formen cuentas individuales.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así, lo dictaminan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera. Saltillo, Coahuila diciembre 15 de 2004.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Servido señor Presidente.

#### **Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Cumplido lo anterior, esta Presidencia señala que el dictamen leído se someterá a consideración en lo general y en lo particular al mismo tiempo, en virtud de que el Proyecto de Decreto contiene en el mismo solo un artículo.

Conforme a lo señalado, se solicita a quienes deseen intervenir respecto a este dictamen que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico. Tiene la palabra el Diputado Rubén Rentería, posteriormente el Diputado Ramón Díaz y el Diputado Jesús Arreola.

Tiene la palabra el Diputado Jesús Arreola.

#### **Diputado Jesús Arreola Pérez:**

Con su permiso, señor Presidente.

Hace años, en la década de los 20's, cuando no existía la sección 38, ni existía todavía como sección el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los maestros que entonces prestaban servicio en las escuelas del Estado de Coahuila decidieron asumir su responsabilidad y acordaron crear un fondo, que fue el primer elemento de solidaridad entre ellos, hasta que posteriormente en los años 30 el gobierno del estado, reconociendo esa responsabilidad del magisterio, crea una institución oficial que aporta una cantidad como la que aportaba el magisterio.

Esa fortaleza entre magisterio y gobierno del estado permitió que con el paso del tiempo se constituyera la sección sindical y destacara a nivel nacional no solamente por el trabajo que hacía en las aulas el maestro, sino también porque teniendo una buena escuela normal, para formarse y luchando constantemente por tener condiciones de trabajo dignas y el gobierno apoyando en la medida de su posibilidad fue permitiendo que la sociedad viera en la escuela coahuilense y en el maestro un elemento que fortalecía la cohesión de la sociedad.

Cuando se crean en todo el mundo los modelos que aseguren a los trabajadores no solamente una buena formación inicial, no solamente buenas condiciones de trabajo, también un retiro digno y a la altura de las condiciones en que se mantuvo en activo sirviendo a la comunidad, se diseñaron

instituciones que hoy en un mundo que ha cambiado las condiciones para el desarrollo económico y social resultan condiciones que no pueden sostenerse.

Aplaudimos en su momento el apoyo que el gobierno de Eulalio Gutiérrez Treviño le dio a las instituciones sindicales, apoyamos en su momento el apoyo que el gobierno de Flores Tapia le dio a las instituciones sindicales, aplaudimos en su momento el apoyo que el Gobierno de Mendoza Berrueto dio a las instituciones, pero ya no es posible que con ese apoyo externo gubernamental las instituciones se preserven.

Esta iniciativa de Decreto, este dictamen que nos ha presentado la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es un reconocimiento a la responsabilidad de aquellas generaciones de maestros que cuando no había nada decidieron aportar para crear su primer fondo solidario y de seguridad.

Hoy vivimos un momento que requiere que quienes estamos involucrados, gobierno, activos, jubilados, sociedad, sindicato, asuma cada uno la responsabilidad que le corresponde, no es fácil, no es fácil en momentos de construir pedir a todos que pongan el hombro y que empujen, no es fácil pedirle a quienes van como compañeros de camino y el maestro lo es, porque el maestro como el soldado, como el sacerdote, solamente vive para esa profesión, el que es maestro para trabajar en la escuela, el que es militar para defender a la patria, el que es sacerdote para defender su fe, y en este camino de la educación el gobierno está poniendo su parte, el sindicato está poniendo su parte, los maestros activos están poniendo su parte y los maestros jubilados están poniendo su parte, porque lo primero que hay que hacer es salvar la institución de pensiones.

**Interviene el Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Les pido por favor que estas...

**Continúa con su intervención el Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

...es producto del esfuerzo de maestros responsables, la institución de pensiones es producto de maestros responsables, los educaron a ustedes, sus compañeros de trabajo y a quienes les van a suceder es responsabilidad del magisterio activo, jubilado, en el sindicato y es responsabilidad del gobierno y no está eludiendo su responsabilidad de ninguna manera el Ejecutivo.

Yo pido el voto de los compañeros de esta Legislatura en favor del dictamen que nos ha presentado la Comisión de Puntos Constitucionales...

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Guardan... por favor les pedimos que guarden orden, por favor no manifestaciones.

**Diputado Jesús Alfonso Arreola Pérez:**

Nadie está en contra de las instituciones, nadie está para destruir las instituciones y este dictamen fortalece a las instituciones y nos la jugamos con las instituciones. Gracias.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Diputado.

Antes de darle la palabra al Diputado Ramón Díaz, les pido por favor a los presentes guardar orden, les voy a repetir de nuevo el artículo 64 de nuestra Ley Orgánica: *el público asistente a las sesiones del Pleno de la Diputación Permanente conservará el mayor silencio, respeto y compostura y no tomará parte alguna en las discusiones con demostraciones de ningún género.*

Les agradecemos su civilidad, y por favor, guarden silencio para que podamos realizar nuestro trabajo Legislativo. Muchas gracias.

A continuación tiene la palabra el Diputado Ramón Díaz.

**Diputado Ramón Díaz Avila:**

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros Diputados;  
Público asistente:

Haciendo un análisis de los sistemas de pensiones no solo del ámbito nacional sino en el mundo entero, y más tratándose de los dedicados a la planta laboral de la educación, nos damos cuenta que ninguno de ellos tiene resuelto de manera definitiva su permanencia y continuidad eficaz.

En nuestro país en todos los estados de la República y aún el mismo ámbito federal, los sistemas pensionarios para los trabajadores de la educación están enfrentando serios riesgos y en una gran mayoría de los estados de los que Coahuila no es la excepción, son altamente subsidiados con recursos del estado.

La normatividad vigente para el sistema pensionario establece con claridad que el Gobierno del Estado es el responsable de cubrir los déficit presupuestales para la operación del sistema de pensiones, lo que de continuar así y con una proyección a futuro, convierte en inviable el actual esquema para este servicio o prestación de los trabajadores.

Por lo que sentimos importante y benéfico no solo para los coahuilenses sino para los mismos trabajadores de la educación que forman parte de la sección 38 del SNTE, que el día de hoy estemos tratando de cambiar el rumbo de este sistema pensionario.

Revisando con detenimiento las modificaciones propuestas por el Ejecutivo del Estado a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, nos damos cuenta que la iniciativa está encaminada a garantizar por lo menos hasta el 2018 su viabilidad y permanencia.

El dictamen que hoy nos ocupa establece la obligación del gobierno de aportar un 9% del sueldo tabular y quinquenio, prima de antigüedad, y en otros casos del salario base por las entidades y organismos que tienen el carácter de patrón de los trabajadores.

Estos temas o esta participación con aportaciones de los trabajadores pensionados o en activo ha generado una serie de comentarios por algunas corrientes magisteriales, que han manifestado su oposición a tales modificaciones.

Sin embargo, el Partido del Trabajo ha seguido de cerca el desarrollo y construcción de la propuesta e iniciativa no solo por parte del Ejecutivo Estatal sino la amplia participación y la consulta realizada en las delegaciones sindicales que conforman la sección 38 del SNTE.

Tenemos la información que solamente cuatro de las asambleas delegacionales realizadas para este efecto de consulta manifestaron su oposición a la propuesta y el resto votó a favor de la misma.

Por ello, asumo mi responsabilidad como Diputado, cargando con los costos políticos a favor o en contra para el Partido que yo represento, mi voto será a favor del dictamen en discusión, porque sentimos que el solicitarle una aportación del 4% a los trabajadores pensionados en la actualidad y un 6.5% a los trabajadores en activo que se pensionen de hoy en adelante será para darle certeza, y de no hacerlo así, de no hacer esta modificación, se correría el grave riesgo de la inoperabilidad de todo el sistema pensionario y de que paulatinamente el gobierno este destinando mayores recursos para este rubro en detrimento de otras importantes áreas del quehacer gubernamental y quiero resaltar que por las disposiciones de los no retroactivos de las leyes, todos estamos en libertad de emprender las acciones legales que consideremos necesarias, pero creo que fuera de estos derechos constitucionales aquí lo que en lo particular veo es que se debe entender que el esfuerzo debe ser parejo entre todos los actores involucrados.

Por ora parte, quiero expresar que en las pláticas que sostuvimos con diferentes grupos de maestros que acudieron a mostrar su preocupación por estas reformas y tomando en cuenta sus comentarios que consistieron en la necesidad de que el sistema de pensiones sea manejado por personal ajeno al sindicato, quiero expresarles que la iniciativa de Decreto para la partida del presupuesto de egresos 2005 al 2018 se establece la necesidad de construir un fideicomiso que involucraría en el manejo de este a una institución bancaria, a la Secretaría de Finanzas y el propio Sindicato de Trabajadores de la Educación, lo que les daría una mayor seguridad y transparencia en su administración.

El dictamen en discusión no prevé la realización de rifas o sorteos, por lo que esto debe ser una decisión que asuma de manera interna el sindicato y sus agremiados lo que escapa a la discusión, decisión o intervención de este Congreso. El voto será a favor, del dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

No habiendo más intervenciones procederemos a votar también en lo general y en lo particular el dictamen que se sometió a consideración... tiene la palabra el Diputado Jesús de León Tello.

**Diputado Jesús de León Tello:**

Con el permiso de la Presidencia.

Sin duda alguna el tema de pensiones es un tema polémico y un problema que no solamente aqueja a los maestros, es un problema del esquema como fue diseñado desde su inicio en los diferentes órganos de gobierno en las diferentes entidades, en los diferentes prestadores de servicios públicos como los trabajadores en la educación, los trabajadores al servicio del estado, al servicio de los municipios que por su mismo esquema como ha venido funcionando en mucho o en casi todos de los fondos de pensiones a la larga van a ser inviables.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en congruencia con los que se viene haciendo a nivel federal con reformas en materia de la Ley del Seguro Social en diferentes temas que se han venido discutiendo que es un problema para la sociedad, porque el día de mañana que no se cuenten con los recursos públicos suficientes para pagar las pensiones que conforme al tiempo y en forma en tratos sucesivos se vayan dando, se tendrán que distraer recursos de la salud de la educación de la infraestructura que se debe de llevar a cabo en nuestro país para hacer frente a estos compromisos que se tienen esta problemática no es exclusiva de Coahuila se da a nivel federal, se da en los diferentes estados que integra nuestra República mexicana.

Por eso votaremos a favor en lo general y solicitaremos Diputado Presidente la reserva del artículo 11 en su inciso, en su Fracción primera, inciso A, en lo que respecta a las cuotas o a los porcentajes diferenciados para cubrir por parte de los jubilados, creo que en ese sentido existen algunos vicios de inconstitucionalidad en cuanto a dar trato diferenciado ante iguales consideramos que debe ser una cuota igual para todos y en ese sentido solicito que se reserve ese párrafo y en lo general votaremos a favor, el dictamen que se ha presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Diputado.

No habiendo intervenciones... no habiendo más intervenciones procederemos a votar en lo general... tiene la palabra el Diputado José Luis Triana.

**Diputado José Luis Triana Sosa:**

Gracias, Diputado Presidente.

Perdónenme que esta vez disienta profundamente en el Grupo Parlamentario, perdónenme que esta mi voto es en contra me parece a mí que si es tan buena la propuesta porque se hizo de esa manera, me parece que si es tan benéfica porque hay un grupo que no esta de acuerdo, con todo respeto disiento mucho de estos comentarios, si el Profesor Arreola tiene toda esa gran experiencia y conocimiento de la expresión, por qué yo siento que hay una situación irregular, por qué siento que no se cumplió a cabalidad con las asambleas, por qué siento que no existe un verdadero consenso, una plática que haya permitido a las personas que no están bien informadas o que les falta conocimiento les permite tener claridad de lo que esta pasando, por qué apabullar con esa mayoría, quien dijo que la mayoría tiene la razón siempre, por qué...

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Por favor silencio.

**Diputado José Luis Triana Sosa:**

y siento con todo respeto que la mayoría convence pero no es cierto, porque a veces las dudas... es muy difícil señores profesores tener una decisión aquí, es muy difícil poder tener todos los elementos, perdónenme pero no comparto muchas cosas.

Porque ha sido tiempo que los Diputados pudiésemos ver más con más detalle, con más profundidad la importancia de esta decisión, mi voto señores es en contra.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Diputado.

Se somete... no habiendo más intervenciones procederemos a votar en lo general el dictamen que se sometió a consideración por lo que se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal por lo que se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo, pido a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula que informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

***Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 31 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.***

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Se aprueba por mayoría en lo general el dictamen por lo que les pido, por lo que ahora votaremos... le pedimos al Diputado Jesús de León nos haga la propuesta en el artículo 11 de la Fracción primera, el inciso A, el cual reservó.

Antes de intervenir el Diputado Jesús de León, les voy a volver a recordar a la concurrencia que por favor no se manifiesten en respeto a este recinto, han mostrado mucha civilidad y queremos que se conserve el orden aquí al interior de este Congreso Local.

**Diputado Jesús de León Tello:**

Con su permiso Diputado Presidente.

La propuesta en ese sentido de que no existan cuotas diferenciadas sino que sea una sola misma, por lo que solicito se ponga a consideración del Pleno. Es cuanto.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muchas gracias Diputado Jesús de León.

Está a consideración la propuesta del Diputado Jesús de León de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, en el que solicita que no este diferenciada las cuotas sino que exista una sola, ¿qué cual sería señor Diputado, la 4.5 ó 6.5; 4.5?, es, votamos como está el dictamen o se vota como la propuesta del compañero Diputado Jesús de León. Primero como está el dictamen.

Le voy a pedir al Secretario José Luis Triana, nos dé el sentido de la votación.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

***Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente son: 27 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Por mayoría se aprueba el dictamen que se acaba de leer en la Fracción segunda del inciso A del artículo 11.

Conforme al resultado de la votación se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en este caso, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de Decreto planteada por el Gobernador del Estado, en el que se autoriza al propio Ejecutivo del Estatal, para realizar anualmente afectaciones presupuestales en los ejercicios fiscales comprendidos del 2005 al 2018 inclusive, así como para constituir un fideicomiso encargado de la inversión y administración de los recursos a que se refiere la misma iniciativa de Decreto.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto por el que se solicita se autorice al Ejecutivo del Estado a realizar la afectación anual a los ejercicios fiscales comprendidos del 2005 al 2018, inclusive, de la partida del Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal de la nómina corriente del personal activo estatal, agremiado a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, enviada por el Titular del Ejecutivo.

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que este Congreso recibió la iniciativa de Decreto por el que se solicita se autorice al Ejecutivo del Estado a realizar la afectación anual a los ejercicios fiscales comprendidos del 2005 al 2018, inclusive, de la partida del Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal de la nómina corriente del personal activo estatal, agremiado a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo acordado por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso se turno a esta Comisión para los efectos de estudio y dictamen, y;

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 apartado 1 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, así como por lo acordado por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa de Decreto se sustenta con la siguiente Exposición de Motivos que esta comisión hace suya y es del tenor literal siguiente:

*En el presente siglo la humanidad estará viviendo una serie de situaciones inéditas en términos demográficos. En este primer decenio, el porcentaje de seres humanos mayores de 60 años será más grande que el de aquellos que tienen menos de 5. Esto es sólo el inicio de una tendencia irreversible que comenzó con el éxito de las políticas de planificación familiar en la llamada transición demográfica, es decir el proceso de pasar de tasas elevadas y sin control a tasas reducidas y controladas de natalidad y mortalidad, lo que ha llevado a presentar en muchos países europeos tasas de natalidad demasiado bajas, muy cercanas al 0%, lo cual indica que cada vez habrá menos nuevas generaciones que sustenten en muchos aspectos a las generaciones anteriores.*

*Lo anterior sin duda es uno de quiebre del esquema tradicional en el cual el bienestar de una vejez no muy prolongada se encontraba asegurado por el empuje de una joven fuerza laboral suficiente en términos numéricos y económicos.*

*Esta nueva situación afecta principalmente los esquemas de retiro en todo el mundo ya que éstos fueron diseñados considerando factores que drásticamente han cambiado. Esto en términos económicos representa un serio desafío tanto para los gobiernos nacionales como para las propias organizaciones sindicales.*

*Esta situación ha obligado a los diferentes países industrializados a tomar medidas para salvar la viabilidad financiera de sus sistemas pensionarios: Las medidas adoptadas van desde el incremento a las aportaciones, la disminución de beneficios, incluyendo la modificación de las edades de retiro e, inclusive a cambiar el esquema de beneficio definido por un sistema de aportación definida o de cuentas individuales.*

*En el terreno de la seguridad social, ésta situación provoca ya fuertes presiones a los presupuestos asignados para tal fin. Afecta ya la infraestructura de salud. El envejecimiento presenta un nuevo cuadro epidemiológico dominado por padecimientos crónico – degenerativos que requieren atención médica especializada, estudios con tecnología avanzada, tratamientos médicos costosos e intervenciones quirúrgicas de alta especialidad. En el mismo tenor, este fenómeno afecta también las relaciones sociales, familiares, de género y la solidaridad intergeneracional. Cambiar los estilos de vida, patrones de consumo y de alimentación.*

*En general el diseño de la seguridad social en nuestro país y en particular de los sistemas pensionarios, no previó diversos factores que hoy amenazan su viabilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.*

*El Plan Estatal de Desarrollo 2000-2005 y el Programa Educativo del Estado observan y prevén que el desarrollo de nuestra sociedad demanda cambios profundos que sólo pueden ser producto de la educación, instrumento fundamental para la adquisición de conocimientos, competencias básicas, valores y actitudes que toda persona debe poseer para lograr su plena realización individual y el progreso social.*

*La misión educativa del Gobierno del Estado se enmarca en un concepto amplio de desarrollo humano pues consiste en promover, alentar y coordinar la participación y responsabilidad de los agentes que intervienen en los procesos educativos, con la finalidad de formar seres humanos responsables, competentes, creativos en todos los ámbitos de la vida social, y respetuosos de los valores universales que exige la convivencia armónica de la sociedad.*

*La calidad es entendida como la eficiencia y la eficacia de los procesos y resultados educativos, mismos que son escrutados con el mayor principio de equidad y que como propósito fundamental se traza la búsqueda de la superación de las disparidades en la calidad de la enseñanza y sus productos, consolidando la función del docente como elemento esencial en la dinámica de la calidad educativa.*

*Bajo esas consideraciones, se han realizado estudios actuariales, así como proyecciones financieras, tomando los nuevos elementos de cálculo, siendo éstos los siguientes:*

- 1. La expectativa promedio de vida se ubicaba en los 65 años; ahora se estima en 80 años, hecho que reduce notablemente la capitalización de las reservas financieras ya que la institución correspondiente debe sufragar 15 años más una pensión.*
- 2. Los cálculos de capitalización consideran tasas de interés bancarias, resultando durante los últimos años, índices muy bajos, lo que incide directamente en la disminución del tiempo estimado para el pago de las pensiones.*

**TERCERO.** Que los integrantes de esta Comisión procedimos a llevar a cabo el estudio pertinente que nos ha permitido reunir los elementos de juicio necesarios para elaborar el dictamen correspondiente y someter a consideración del Pleno de este Congreso para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

## INICIATIVA DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que afecte anualmente en los ejercicios fiscales comprendidos del 2005 al 2018, inclusive, de la partida del Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente, la cantidad que sea equivalente a 8.125 puntos porcentuales del valor de cada ejercicio fiscal de la nómina corriente del personal activo estatal, agremiado a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que afecte anualmente en los ejercicios fiscales comprendidos del 2005 al 2018, inclusive, de la partida del Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente, la cantidad que sea equivalente a 2.5 puntos porcentuales acumulables del valor de cada ejercicio fiscal de la nómina corriente del personal activo estatal agremiado a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, suscriba un contrato de fideicomiso con la institución bancaria que estime conveniente, para la inversión y administración de los recursos a que se refiere este decreto, así como de los demás que se generen de los convenios que celebre con la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación. En el Fideicomiso que, en su caso se constituya, deberán participar como fideicomitentes, en los términos de las disposiciones aplicables, el Gobierno del Estado y la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que en los términos de las disposiciones aplicables, lleve a cabo las previsiones financieras y presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este decreto, así como para que dicte las disposiciones de orden técnico y administrativo que se estimen convenientes para el registro, previsión y control de las cantidades que deban determinarse en el presupuesto de egresos conforme a esta autorización.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La vigencia de este Decreto será hasta el 31 de diciembre del 2018.

Así, lo dictaminan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary

Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera. Saltillo, Coahuila diciembre 15 de 2004.

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose que a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Tiene la palabra Diputado José Angel Pérez, posteriormente Ramón Díaz y Diputado Gregorio Contreras.

**Diputado José Angel Pérez Hernández:**

Con el permiso de la Presidencia.

Quisiera proponer unas adiciones a los artículos primero, segundo y tercero, no se, nos los quisiéramos reservar en lo particular.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muy bien, primero, segundo y tercero del Decreto.

**Diputado José Angel Pérez Hernández:**

Del Decreto, así es. Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muy bien compañero Diputado José Angel. Tiene la palabra Diputado Ramón Díaz.

**Diputado Ramón Díaz Avila:**

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras, compañeros Diputados.

Público asistente.

Garantizar la viabilidad de operación del sistema de pensiones para los trabajadores de la educación y en especial los trabajadores del estado, perdón y en especial a los trabajadores de la educación, es sin lugar a dudas una obligación de este Congreso del Estado asegurar el futuro de aquellas mujeres y

hombres que han dedicado su vida a la loable tarea de dedicar su tiempo o parte de su vida a los hijos de los coahuilenses, es una tarea que tenemos que asumir con plena responsabilidad.

Al aprobar reformas y modificaciones a la Ley de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, estamos obligados a garantizar que en el presupuesto de egresos de cada año por lo menos de lo proyectado para los ejercicios fiscales comprendidos en el 2005 al 2018, se contemple una afectación de una partida presupuestal que le dé sustento y congruencia a las modificaciones aprobadas a la Ley de Pensiones en comento.

Compartimos la opinión manifiesta en la exposición de motivos de la iniciativa que el Ejecutivo del Estado envía a este Congreso y que la Comisión de Gobernación hace suya por acuerdo de sus integrantes y en el que se presenta un análisis profundo de como los avances de la ciencia y la medicina, han repercutido de manera directa en el comportamiento a los sistemas pensionarios en el mundo.

Conscientes estamos en el Partido del Trabajo que se tienen que buscar nuevos modelos y corregir rumbos en el diseño y en la aplicación de los sistemas de pensiones para todos los trabajadores en general, por lo que saludamos la visión que el Ejecutivo del Estado tiene al tratar desde hoy, de buscar mejores mecanismos que den continuidad y sustento financiero a sistemas de pensiones de los trabajadores de la Sección 38 del SNTE.

No pretende ser esta intervención una reseña o duplicar los argumentos versados en la exposición de motivos, sino establecer la precisión de que compartimos en gran medida el contenido de la misma por lo que esta representación Parlamentaria votará a favor del dictamen en discusión que obliga al Gobierno del Estado a dedicar 8.125 puntos porcentuales del valor de cada ejercicio fiscal de la nómina corriente del personal activo estatal agremiado a la Sección 38 del SNTE.

De igual forma estamos autorizando al Ejecutivo del Estado para que afecte anualmente en los ejercicios fiscales comprendidos entre el 2005 al 2018, inclusive de la partida del presupuesto de egresos del estado correspondiente, la cantidad que sea equivalente al 2.5 de puntos porcentuales acumulables del valor de cada ejercicios fiscal de los trabajadores.

Lo que también anima al Partido del Trabajo para apoyar el dictamen presentado es la autorización que se concede a la Secretaría de Finanzas, para que suscriba un contrato de fideicomiso con alguna institución bancaria, para la inversión y administración de los recursos a que se refiere este Decreto y de los que se generen de los convenios que se celebren la Sección 38 del SNTE, sin embargo señor Presidente, me reservo en este momento para su discusión en lo particular el artículo 3º del dictamen para solicitar se le dé mayor claridad y obligatoriedad de constituir el fideicomiso del que se habla. Es cuanto.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Diputado. Tiene la palabra el Diputado Gregorio Contreras.

**Diputado Gregorio Contreras Pacheco:**

Gracias Diputado Presidente, con su permiso del Pleno.

Es lamentable y doloroso llegar a estas decisiones, pero desgraciadamente todos somos culpables, razón por la cual todos tenemos la obligación de rescatar nuestro fondo de pensiones, el tema de las pensiones ocupa la atención nacional desde hace varios años, no es para menos ya que de no atenderse en unos cuantos años las instituciones de salud pueden ser incapaces de atender no solo a los pensionados y a sus sindicatos sino a toda la población derechohabiente, incluso a los que no tienen prestaciones de ninguna especie.

Para tener una idea de este problema la Convención Nacional Hacendaria ha señalado que el déficit actual de los sistemas públicos de pensiones incluidos el IMSS y el ISSSTE y quiero hacer mención muy clara el ISSSTE porque ahí vamos a tener los problemas de los federales de cuales me incluyo, los regímenes estatales, los paraestatales como PEMEX, las empresas eléctricas, las bancas de desarrollo

sin incluir a los empleados de municipios y universidades supera los 5.2 millones de pesos, esto significa casi el 90% de toda la riqueza que se genera en el país en un año, su distribución aproximada es la siguiente:

Para los trabajadores al servicio del estado a nivel federal, el déficit es de 2.8 billones de pesos. 1.5 billones en los trabajadores de los gobiernos estatales, 350 mil millones del IMSS.

En Coahuila existían para el año 2000 154,101 ciudadanos de 60 años o más, de ellos casi las dos terceras partes 99,219 eran jubilados y pensionados, de esta parte de los coahuilenses adultos una inmensa mayoría percibe pensiones que no llegan a los mil pesos, son los miles y miles que trabajaron en maquilas, en la industria automotriz, en refresqueras y en CINSA, CIFUNSA, una radiografía de este sector de mexicanos nos dice que del total de adultos mayores para el año 2000, solo la cuarta parte se encuentra incorporada a actividades productivas.

Por ejemplo, aquí del total de los coahuilenses en edad avanzada un porcentaje de al rededor de 35% están amparados por los servicios médicos del IMSS y el ISSSTE, el resto forma parte de este sector dejada casi de la mano salvo la atención que se le da por parte de la Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario o las asociaciones privadas.

Hacia esta porción de coahuilenses debe orientarse una parte de la acción del estado, un primer paso es el de la construcción del Instituto de Geriátría que atenderá las edades específicas de la edad adulta, en este campo existe una enorme desatención ya que para dar atención médica especializada solo existen en la actualidad 4 médicos geriatras, 2 de ellos es Saltillo y uno en Parras y otro en Torreón, de ahí que una parte de esta iniciativa de reforma implica que el estado deje de canalizar enormes recursos para mantener un sistema de pensiones parcial que no atiende a todos los pensionados y jubilados de la entidad, esto deberá permitir que se fortalezca el recurso que se debe destinar para atender el rezago social de los más pobres, incluidos los miles de ancianos que reciben una raquítica pensión o incluso a los que no reciben ningún respaldo ni atención familiar.

El Secretario de Finanzas, Licenciado Javier Guerrero García, ha señalado que del 2004 al 2018 se deberán de inyectar al fondo de pensiones de los maestros casi 7 mil 800 millones de pesos, por ejemplo la inversión que se tendrá que hacer es superior a lo que el estado destinó este año en educación 7 mil 500 millones de pesos, sostuvo que una perspectiva de largo plazo el costo del rescate de las pensiones del magisterio se elevaría a los casi 18 mil millones de pesos considerando el valor actual.

Por eso la propuesta del estado es de que para el rescate de las pensiones del magisterio es necesaria la participación de todos, el sindicato, los trabajadores y hasta el gobierno federal a través de una línea de recursos, esa es una de las razones por las cuales estamos votando a favor el día de hoy esta reforma y este Decreto.

Para abordar la solución a este problema, pero sobre todo para evitar que el sistema de pensiones quiebre, el estado propuso a los sindicatos una fórmula que permitirá darle viabilidad a este fondo de pensiones, esta propuesta según sabemos ha sido aprobada por la mayoría de los sindicalizados, incluidos los jubilados, a este respecto los medios de comunicación han señalado que en el estado son 720 maestros los que se encuentran en desacuerdo y con el contenido de la propuesta, 370 son de Torreón, 150 jubilados y pensionados de Saltillo y 200 maestros de primaria en activo, aclaro, tenemos los datos, por eso tomamos decisiones, es doloroso pero es necesario el rescate.

Por esta razón hacemos una serie de reflexiones y sugerencias porque esta reforma es necesaria y urgente, debe de estar acompañada de otras medidas, algunas de ellas son las que plasmamos, dar a los involucrados una información permanente del estado en su fondo de pensiones, segundo, recomendar las secciones sindicales que vean la posibilidad de incorporar a los recursos destinados a ser viable el fondo de pensiones la venta de activos, reducir el número de comisionados que están hoy atendiendo labores distintas a las de la tarea educativa en distintas dependencias públicas, en hospitales, centros recreativos y otros espacios.

Y con todo el respeto que me merecen mis compañeros Diputados, que desaparezcan las comisiones con goce de sueldo de los compañeros maestros que tengan puestos de representación popular, no podemos seguir sosteniendo este nivel.

A los dirigentes sindicales, son tiempos difíciles es el tiempo de acabar con viejos paradigmas que tanto daño han hecho a la base trabajadora, los invito a modificar nuestra manera de ser y de actuar, son nuevos tiempos, nuevas políticas nos lo exigen. Muchas gracias.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Diputado.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el dictamen en lo general que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

***Diputado Presidente, el voto, el resultado de la votación es el siguiente, son: 31 votos a favor; 0 en contra y 1 abstención.***

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muchas gracias Secretario.

A continuación sometemos a votación el dictamen, perdón, perdón, tiene la palabra el Diputado José Angel Pérez para la reserva de los artículos 1º, 2º y 3º.

**Diputado José Angel Pérez Hernández:**

Con el permiso de la Presidencia.

Para hacer las aclaraciones. Creo que precisamente en la iniciativa con esta premura con la que se nos presenta, pues faltaron algunas precisiones, algunas aclaraciones al respecto, por ejemplo en el artículo 1º que es con el que haré primero la visión que estamos haciendo como propuesta del Grupo Parlamentario del PAN, sería para dejarlo en claro en que sentido se afecta el presupuesto, pero puede incluso interpretarse de los porcentajes que el personal activo vaya aportar conforme a la Ley de Pensiones se le retire el 8.125 dice la propuesta de la iniciativa y por ende no sea este un Decreto para garantizar la participación de las entidades estatales para la constitución de las cuentas individuales de pensiones por retiro por edad y antigüedad en el servicio conforme a las obligaciones que se tienen que cumplir por lo dispuesto en el artículo 11.

Por lo que proponemos en el artículo 1º se haga la siguiente adición, una vez terminado el artículo lo voy a leer y haré la aclaración cual es la propuesta adición, dice:

Artículo 1º. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que afecte anualmente en los ejercicios fiscales comprendidos del 2005 al 2018 inclusive de la partida del presupuesto de egresos del estado correspondiente la cantidad que se equivale a 8.125 puntos porcentuales del valor de cada ejercicio fiscal de la nómina corriente del personal activo estatal agremiado a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dichos recursos serán destinados al fondo de pensiones de los trabajadores agremiados a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Ese es precisamente los últimos renglones que se quieren hacer de adición y solicito la aprobación a todos mis compañeros al Pleno para que sea corregido este dictamen y se haga esta adición y si quieren no sé si procederemos a votarlo en este caso y luego procederé a dar la propuesta del segundo artículo y así sucesivamente hasta terminar la participación.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muy bien. Está a consideración de las compañeras Diputadas y Diputados, la propuesta de adición en el párrafo del artículo 1º propuesto por el Diputado José Angel Pérez, los que estén con la afirmativa... artículo por artículo, la adición. Le pido al Diputado Secretario José Luis Triana nos dé el resultado de la votación.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

***Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: son 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias. Se aprueba por unanimidad la adición al artículo 1º. Tiene la palabra Diputado José Angel Pérez.

**Diputado José Angel Pérez Hernández:**

Gracias Diputado Presidente.

Únicamente en el artículo 2º para que se precise y se aclare y se tenga una certeza para llevar a cabo el uso de estos recursos y que sean destinados como corresponde al fondo de pensiones, quisiéramos hacer en el mismo sentido del artículo 2º que voy a leer.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que afecte anualmente los ejercicios fiscales comprendidos del 2005 al 2018, inclusive de la partida del presupuesto de egresos del estado correspondiente la cantidad que sea equivalente a 2.5 puntos porcentuales acumulables del valor de cada ejercicio fiscal de la nómina corriente del personal activo estatal agremiado al sindicato a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dichos recursos serán destinados al fondo de pensiones de los trabajadores agremiados a la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Es como quedaría el agregado, la adición es precisamente similar al artículo 1º, quisiera por favor que se solicitara o se procediera a la votación. Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Como no Diputado José Angel Pérez.

Está a la consideración de los compañeros Diputados y se somete a votación en el artículo 2º la adición que nos acaba de leer, le voy a pedir a la Diputada Martha Loera Arámbula, Secretaria, nos dé el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

***Presidente, el resultado de la votación son: 33 a favor; 0 en contra; 0 abstenciones, es unanimidad.***

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Se aprueba por unanimidad la adición al artículo 2º. Tiene la palabra Diputado José Angel Pérez.

**Diputado José Angel Pérez Hernández:**

Gracias señor Presidente.

En cuanto al artículo 3º la propuesta del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, es precisamente para ser que primeramente se hace en este artículo se hace potestativa la constitución del fideicomiso y obviamente pues habría preguntas que nos quedaban en el aire y si no se constituye el fideicomiso porque hablaba de precisamente el artículo anterior decía, se autoriza al Ejecutivo si lo considera necesario y quisiéramos que no fuera a discreción, que se constituya, que sea obligación, obligatorio que se constituya un fideicomiso.

Además estamos pidiendo que se le agregue que en el comité técnico del fideicomiso deberán participar representantes de los pensionados de la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por lo que el artículo 3º sería, quedaría de esta manera la propuesta de adición:

Artículo 3º. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, suscriba un contrato de fideicomiso con la institución bancaria que estime conveniente para la inversión y administración de los recursos a que se refiere este Decreto, así como de los demás que se generen en los convenios que celebre con la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

En el fideicomiso que se sustituya deberá participar como fideicomitentes en los términos de las disposiciones aplicables del Gobierno del Estado y la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, en el comité técnico del fideicomiso deberán participar representantes de los pensionados de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

Es de esa forma como lo quisiéramos adicionar. Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muchas gracias Diputado José Angel Pérez.

Sometemos a consideración de los Diputados, antes de la votación pidió la palabra el Diputado Ramón Díaz. Tiene la palabra. Tenías tú reservado un...

**Diputado Ramón Díaz Avila:**

El artículo 3º Diputado, por eso le pedíamos que permitiera.

Gracias Diputado Presidente.

Considero necesario que el artículo 3º tenga una mayor claridad y no esté al arbitrio del Ejecutivo del Estado la toma de decisión de suscribir o no un contrato de fideicomiso con una institución bancaria, por lo que le solicito a la Comisión dictaminadora y a este Pleno Legislativo tenga a bien aprobar la siguiente redacción del artículo 3º del dictamen a discusión.

Quiero nada más comentar ahorita lo que proponía el compañero José Angel en el término, bueno en la forma en que leyó el primer párrafo así fue leído por el Secretario, dice, suscriba, básicamente es la palabra que nos genera un poquito de incertidumbre o de duda la palabra suscriba, nosotros decimos que preguntándole a algunos compañeros de más experiencia en la academia, nos decían que suscriban queda como una facultad potestativa, que si nosotros pudiéramos incluir si hay voluntad de poner la palabra suscribirá como una forma de obligación del Ejecutivo que suscribirá un contrato de fideicomiso con una institución bancaria no lo estamos dejando a duda.

Quizá a lo mejor es de forma, para muchos es de fondo, para unos es de forma y al finalizar bueno el párrafo, dice: en el fideicomiso que se constituya deberá participar como fideicomitentes en los términos de las disposiciones aplicables, el Gobierno del Estado y la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, así como un representante de los pensionados y jubilados. Esa sería la propuesta. Muchas gracias Diputado Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Como no Diputado Ramón Díaz, solamente en realidad sería a la propuesta del Diputado José Angel en lugar de suscriba sería suscribirá y abajo ya están los representantes, solamente en pensionados la propuesta es de que se agregue jubilados, pues está a su consideración, Diputado José Angel, muy bien.

Pues está a la consideración de los Diputados. Tiene la palabra el Diputado Jesús Mario Flores.

**Diputado Jesús Mario Flores Garza:**

Con su permiso señor Presidente.

Compañeras Diputadas y Diputados.

Es en relación con la propuesta del compañero que me antecede en la palabra y en la que se utiliza la palabra suscribirá y consideramos que la palabra al integrarse rompe con el texto del primer renglón de nuestro artículo 3º, entonces tendría que hacerse la adecuación y entonces yo propondría en una forma intermedia, este, decir que se autorice al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas celebre un contrato de fideicomiso, celebre podría ser adecuado y quitaríamos el suscriba y el suscribirá, es una propuesta que también como Diputado y como Coordinador de la Comisión de Gobernación podría someter a consideración del Pleno.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Diputado Ramón Díaz, ¿se allana a la propuesta del compañero Jesús Mario?. Solamente de palabra.

Bueno, esta a consideración del Pleno, tiene la Diputada Karla Samperio, tiene la palabra.

**Diputada Karla Samperio Flores:**

Con el permiso de la Presidencia.

Nada más para solicitar al Presidente si puede hacer lectura del artículo como quedaría en los términos finales con las adiciones hechas para saber en que sentido va la votación.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muy bien. Muchas gracias compañera Diputada.

Le vamos a leer el artículo 3º. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, celebre un contrato de fideicomiso con la institución bancaria que estime conveniente para la inversión y administración de los recursos a que se refiere este Decreto, así como a los demás que se generen de los convenios que celebre con la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

En el fideicomiso que se constituya deberán de participar como fideicomitentes en los términos de las disposiciones aplicables, el Gobierno del Estado y la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, en el comité técnico del fideicomiso deberán participar representantes de los pensionados y jubilados de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

En esos términos queda el artículo 3º, por lo que les pido y se somete a votación el artículo en lo particular, le pido por favor al Diputado Secretario José Luis Triana nos dé el resultado de la votación.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

***Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente son: 33 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.***

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Por favor les pido silencio, les pido silencio para continuar con nuestra sesión.

No habiendo, por favor les pedimos silencio para continuar con nuestra sesión.

No habiendo más intervenciones, conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en lo general y en lo particular, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para desincorporar del servicio público al que están destinados y por tanto, del patrimonio de la Universidad Autónoma de Coahuila, tres fracciones de terreno ubicadas en el kilómetro 4

de la carretera Saltillo-Piedras Negras sobre el Boulevard Vito Alessio Robles de la ciudad de Saltillo, y en las que están edificadas 4 bodegas, con el fin de permutarlas por dos inmuebles propiedad del fideicomiso del Parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe.

**Diputada Martha Loera Arámbula:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para desincorporar del servicio público a que están destinados y por tanto, del patrimonio de la Universidad Autónoma de Coahuila, tres fracciones de terreno ubicadas en el kilómetro 4 de la carretera Saltillo-Piedras Negras sobre el Boulevard Vito Alessio Robles de la ciudad de Saltillo, Coahuila, en las que están edificadas 4 bodegas, con el fin de permutar por dos inmuebles propiedad del fideicomiso del Parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 21 de Octubre del año 2004, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para desincorporar del servicio público a que están destinados y por tanto, del patrimonio de la Universidad Autónoma de Coahuila, tres fracciones de terreno ubicadas en el kilómetro 4 de la carretera Saltillo-Piedras Negras sobre el Boulevard Vito Alessio Robles de la ciudad de Saltillo, Coahuila, en las que están edificadas 4 bodegas, con el fin de permutar por dos inmuebles propiedad del fideicomiso del Parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El Plan Estatal de Desarrollo 2000-2005 determina que el sistema educativo de nivel medio superior y superior debe constituir la palanca más poderosa para nuestro progreso. Por ello se asume como misión del Gobierno del Estado la de promover una mayor coordinación que permita encontrar alternativas y objetivos comunes para elevar la formación de profesionistas, científicos y técnicos universitarios que respondan a nuestras necesidades sociales y culturales y a la demanda de recursos humanos altamente calificados y competitivos que requiere la entidad.

**SEGUNDO.-** El propio Plan Estatal determina que la Universidad Autónoma de Coahuila capta un 36.04% de la matrícula total en el estado.

**TERCERO.-** Así, considerando la alta demanda educativa que esta Universidad tiene, las autoridades universitarias han trabajado en aras de proporcionar la infraestructura necesaria para atender de manera eficiente a sus alumnos y docentes.

**CUARTO.-** En ese contexto, la Universidad Autónoma de Coahuila es propietaria de tres fracciones de terreno ubicadas en el Kilómetro 4 de la Carretera Saltillo-Piedras Negras, en la Ciudad de Saltillo, que le fueron donadas por el Gobierno del Estado, con una superficie total de 38,340.40 metros cuadrados y en la cual están edificadas cuatro bodegas con 5,520.00 metros cuadrados de construcción.

**QUINTO.-** Lo anterior se acredita mediante la escritura pública número 166 inscrita en la Oficina del Registro Público de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la partida 93813, libro 939, sección I del 21 de agosto de 2001.

**SEXTO.-** Sin embargo, en vista de que estas instalaciones no son aptas para los fines de la Universidad Autónoma de Coahuila, y en razón de que su adaptación se traduciría en un gasto sumamente oneroso para la Universidad, se ha convenido con el Fideicomiso del Parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe, previo acuerdo de su Comité Técnico, la permuta de los mencionados inmuebles por otros dos de propiedad de este fideicomiso, uno ubicado en el Boulevard Venustiano Carranza No. 2145 de esta Ciudad, precisamente frente a la Rectoría de la propia Universidad Autónoma de Coahuila, con una superficie de 3,614.52 metros cuadrados con 2,595.52 metros cuadrados de construcción, así como las bodegas 21 y 22 de la "Plaza Industrial Saltillo", que se encuentran ubicadas sobre el Boulevard Vito Alessio Robles No. 3720, ambas bodegas con una superficie total de 1,340.74 metros cuadrados.

**SÉPTIMO.-** En la primera de esas instalaciones, de ser aprobada la permuta que se solicita, la Universidad estaría en posibilidad de instalar dentro de la Zona Universitaria del Norte de la Ciudad de Saltillo, oficinas administrativas y facilitar, de esa forma, a sus alumnos y maestros, el acceso a los servicios administrativos que presta.

**OCTAVO.-** Además, el Fideicomiso, dado el objeto para el cual fue constituido, tendría la posibilidad de ofrecer las referidas bodegas a inversionistas interesados en ellas.

**NOVENO.-** Por otra parte, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, en su artículo 8 dispone que los bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Universidad tendrán el carácter de inalienables e imprescriptibles en los términos de las disposiciones aplicables. En tal razón, en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2003, el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Coahuila acordó que resultaba conveniente realizar la permuta de los inmuebles descritos en párrafos anteriores. Considerando además que la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila en su artículo

20, fracción VII, determina que están destinados al servicio público aquellos bienes que forman parte del patrimonio de las entidades creadas por Ley, se estima se requiere de la autorización de esta honorable legislatura para autorizar la permuta de los inmuebles correspondientes.

**DÉCIMO.-** En tal contexto, el Gobierno del Estado en aras de apoyar las tareas de la Universidad Autónoma de Coahuila, y con ello propiciar el progreso educativo del Estado considera conveniente la operación que se propone.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se desincorporan del servicio Público a que están destinados y por tanto, del Patrimonio de la Universidad Autónoma de Coahuila, tres fracciones de terreno ubicadas en el Kilómetro 4 de la Carretera Saltillo-Piedras Negras sobre el Boulevard Vito Alessio Robles de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 38,340.40 metros cuadrados, en el que están edificadas 4 bodegas con 5,520.00 metros cuadrados de construcción y que se identifican de la manera siguiente:

I. Fracción A, con una superficie de 17,820.04 metros cuadrados que se identifica:

Del punto B al punto A colinda con CIFUNSA, S. A., con rumbo SE 69°27' y se mide una distancia de 132.46 metros, del punto B al punto B' colinda con el Boulevard Vito Alessio Robles, con rumbo SW 23°26' y se mide una distancia de 136.80 metros, del punto A' al punto B' colinda con A.N.D.S.A. con rumbo NW 70°46' y se mide una distancia de 125.80 metros, del punto A al punto A' colinda con las vías de F.F.C.C. con rumbo NE 20°38' y se mide una distancia de 139.50 metros cerrando así la fracción de terreno.

II. Fracción B, con una superficie de 8,984.72 metros cuadrados que se identifica:

Del punto A' al punto C colinda con vías de F.F.C.C. con rumbo NE 20°38' y se mide una distancia de 72.50 metros, del punto C al punto D colinda con A.N.D.S.A. con rumbo NW 70°46' y se mide una distancia de 122.27 metros, del punto D al punto B' colinda con Boulevard Vito Alessio Robles, con rumbo SW 23°26' y se mide una distancia de 72.70 metros, del punto B' al punto A' colinda con A.N.D.S.A. con rumbo SE 70°46' y se mide una distancia de 125.80 metros cerrando así la fracción de terreno.

III. Fracción C, con una superficie de 11,535.64 metros cuadrados que se identifica:

Del punto C al punto C' colinda con vías de F.F.C.C. con rumbo NE 20°38' y se mide una distancia de 96.10 metros, del punto C' al punto D' colinda con A.N.D.S.A. con rumbo NW 70°37' y se mide una distancia de 117.54 metros, del punto D' al punto D colinda con el Boulevard Vito Alessio Robles, con rumbo SW 23°26' y se mide una distancia de 96.60 metros, del punto D al punto C colinda con A.N.D.S.A. con rumbo SE 70°45' y se mide una distancia de 122.27 metros cerrando así la fracción de terreno.

La propiedad de estas superficies obra acreditada a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, mediante la Escritura Pública Número 166, inscrita en el Registro Público de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida número 93813, Libro 939, Sección I, del 21 de agosto de 2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Universidad Autónoma de Coahuila y al Fideicomiso del Parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe, para que celebren y formalicen un contrato de permuta, respecto, por parte de la Universidad Autónoma de Coahuila, de los bienes a que se refiere el artículo que antecede y, respecto del Fideicomiso del Parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe, de los inmuebles que se identifican de la manera siguiente:

I. Inmueble, localizado en el Boulevard Venustiano Carranza No. 2145 de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 3,614.52 metros cuadrados con 2,595.12 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1, rumbo al poniente, se mide una distancia de 44.70 metros y colinda con propiedad del Señor Luis Tena Álvarez, del punto 2 al punto 3, rumbo al sur, se mide una distancia de 7.00 metros, del punto 3 al punto 4, rumbo al poniente, se mide una distancia de 50.20 metros y colinda con propiedad del Señor Jaime Flores Rodríguez del punto 4 al punto 5, rumbo al sur, se mide una distancia de 52.80 metros y colinda con la Calle Monclova, del punto 5 al punto 6, rumbo al oriente, se mide una distancia de 34.40 metros y colinda con propiedad de José María Jiménez de la Peña, del punto 6 al punto 7, rumbo al norte, se mide una distancia de 31.80 metros y colinda con propiedad que es o fue del Señor José Ángel Rodríguez Boone; del punto 7 al punto 8, rumbo al oriente, se mide una distancia de 63.10 metros colinda con propiedad que fue del Señor José Ángel Rodríguez Boone y del punto 8 al punto 1, para cerrar el polígono con rumbo norte, se mide una distancia de 32.50 metros y colinda con el Boulevard Venustiano Carranza.

La propiedad de esta superficie obra acreditada a favor del Fideicomiso del Parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe, mediante la Escritura Pública Número 73, inscrita en la Oficina del Registro Público de la

Ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida número 135349, Libro 1354, Sección I, del 13 de mayo de 2004.

Inmueble, localizado en el Boulevard Vito Alessio Robles (carretera Saltillo-Piedras Negras Km. 4) de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 1,340.47 metros cuadrados, en el que están edificadas 2 bodegas; la bodega 21 con una superficie de 891.25 metros cuadrados y la bodega 22 con una superficie de 449.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

a) Bodega 21, con una superficie de 891.25 metros cuadrados que se identifica:

Del punto 1 al punto 2, se mide una distancia de 21.00 metros, con rumbo S 69°17'40" E, del punto 2 al punto 3 se mide una distancia de 42.21 metros, con rumbo N 20°46'23" E, del punto 3 al punto 4, se mide una distancia de 21.07 metros, con rumbo N 69°17'40" W, y para cerrar el polígono, del punto 4, se mide una distancia de 21.07 metros, con rumbo N 69°17'40" W, y para cerrar el polígono, del punto 4 al punto 1, se mide una distancia de 42.49 metros, con rumbo S 20°42'20" W.

b) Bodega 22, con una superficie de 449.22 metros cuadrados que se identifica:

Del punto 1 al punto 2, se mide una distancia de 21.14 metros, con rumbo S 69°17'40" E, del punto 2 al punto 3 se mide una distancia de 21.29 metros, con rumbo S 20°42'20" W, del punto 3 al punto 4, se mide una distancia de 21.07 metros, con rumbo N 69°17'40", y para cerrar el polígono, del punto 4 al punto 1, se mide una distancia de 21.26 metros, con rumbo N 20°34'15" E.

La propiedad de esta superficie obra acreditada a favor del Fideicomiso del Parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe, mediante la Escritura Pública Número 202, inscrita en la Oficina del Registro Público de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida número 94588, Libro 946, Sección I, del 5 de septiembre de 2001.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la permuta que se autoriza es el de que la Universidad adquiriera los inmuebles respectivos para que sean por ella destinados a instalaciones Universitarias y para que el fideicomiso correspondiente promueva la instalación de nuevas inversiones en la región sureste de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La diferencia que resultare, en su caso, entre los valores de los predios a permutar por parte del Fideicomiso del Parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, de conformidad con el valor catastral que arroje el avalúo correspondiente, será

cubierta por el Gobierno del Estado en obras en beneficio para la comunidad Universitaria, conforme al convenio que, para tal efecto suscriban.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en los Títulos de Propiedad correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** En el supuesto de que no se formalicen las operaciones que se autorizan en un plazo de dieciocho meses, contado a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la permuta de los inmuebles a que se hace referencia en este Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se autoriza al Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila para que, por sí o a través de los representantes que designe, concurra a la suscripción de las escrituras correspondientes.

Así mismo, se autoriza al Comité Técnico del Fideicomiso del Parque Industrial Saltillo Ramos Arizpe, para que instruya a la fiduciaria, en los términos de las disposiciones aplicables para que lleve a cabo las operaciones que corresponden para la formalización de las operaciones que se autorizan.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los gastos que originen con motivo de la escrituración y registro de las operaciones autorizadas serán por cuenta de la Universidad Autónoma de Coahuila, salvo acuerdo en otro sentido.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALA** de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 6 de diciembre del 2004.

#### COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa  
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el dictamen que se puso a consideración por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

***Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 22 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Jiménez, Coahuila, mediante el cual solicita que se considere como bien del dominio privado de dicho municipio una superficie ubicada dentro del fundo legal de la misma población y sobre la cual se encuentra constituido un asentamiento humano irregular, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor.

**Diputado José Luis Triana Sosa:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo del oficio del Presidente Municipal de Jiménez, Coahuila mediante el cual solicita que se considere como bien de dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 14 de diciembre del año 2004, se dio cuenta del oficio del Presidente Municipal de Jiménez, Coahuila mediante el cual solicita que se considere como bien de dominio privado de dicho municipio, una superficie sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor.

**SEGUNDO.** Por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó el expediente a esta Comisión para estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que como antecedente del expediente en estudio, cabe destacar que el ayuntamiento del municipio de Jiménez anexa el documento expedido por el Registro Público y en el cual el Director Licenciado Francisco Saracho Navarro hace constar que el inmueble sobre el cual se constituyó el asentamiento humano irregular, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

**SEGUNDO.** Así mismo se agrega documento en el cual consta el acuerdo de cabildo aprobado en sesión del día 2 de septiembre del año 2004, y mediante el cual se acordó por unanimidad solicitar la incorporación de la superficie en la que se encuentra constituida el asentamiento irregular al régimen del patrimonio municipal, a efecto de que una vez autorizado lo anterior se proceda a los trámites correspondientes para proceder a la regularización de la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se considera bien del dominio privado del Municipio de Jiménez, Coahuila, una superficie de 32-81-3448 hectáreas, sobre la cual se encuentra constituido el asentamiento humano irregular, en virtud de tratarse de un bien inmueble vacante y de que las familias que lo ocupan han solicitado que se regularice la tenencia de la tierra a su favor, y que se identifica de la manera siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

EST.	P.V.	DISTANCI A	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	218.99	S 48°17'43" E	2	5773.46	5471.00
2	3	51.17	S 40°06'25" E	3	5806.43	5431.87
3	4	75.69	S 14°36'32" E	4	5825.52	5358.63
4	5	163.78	S 09°56'12" E	5	5853.78	5197.31
5	6	313.55	S 03°12'48" E	6	5871.35	4884.25
6	7	62.75	N 86°55'33" W	7	5808.70	4887.61
7	8	388.30	N 81°58'19" W	8	5424.20	4941.84

8	9	433.72	N 80°52'55" W	9	4995.96	5010.58
9	10	44.35	N 17°11'15" W	10	4982.86	5052.95
10	11	191.74	N 71°22'26" E	11	5164.56	5114.19
11	12	185.48	N 57°35'48" E	12	5321.16	5213.58
12	13	122.40	N 55°34'47" E	13	5422.13	5282.77
13	14	75.92	N 39°52'10" W	14	5373.46	5341.04
14	15	96.62	N 67°14'49" E	15	5462.56	5378.41
15	16	24.30	N 12°52'14" W	16	5457.14	5402.10
16	1	263.45	N 35°27'22" E	1	5609.97	5616.70

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos del Artículo que antecede, el presente decreto deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, en la oficina que corresponda, de conformidad con lo que señalado por el artículo 3595 fracción VI del Código Civil vigente en el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dictada la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALA** de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, diciembre 20 del 2004.

#### COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa  
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el dictamen que se puso a consideración por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

***Diputado Presidente, el resultado es el siguiente son: 25 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones, perdón corrijo, son: 26 a favor; 0 en contra; y 0 abstenciones.***

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que se debe proceder a la formulación del Decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a iniciativa para la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, planteada por los integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en relación a la iniciativa de decreto mediante la cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda planteada por los Diputados de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso se dio cuenta de la Iniciativa de decreto mediante la cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda planteada por los Diputados de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

**SEGUNDO.** Que por instrucción del presidente del Pleno del Congreso dicha iniciativa se turnó a esta comisión para efecto de estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 apartado 1 de la Ley Orgánica del Congreso así como por lo acordado por el Pleno del Congreso.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa de reforma se sustenta en la siguiente Exposición de Motivos que es del tenor literal siguiente:

*En virtud de que la Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico superior de fiscalización y control gubernamental del Congreso del Estado, cuyo objeto es fiscalizar, controlar y evaluar la actividad financiera pública estatal y municipal de Coahuila y de los organismos o instituciones que administren fondos y valores públicos estatales y municipales y de que la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, vigila que las auditorias que se practiquen sobre las cuentas públicas de las entidades se desarrollen cada vez con mayor calidad y alcance, resulta necesario ampliar las facultades del órgano técnico y de la Comisión Legislativa con el propósito de que el desempeño de sus funciones se encuentre a la vanguardia de los cambios que se presentan en nuestro entorno para responder a las exigencias sociales en materia de una mejor revisión de cuentas públicas y comprobación en el gasto de los recursos públicos, lo que implica innegablemente actualizar el marco jurídico de dichas autoridades en aras de conseguir los objetivos citados; en tal sentido, sometemos a la consideración del Pleno de esta LVI Legislatura una serie de reformas a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, en los términos que se expondrán más adelante en la presente iniciativa.*

*El espíritu de esta iniciativa es crear conciencia en las diversas entidades en el sentido de que tanto esta Comisión Legislativa como la Contaduría Mayor de Hacienda, no son autoridades inquisitorias, sino instancias legislativas cuya naturaleza propia, al regular la fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera de las entidades, sea la de asesorarlas y apoyarlas en todo momento en las inquietudes y dudas que surjan respecto a la forma de efficientar el ejercicio de los recursos y de la presentación de cuentas públicas para con ello lograr una verdadera profesionalización de la administración pública en el adecuado manejo y comprobación de los recursos públicos ya que el objetivo final es de que las entidades ejerzan y comprueben de manera correcta los recursos que manejan con motivo de sus funciones.*

*Por lo anterior, se presenta esta iniciativa tendiente a regular situaciones que acontecen en nuestro entorno diario y que no encuentran respuesta en la misma ley, a saber por lo siguiente: en ocasiones, por la complejidad de situaciones financieras de ciertos municipios o entidades, no se logra presentar a tiempo sus cuentas públicas dentro del plazo que marca la ley, por tanto, se sugiere reformarla en el sentido de que la comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda cuente con facultades para prorrogar*

dicho término; así como cuente con facultad para ampliar el plazo que tiene la Contaduría Mayor de Hacienda para presentar el correspondiente Informe Previo a esta Comisión Legislativa, a petición que haga el órgano técnico a esta Comisión; igualmente, que esta última cuente con la facultad de requerir a las entidades que no hayan presentado en tiempo la cuenta pública, para que la presenten; y para atribuirle facultades a la Comisión para que devuelva cuentas públicas a aquellas entidades, cuando no sea presentada en los términos que establece la ley con la referencia expresa, para dicho caso, de tenerla por no presentada, lo que es por demás importante dada la función que se realiza en la revisión de cuentas públicas.

Derivado de lo anterior, es por demás importante apoyar a las entidades en el sentido de que cuenten con la oportunidad de solventar, ante la propia Contaduría Mayor de Hacienda, las observaciones que dicho órgano técnico les llegue a formular durante las auditorias que se practiquen, lo que se traduce en una simplificación del procedimiento de revisión de cuentas públicas, previo a la emisión del Informe Técnico que presente la Contaduría Mayor de Hacienda a esta Comisión Legislativa cuenta habida que actualmente la ley no contempla dicho supuesto, sino únicamente otorga diez días hábiles, contados a partir de la notificación del resultado, para solventar las observaciones, plazo que resultaría innecesario para el supuesto de facultar a las entidades a que solventen durante el período mismo de la auditoria, con el propósito, según se expuso, de simplificar los procedimientos de revisión a cuentas públicas para el caso de que las observaciones se solventen en la misma auditoria.

De igual forma, se contempla, para el caso de que una cuenta pública no se apruebe por el Congreso del Estado, un procedimiento tendiente a dar seguimiento al proceso de fiscalización, encaminado a solventar ante la Contaduría Mayor de Hacienda las irregularidades u observaciones graves que se hayan establecido en el dictamen respectivo, a efecto de que el Pleno del Congreso del Estado emita un nuevo dictamen respecto de las solventaciones que se formulen por la entidad fiscalizada.

En aras de que los resultados de las auditorias sean de mayor calidad y avance, es necesario dotar a la Contaduría Mayor de Hacienda de mayores atribuciones en el ejercicio de sus funciones, y para ello facultarla a requerir, en su caso, a terceros que hubieren contratado bienes o servicios con las entidades, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la cuenta pública que presenten las entidades ya que al realizar las compulsas se obtendría mayor veracidad en la información que se obtiene de la revisión.

Por último y actuando en observancia de lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, se propone el planteamiento de la reserva de la información, sin perjuicio de la que el propio órgano técnico determine mediante acuerdo por escrito, de conformidad con el texto mismo de la citada ley.

*Esta iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda parte de los principios señalados en los apartados anteriores, pero sobre todo se fundamenta en el objetivo de actualizar y eficientar aún más la fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera que integran las diversas entidades.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado y una vez que se hicieron a la iniciativa las adecuaciones que se estimaron procedentes esta Comisión estima justificado proponer para su estudio, discusión y en su caso aprobación el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **adicionan** las fracciones IX, X, XI, XII y XIII del artículo 4; se **reforma** la fracción VIII y se **adicionan** las fracciones IX y X del artículo 5; se **reforma** la fracción III del artículo 10; se **reforman** las fracciones III y VI, se **deroga** la fracción X y se **adicionan** las fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX todos del artículo 13; se **reforman** las fracciones III y IV del artículo 17 y se **adiciona** un párrafo final al artículo 29, todos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, para quedar de la siguiente manera:

#### **Artículo 4.-** .....

I.- a VIII.- .....

IX.- Prorrogar el término para la presentación del informe previo cuando así lo solicite y lo justifique la Contaduría Mayor de Hacienda;

X.- Requerir el cumplimiento del término establecido en la ley a las entidades que no hayan presentado en tiempo la Cuenta Pública para que la presenten;

XI.- Determinar el padrón de las entidades que deberán presentar Cuenta Publica;

XII.- Prorrogar el término para la presentación de las cuentas públicas cuando así lo soliciten y lo justifiquen las entidades sujetas de fiscalización, a criterio de la Comisión; y

XIII.- Devolver la cuenta pública a las entidades cuando no sea presentada en los términos que establece la ley, en cuyo caso la cuenta pública se tendrá por no presentada.

#### **Artículo 5.-** Para efectos de esta ley, se entiende por:

I.- a VII.- .....

VIII.- Informe previo: Es el documento que presenta la Contaduría Mayor de Hacienda a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en el cual se establecen los resultados de la fiscalización efectuada a las entidades sujetas de esta ley, y el que constituye el sustento técnico y jurídico del dictamen correspondiente que se somete a consideración del Pleno del Congreso del Estado.

IX.- Información reservada: Es la relativa al proceso de fiscalización de las cuentas publicas.

El proceso de fiscalización comprenderá desde el inicio de auditoria hasta el Informe previo.

X.- Dictamen de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda: Es el documento que contiene el resultado de auditoria, que la Comisión presenta al Pleno del Congreso del Estado para su revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas públicas trimestrales.

El dictamen tendrá carácter público una vez que sea aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mientras ello no suceda, la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda deberá guardar reserva de su información.

**Artículo 10.-** Para ser Contador Mayor se requiere:

I.- a II.- .....

III.- Poseer por lo menos el grado académico de licenciatura dentro del área contable, jurídica o financiera y haber ejercido la profesión por 5 años o más;

IV.- a VII.- .....

**Artículo 13.-** .....

I.- a II.- .....

III.- Designar y remover al personal adscrito a la Contaduría Mayor de Hacienda;

IV.- a V.- .....

VI.- La Contaduría Mayor de Hacienda, durante el desarrollo de las revisiones o auditorias que practique a las entidades, podrá hacer del conocimiento observaciones para que, antes de que se emita el Informe Técnico, las entidades realicen la solventación correspondiente;

VII.- a IX.- .....

X.- Se deroga;

XI.- a XV.- .....

XVI.- Requerir, en su caso, a terceros que hubieren contratado bienes o servicios con las entidades, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública de las entidades, a efecto de realizar las compulsas correspondientes;

XVII.- Otorgar a funcionarios de la Contaduría Mayor de Hacienda poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, para presentar denuncias y/o querellas y actos de administración con todas las facultades, aún las que requieran poder especial conforme a la Ley, además para sustituir sus facultades de actos de administración y pleitos y cobranzas, para desistirse de amparos, denuncias y/o querellas, así como para otorgar y suscribir títulos de créditos. El poder podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales;

XVIII.- Crear las unidades internas de la dependencia que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus objetivos; y

XIX.- Clasificar, por conducto del servidor público responsable, la información que deba tener el carácter de reservada, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 17.- .....**

I.- a II.- .....

III.- Presentar el informe previo, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción, a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, el cual contendrá los resultados de la revisión a las cuentas públicas estatales y municipales, a efecto de que la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda emita el dictamen correspondiente y lo presente al Pleno del Congreso del Estado, el cual podrá contener la aprobación o, en su caso, la no aprobación de las cuentas publicas de las entidades fiscalizadas.

De aprobarse por el Pleno del Congreso del Estado las cuentas publicas de las entidades fiscalizadas, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la presente ley.

En caso de que el Pleno del Congreso del Estado no apruebe alguna cuenta pública, instruirá, por conducto de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, a la Contaduría Mayor a dar seguimiento al proceso de fiscalización, debiendo requerir a las entidades fiscalizadas para que, dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de que se les notifique el acuerdo del Congreso del Estado, solventen las irregularidades u observaciones graves que haya establecido la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda en su dictamen.

La Contaduría Mayor de Hacienda al recibir de las entidades fiscalizadas la solventación correspondiente, emitirá un informe de seguimiento a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, el cual deberá contener la forma en que se dio o no cumplimiento al acuerdo del Congreso del Estado por las observaciones o irregularidades detectadas con motivo de la revisión de las cuentas públicas.

El responsable de la solventación por parte de la entidad fiscalizada, al presentar la documentación y/o aclaración de las observaciones y/o irregularidades, deberá adicionar un dictamen del titular del órgano de control interno o de quien realice sus funciones, en el que haga constar su evaluación u opinión respecto de la solventación presentada.

La Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, una vez que reciba el informe de seguimiento por parte de la Contaduría Mayor, emitirá un nuevo dictamen, el cual presentará al Pleno del Congreso del Estado para que apruebe o no la cuenta pública de la entidad fiscalizada. En caso de aprobación, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 22 de la presente ley, y en caso de no aprobarse se instruirá a la Contaduría Mayor para que proceda conforme a derecho por las observaciones correspondientes.

El término para la presentación del Informe Previo podrá ser prorrogable, previa solicitud que la Contaduría Mayor realice a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

IV.- La Contaduría Mayor de Hacienda podrá fiscalizar o, en su caso, solicitar informes de los recursos que las entidades hayan otorgado con cargo a su presupuesto a entidades, instituciones, particulares, personas morales, organismos y, en general, a cualquier entidad pública o privada, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como de su aplicación al objeto autorizado;

V.- a VIII.- .....

**Artículo 29.- .....**

.....

El resultado de las actuaciones que, con motivo de sus funciones, realiza la Contaduría Mayor de Hacienda a las entidades sujetas de fiscalización, así como el Informe Previo, estarán contenidos en el dictamen que la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda presenta al Pleno del Congreso del Estado para su revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas públicas trimestrales de las entidades sujetas de fiscalización.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones en contrario.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para los efectos de la fracción III del artículo 17 del presente Decreto, a partir del día en que entren en vigor las reformas, las cuentas públicas que se encuentren en proceso de revisión por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda se regularán por lo dispuesto en el mismo.

Así lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Tamez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Jesús de León Tello, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, Saltillo, Coahuila., a diciembre 17 de 2004.

## **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Dip. Jesús Mario Flores Garza  
Coordinador

Dip. Carlos Tamez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Fernando Salazar Fernández

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**  
Gracias Secretaria.

Cumplido lo anterior, esta Presidencia señala que el dictamen presentado en este caso debe discutirse y votarse en lo general y en lo particular.

Conforme a ello el dictamen se someterá primero a consideración en lo general, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario soliciten la palabra mediante el sistema electrónico. Tiene la palabra el Diputado Jesús de León.

**Diputado Jesús de León Tello:**

Diputado Presidente.

Para reservar del dictamen los siguientes artículos, el artículo 4º, la Fracción IX y XII del artículo 5, la Fracción IX, X del dictamen que está a disposición.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Tiene la palabra el Diputado Jesús Mario Flores. Solo le solicito la intensión de su voto, en lo general.

**Diputado Jesús Mario Flores Garza:**

Es en lo general y es a favor.

En esta iniciativa de ley o de reforma a la Ley de Contaduría, participa el organismo técnico fiscalizador y de control gubernamental que es la Contaduría Mayor y la Comisión de Contaduría Mayor de Hacienda que nosotros los Diputados tenemos y que realizamos la función de vigilancia.

Como en el texto de la iniciativa se señala, se propone ampliar las facultades del órgano técnico Contaduría Mayor de Hacienda y de la Comisión Legislativa para que en el desempeño de estas sus funciones, estén acorde con los cambios que se presentan en nuestro entorno para llevar a cabo una mejor revisión de las cuentas públicas y comprobación en el gasto de los recursos públicos y eso implica que revisemos nuestro marco jurídico.

También el objetivo como lo mencionamos en nuestra iniciativa es crear conciencia de que se trata de que la Contaduría y la Comisión son organismos de buena fe, organismos no inquisitivos, sino instancias legislativas con una función y una naturaleza propia que es la fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera de las entidades que presta asesoría y que colabora en la administración pública.

Las facultades de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y de la Comisión, están determinadas en nuestra iniciativa y por ejemplo a ustedes les hacían los requerimientos para terceros y sobre todo se busca una más mejor simplificación del procedimiento. Yo creo que la propuesta de reforma a la iniciativa es congruente, se basa en el estudio que hemos hecho de algunas disposiciones legales que actualizamos al momento actual. En términos generales yo pido a mis compañeros Diputados que se aprobara. gracias.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal, por lo que se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo se pide a la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula, que sirva informar sobre el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula:**

***Presidente, el resultado de la votación son: 27 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones.***

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Se aprueba por unanimidad en lo general la iniciativa.

Por lo que a continuación se somete el mismo dictamen en lo particular, por lo que se solicita a los Diputados y Diputadas que quieran intervenir, se sirvan indicarlo para su registro, señalándose que sus comentarios solo podrán referirse a los artículos reservados en las intervenciones. Tiene la palabra el Diputado Jesús de León, que reservó dos artículos.

**Diputado Jesús de León Tello:**

Diputado Presidente, se discutirá en primer término solamente el artículo 4º que es el primero de los reservados para ser solamente dos modificaciones a la Fracción IX en los siguientes términos si considera así la Comisión y el Pleno si es procedente, se propone la siguiente redacción.

Fracción IX. Prorrogar hasta 45 días el término para la presentación del informe previo cuando así se fundamente y motive por la Contaduría Mayor de Hacienda y la Fracción XII, prorrogar hasta 45 días el término para la presentación de las cuentas públicas cuando así lo soliciten previa fundamentación y motivación por parte de las entidades sujetas a fiscalización.

Serían las propuestas toda vez que en los términos como está presentado el dictamen no establece por cuanto tiempo se podrá prorrogar dicha presentación, tanto del informe previo como de las cuentas públicas, igualmente no establecer la obligatoriedad de todas las entidades o de las autoridades de fundamentar y motivar sus actos y no sugerir o solicitar exclusivamente, sino que las condiciones fácticas encuadren en algún supuesto de la ley. Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muy bien compañero Diputado. Tiene la palabra Diputado Salomón Juan Marcos.

**Diputado Salomón Juan Marcos Issa:**

Con el permiso de la Presidencia.

El primer punto que nuestro compañero Jesús de León marca de 45 días, yo quisiera fueran 15 días nada más porque se sale fuera de las leyes de la Constitución y el segundo punto quisiera que se dejara abierto para que no lo dejes enmarcado en tantos días, en 45 días como lo estás marcando, yo manejaría esa propuesta que la primera si efectivamente fueran 15 días después y lo dejara el segundo a criterio de la Comisión que tomara la solución que tiempo se va a dar para este artículo en el segundo punto. Es todo, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

No hay... el Diputado Jesús de León se allana a la propuesta del Diputado Salomón, por lo que sometemos a votación en lo particular el artículo 4º Fracción IX en su redacción, pidiéndoles a los Diputados emitan su voto.

Le solicito al Diputado Secretario José Luis Triana nos de la votación.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

**Son 25 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Se aprueba por unanimidad la redacción del artículo 9º en su Fracción, perdón, el artículo 4º en su Fracción 9a. Diputado Jesús de León tiene la palabra para la reserva del artículo 12, perdón la Fracción 12, artículo 9º y 10º.

**Diputado Jesús de León Tello:**

Con el permiso de la Presidencia.

Es el artículo 5º y las fracciones reservadas es la 9ª y la 10ª segundo párrafo.

La precisión es la siguiente: Se habla en estas fracciones de la información reservada que establece el dictamen en la Fracción 9ª, información reservada es la relativa al proceso de fiscalización de las cuentas públicas, el proceso de fiscalización comprenderá desde el inicio de auditoría hasta el informe previo; y en la Fracción X, lo que el planteamiento es derogar esta Fracción. Voy a dar los argumentos porque es derogar la Fracción IX y derogar el segundo párrafo de la Fracción X que establece:

El dictamen tendrá carácter de público una vez que sea aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mientras ello no suceda, la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda deberá guardar reserva de su

información, en la Fracción XIX establece una de las obligaciones, clasificar por conducto del servidor público responsable la información que deba tener el carácter de reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

¿Por qué se está planteando derogar la Fracción IX y derogar el segundo párrafo de la Fracción X?, porque no se puede establecer en la propia ley la reserva o que estos procesos de fiscalización sean información reservada, toda vez que la ley especial que tiene que ver con el acceso a la información pública y el artículo 56 establece que el ejercicio del derecho a la información pública solo será restringido en los términos previstos en esta ley y que deberá llevarse a cabo la reserva por el responsable, la causa en el artículo 60 establece cuales son las causas legales de la información reservada, cuales son los supuestos y cuando procede la misma.

No se puede establecer de una reforma a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda que se entienda como información reservada el proceso de fiscalización y los dictámenes, el dictamen que apruebe la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, toda vez que esa no es información reservada en términos de la ley especial que es la Ley de Acceso a la Información Pública por lo que solicito derogar esas disposiciones ya que la salida establece que quien tiene la obligación de clasificar la información reservada es el servidor público en términos de la Ley de Acceso a la Información y la dependencia deberá de tener el personal especializado en este tema para que previa fundamentación y motivación y si encuadra en los supuestos que marca la ley de que se pueda reservar cierta información, se le dé esa categoría.

Entonces, lo que solicito Diputado Presidente, que se ponga a consideración la solicitud de derogar la Fracción IX del artículo 5º y el segundo párrafo de la Fracción X por las consideraciones que he comentado.

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Muy bien, gracias compañero Diputado Jesús de León. Tiene la palabra el Diputado Salomón.

**Diputado Salomón Juan Marcos Issa:**

Con el permiso de la Presidencia.

En estos dos puntos yo quisiera enfatizar y puntualizar un poco más, en lo que se refiere a la Fracción IX donde marca que mientras la Contaduría o el propio Congreso esté en una etapa deliberativa de revisión, no tienen porque, no estamos contra la Ley de Acceso ni estamos chocando con ella sino vamos de la mano porque las entidades que están produciendo, ¿cómo les explicaré?, toda la información no es la Contaduría, no somos nosotros el Congreso, son las entidades llámense municipios, llámense poderes, llámense paraestatales o paramunicipales y cualquier persona como lo marca la Ley de Acceso, tiene el derecho de pedirle a ellos la información que se requiera.

Lo único que nosotros estamos guardando es que cuando nosotros como Comisión, como Contaduría estamos revisando o deliberando o fiscalizando el trimestre que estemos trabajando, pedimos que se nos respete, que se nos reserve esa información hasta en cuanto el Pleno no haya tomado una decisión sobre las cuentas públicas.

¿Por qué no choca?, porque si un ciudadano quiere pedir de un municipio que nosotros estamos revisando lo puede hacer, pero lo tienen que hacer directamente al municipio, nosotros como Contaduría que es nuestro órgano fiscalizador estamos en un proceso deliberativo y cuando suceda lo que tenga que suceder en el día del Pleno si es favor, si es en contra, se aprobó o se rechazó, hay un dictamen y sobre eso ya podrán tomar todas las decisiones que se quieran.

Yo pido con todo respeto a mis compañeras y compañeros Diputados que esas dos fracciones, que esos dos artículos se queden tal cual como está en el dictamen y pido que se vote en ese sentido y bueno. Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias compañero Diputado Salomón Juan Marcos. Tiene la palabra el Diputado Jesús de León.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación en lo particular el artículo 5º en la Fracción IX y XII párrafo el cual el Diputado Jesús de León pide su derogación o bien que se conserve el dictamen como se presentó. Primero la afirmativa es porque se quede el dictamen como se presentó, le solicito al Diputado José Luis Triana Secretario, nos dé el resultado de la votación.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

*Es el siguiente Diputado, son: 18 a favor; 7 en contra y 0 abstenciones.*

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Se aprueba por mayoría el dictamen presentado por la Comisión.

Habiéndose resuelto sobre la aprobación de los artículos que se reservaron para ser discutidos en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en este caso, por lo que debe de procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario José Luis Triana Sosa, se sirva iniciar la lectura al dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de los organismos autónomos estatales denominados Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, así como de diversos organismos descentralizados estatales, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 2004.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

¿Diputado, desde considerando?.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Sí, se está leyendo las negritas.

**Diputado Secretario José Luis Triana Sosa:**

Sí, sí, considerando, ya está. Primero, segundo, tercero, cuarto, dictámenes de las cuentas públicas. Gracias Diputado.

**D I C T A M E N : De la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, respecto de las Cuentas Públicas de los Organismos Autónomos Estatales denominados Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, así como los Organismos Descentralizados Estatales siguientes: Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica de Coahuila; Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila; Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila; Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II; Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial; Instituto Coahuilense de Cultura; Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado; Instituto Coahuilense de la Juventud; Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores; Patronato de Promotores Voluntarios de Coahuila; Servicios Estatales Aeroportuarios; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila; Instituto Estatal del**

**Deporte; Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila; Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento; Servicios de Salud; Instituto Coahuilense de las Mujeres; Instituto Estatal de Turismo del Estado de Coahuila y Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado correspondientes al primer y segundo trimestre de 2004; y,**

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Que los Organismos denominados: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica de Coahuila; Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila; Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila; Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II; Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial; Instituto Coahuilense de Cultura; Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado; Instituto Coahuilense de la Juventud; Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores; Patronato de Promotores Voluntarios de Coahuila; Servicios Estatales Aeroportuarios; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila; Instituto Estatal del Deporte; Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila; Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento; Servicios de Salud; Instituto Coahuilense de las Mujeres; Instituto Estatal de Turismo del Estado de Coahuila y Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado correspondientes al primer y segundo trimestre de 2004 presentaron su cuenta pública.

**SEGUNDO.-** Que una vez recibidas por este Congreso del Estado las Cuentas Públicas mencionadas en el considerando primero, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, esta Comisión las turnó a nuestro Órgano Técnico Superior de Fiscalización para su estudio y revisión.

**TERCERO.-** Que a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se le turnaron expedientes conteniendo los resultados correspondientes de las cuentas públicas de los Organismos Descentralizados del Estado.

**CUARTO.-** Que es importante mencionar que cuando las entidades están dictaminadas por contador público externo, el Órgano Técnico con base en las facultades contenidas en el artículo 13 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, procede a realizar una revisión exhaustiva de los papeles de trabajo del dictaminador, con el fin de constatar que utilizó las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y verificando si a consideración de ese Órgano Técnico, los alcances son suficientes. No obstante lo anterior, la Contaduría Mayor cuando lo considera necesario profundiza

esa revisión, solicitando al auditor externo información complementaria, extensión de alcances y/o revisa directamente la entidad.

**QUINTO.-** Que esta Comisión realizó el estudio y análisis de los informes de las cuentas públicas y después de comentarlas en reuniones de trabajo se acordó solicitar información complementaria de la cuenta pública a las entidades a revisar e información adicional a la complementaria en algunos casos, por lo que se ha conocido a detalle la situación de cada una de las cuentas públicas por lo que esta Comisión procede a someter al Pleno de este Congreso el presente dictamen, mismo que fue aprobado por la Comisión por unanimidad de sus integrantes.

**DICTAMEN DE CUENTAS PUBLICAS de los Organismos Autónomos Estatales denominados Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, así como los Organismos Descentralizados Estatales siguientes: Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica de Coahuila; Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila; Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila; Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II; Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial; Instituto Coahuilense de Cultura; Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado; Instituto Coahuilense de la Juventud; Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores; Patronato de Promotores Voluntarios de Coahuila; Servicios Estatales Aeroportuarios; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila; Instituto Estatal del Deporte; Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila; Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento; Servicios de Salud; Instituto Coahuilense de las Mujeres; Instituto Estatal de Turismo del Estado de Coahuila y Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado correspondientes al primer y segundo trimestre de 2004.**

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.-** La cuenta pública del primer trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Gerardo Morales Sainz, con registro número CMH-RC-0014, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad 775 mil 936 pesos, **obtuvo ingresos de 11 millones 54 mil 308 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 11 millones 1 mil 75 pesos, las cuales fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo; otros ingresos 42 mil 110

pesos y por productos financieros 11 mil 123 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 11 millones 830 mil 244 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 9 millones 130 mil 554 pesos, ejerciendo en servicios personales 3 millones 65 mil 538 pesos** en sueldos y prestaciones de los 9 consejeros, personal administrativo 18, eventuales y de seguridad social.

**En materiales y suministros se erogaron 406 mil 443 pesos**, como sigue: en acondicionamiento de oficinas 34 mil 469 pesos; combustible y lubricantes 37 mil 500 pesos; viáticos 195 mil 568 pesos; material para proyecto voto electrónico 1 mil 748 pesos; material de oficina 73 mil 59 pesos; mercancía diversa para sesiones y oficina 9 mil 654 pesos; alimentación de personas 19 mil 505 pesos; material de limpieza 10 mil 502 pesos; uniformes 5 mil 818 pesos; otros gastos 17 mil 424 pesos y en adquisición de herramientas 1 mil 196 pesos.

**En servicios generales se aplicó 1 millón 132 mil 956 pesos** como sigue: en impresión de leyes, constituciones, trípticos y folletos 344 mil 474 pesos; otros honorarios 115 mil 332 pesos; encuesta de opinión e imagen 74 mil 750 pesos; arrendamiento de local y comités 144 mil 900 pesos; sistema de cómputo 55 mil 756 pesos; servicio de vigilancia 90 mil 350 pesos; energía eléctrica 12 mil 283 pesos; renta de teléfonos y celulares 74 mil 595 pesos; servicios profesionales de auditoría 23 mil pesos; otros servicios 14 mil 642 pesos; mantenimiento y conservación del local, mobiliario y equipo de transporte 22 mil 163 pesos; comunicación social 66 mil 451 pesos; renta de fotocopiado 4 mil 49 pesos; servicios de grabación y fotografía 5 mil 175 pesos; seguros y fianzas 44 mil 8 pesos; servicio de limpieza 13 mil 525 pesos; comisiones bancarias 2 mil 835 pesos; servicio postal y fletes 15 mil 163 pesos; servicios de asesoría y capacitación 6 mil 150 pesos; servicio de agua potable 1 mil 93 pesos y servicio de gas 2 mil 262 pesos.

**En transferencias se ejercieron 4 millones 354 mil 406 pesos** en prerrogativas a partidos políticos.

**En depreciaciones se aplicaron 171 mil 211 pesos.**

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (67 mil 41 pesos) derivada de la diferencia entre las cuentas por cobrar a favor de la entidad y de los pasivos a su cargo. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 2 millones 766 mil 731 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 11 millones 830 mil 244 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.-** La cuenta pública del segundo trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Gerardo Morales Sainz, con registro número CMH-RC-0014, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad 2 millones 766 mil 731 pesos, **obtuvo ingresos de 10 millones 15 mil 265 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 9 millones 991 mil 692 pesos, mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo y por productos financieros 23 mil 573 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 12 millones 781 mil 996 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 9 millones 208 mil 103 pesos, ejerciendo en servicios personales 3 millones 107 mil 460 pesos** en sueldos y prestaciones de los 5 consejeros, personal administrativo 18, eventuales y de seguridad social.

**En materiales y suministros se erogaron 426 mil 332 pesos**, como sigue: en acondicionamiento de oficinas 34 mil 960 pesos; combustible y lubricantes 37 mil 500 pesos; viáticos 204 mil 868 pesos; material para proyecto voto electrónico 10 mil 302 pesos; material de oficina 65 mil 531 pesos; mercancía diversa para sesiones y oficina 18 mil 258 pesos; alimentación de personas 20 mil 888 pesos; material de limpieza 2 mil 630 pesos; uniformes 19 mil 55 pesos; otros gastos 11 mil 812 pesos y en adquisición de herramientas 528 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 939 mil 615 pesos** como sigue: en impresión de leyes, constituciones, trípticos y folletos 88 mil 138 pesos; otros honorarios 105 mil 813 pesos; arrendamiento de local y comités 144 mil 900 pesos; sistema de computo 11 mil 939 pesos; servicio de vigilancia 93 mil 21 pesos; energía eléctrica 38 mil 826 pesos; renta de teléfonos y celulares 74 mil 325 pesos; servicios profesionales de auditoria 23 mil pesos; otros servicios 53 mil 744 pesos; mantenimiento y conservación del local, mobiliario y equipo de transporte 85 mil 946 pesos; comunicación social 96 mil 537 pesos; renta de fotocopiado 4 mil 800 pesos; servicios de grabación y fotografía 12 mil 897 pesos; seguros y fianzas 953 pesos; servicio de limpieza 19 mil 472 pesos; comisiones bancarias 10 mil 924 pesos; servicio postal y fletes 3 mil 800 pesos; servicios de asesoría y capacitación 69 mil 253 pesos y en servicio de agua potable 1 mil 327 pesos.

**En transferencias se ejercieron 4 millones 545 mil 356 pesos** en prerrogativas a partidos políticos.

**En depreciaciones se aplicaron 189 mil 340 pesos.**

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (196 mil 726 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 3 millones 770 mil 619 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 12 millones 781 mil 996 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2004** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 27 de agosto de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 74 mil 232 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 691 mil 300 pesos**, por concepto de transferencias del Ejecutivo del Estado 3 millones 691 mil 300 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 3 millones 765 mil 532 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 363 mil 951 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 361 mil 364 pesos** en sueldos y prestaciones de los 47 empleados.

**En materiales y suministros se ejercieron 169 mil 787 pesos**, como sigue: en combustible 82 mil 492 pesos; alimentación de personal 14 mil 41 pesos; material de oficina 24 mil 717 pesos; material y útiles de impresión para computación 27 mil 274 pesos; material y equipo fotográfico 3 mil 499 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 2 mil 235 pesos; material eléctrico 895 pesos; material de limpieza 3 mil 33 pesos; material didáctico 1 mil 366 pesos; materiales de construcción 5 mil 700 pesos; vestuario y uniformes 3 mil 105 pesos; mercancías diversas 1 mil 108 pesos; utensilios para servicio de alimentación 219 pesos; lubricantes y aditivos 65 pesos y en medicinas y productos farmacéuticos 38 pesos.

**En servicios generales se ejercieron 729 mil 923 pesos**, como sigue: servicio telefónico 86 mil 350 pesos; asesoría y capacitación 90 mil 544 pesos; arrendamiento de edificios 146 mil 286 pesos; viáticos 37 mil 697 pesos; servicios de informática 34 mil 500 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de computación 3 mil 531 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 34 mil 854 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 5 mil 759 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 145 mil 161 pesos; congresos y convenciones 2 mil 357 pesos; pasajes 44 mil 263 pesos; servicio postal 3 mil 812 pesos; energía eléctrica 9 mil 778 pesos; seguros y fianzas 15 mil 240 pesos; otros gastos de difusión 31 mil 68 pesos; arrendamientos especiales 4 mil 830 pesos; cuotas y peajes 9 mil 212 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 4 mil 600 pesos; servicio de agua potable

4 mil 520 pesos; otros impuestos y derechos 2 mil 96 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 2 mil 840 pesos; gastos de orden social 1 mil 903 pesos; otros servicios 7 mil 3 pesos; intereses y descuentos bancarios 1 mil 91 pesos; servicio de transportación 364 pesos y en servicio de gas 264 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 102 mil 877 pesos**, como sigue: en equipo de transporte 87 mil 33 pesos; equipo de administración 5 mil 77 pesos; mobiliario y equipo 7 mil 687 pesos y en equipo de computación 3 mil 80 pesos.

**En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (25 mil 370 pesos). El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo 2004 fue de 426 mil 951 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 765 mil 532 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2004** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 11 de agosto de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 426 mil 951 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 135 mil 878 pesos**, por concepto de transferencias del Ejecutivo del Estado 3 millones 135 mil 878 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 3 millones 562 mil 829 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 454 mil 8 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 293 mil 858 pesos** en sueldos y prestaciones de los 47 empleados.

**En materiales y suministros se ejercieron 180 mil 720 pesos**, como sigue: combustible 97 mil 579 pesos; alimentación de personal 28 mil 716 pesos; material de oficina 23 mil 946 pesos; material y útiles de impresión para computación 10 mil 872 pesos; material y equipo fotográfico 5 mil 315 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 3 mil 302 pesos; material eléctrico 973 pesos; material de limpieza 4 mil 224 pesos; material didáctico 1 mil 38 pesos; materiales de construcción 360 pesos y en vestuario y uniformes 4 mil 395 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 913 mil 560 pesos**, como sigue: en servicio telefónico 80 mil 562 pesos; asesoría y capacitación 29 mil 723 pesos; arrendamiento de edificios 140 mil 809 pesos; viáticos 29 mil 364 pesos; servicios de informática 13 mil 800 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de computación 6 mil 797 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 16 mil 373 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 1 mil 5 pesos; impresiones y

publicaciones oficiales 137 mil 382 pesos; congresos y convenciones 327 mil 719 pesos; pasajes 9 mil 964 pesos; servicio postal 6 mil 692 pesos; energía eléctrica 18 mil 159 pesos; seguros y fianzas 23 mil 820 pesos; otros gastos de difusión 21 mil 419 pesos; arrendamientos especiales 17 mil 727 pesos; cuotas y peajes 6 mil 763 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 4 mil 505 pesos; servicio de agua potable 3 mil 573 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 4 mil 410 pesos; otros servicios 11 mil 452 pesos; intereses y descuentos bancarios 1 mil 182 pesos y en servicio de transportación 360.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 65 mil 870 pesos**, como sigue: en equipo de transporte 58 mil 158 pesos; equipo de administración 1 mil 373 pesos; mobiliario y equipo 704 pesos y en equipo de computación 5 mil 635 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 7 mil 443 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio 2004 fue de 101 mil 378 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 562 mil 829 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

#### **Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.-**

La **cuenta pública del primer trimestre de 2004** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Héctor Pinedo González, con registro número CMH-RC-0078, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 9 millones 279 mil 297 pesos, **obtuvo ingresos de 4 millones 120 mil 19 pesos**, por los siguientes conceptos: transferencias del Ejecutivo 3 millones 429 mil 183 pesos, mismas que fueron conciliadas con el ejecutivo; por ingresos propios recibió la cantidad de 634 mil 262 pesos, recaudados como sigue: predios rústicos 66 mil 962 pesos; cobranza y venta de terrenos 464 mil 962 pesos; productos financieros 102 mil 338 pesos de los intereses devengados de las inversiones en valores con instituciones de crédito sin riesgo y por otros ingresos 56 mil 574 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 13 millones 399 mil 316 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 485 mil 777 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 792 mil 750 pesos** en sueldos y prestaciones de los 80 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se aplicaron 247 mil 101 pesos**, como sigue: en material de oficina 49 mil 835 pesos; materiales y útiles de impresión para cómputo 41 mil 641 pesos; alimentación de personas 13 mil 872 pesos; vestuario, uniformes y blancos 19 mil 304 pesos; mercancías diversas 13 mil 150 pesos; material didáctico y de información 1 mil 907 pesos; accesorios y herramientas menores 3 mil 955 pesos; materiales de impresión y reproducción 6 mil 567 pesos; combustible 62 mil 364 pesos; material de limpieza 18 mil 721 pesos; estructuras y manufacturas 11 mil 388 pesos; material y equipo fotográfico 1 mil 591 pesos; material de construcción 1 mil 898 pesos; material eléctrico 732 pesos y en medicina y productos farmacéuticos 176 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 428 mil 16 pesos**, como sigue: en otros impuestos y derechos 43 mil 321 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 24 mil 705 pesos; viáticos 57 mil 979 pesos; arrendamiento de edificios y locales 67 mil 50 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 38 mil 566 pesos; servicio telefónico 72 mil 741 pesos; energía eléctrica 9 mil 391 pesos; pasajes 1 mil 39 pesos; intereses y otros servicios bancarios 6 mil 53 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 18 mil 927 pesos; seguros y fianzas 7 mil 664 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 10 mil 946 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 2 mil 812 pesos; otros gastos de difusión e información 18 mil 568 pesos; asignación para requerimiento de cargos de servidores públicos 13 mil 963 pesos; arrendamientos especiales 2 mil 243 pesos; instalaciones 13 mil 791 pesos; servicio de limpieza y lavandería 3 mil 400 pesos; servicios de informática 3 mil 888 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 1 mil 791 pesos; gastos de promoción y organización 2 mil 488 pesos; servicio postal y mensajería 2 mil 838 pesos; gastos de ceremonial y orden social 920 pesos; servicio de gas 999 pesos; agua potable 584 pesos; servicio de vigilancia 490 pesos; servicio de transportación 350 pesos; otros servicios 185 pesos; cuotas y peajes 299 pesos y en infracciones 25 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 17 mil 910 pesos** como sigue: en adquisición de equipo de cómputo 9 mil 416 pesos; equipo de administración 6 mil 55 pesos; mobiliario 1 mil 840 pesos y en equipos y aparatos de comunicación 599 pesos.

**En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (69 mil 26 pesos). El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 9 millones 982 mil 565 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 13 millones 399 mil 316 pesos, igual a los orígenes de los recursos.**

**Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.-** La **cuenta pública del segundo trimestre de 2004** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Héctor Pinedo González, con registro número CMH-RC-0078, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen

errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 9 millones 982 mil 565 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 461 mil 909 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 2 millones 565 mil 997 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; por ingresos propios recibió la cantidad de 651 mil 442 pesos, recaudados como sigue: por predios rústicos 116 mil 14 pesos; cobranza y venta de terrenos 420 mil 727 pesos; por productos financieros 114 mil 701 pesos de los intereses devengados de las inversiones en valores con instituciones de crédito sin riesgo y por otros ingresos registró 244 mil 470 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 13 millones 444 mil 474 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 412 mil 738 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 794 mil 354 pesos** en sueldos y prestaciones de los 80 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se aplicaron 144 mil 137 pesos**, como sigue: en material de oficina 19 mil 445 pesos; materiales y útiles de impresión para cómputo 3 mil 379 pesos; alimentación de personas 18 mil 329 pesos; vestuario, uniformes y blancos 11 mil 31 pesos; mercancías diversas 10 mil 498 pesos; material didáctico y de información 646 pesos; accesorios y herramientas menores 3 mil 840 pesos; materiales de impresión y reproducción 1 mil 329 pesos; combustible 64 mil 536 pesos; material de limpieza 4 mil 327 pesos; estructuras y manufacturas 5 mil 549 pesos; material y equipo fotográfico 770 pesos; material eléctrico 278 pesos y en artículos deportivos 180 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 467 mil 882 pesos**, como sigue: en otros impuestos y derechos 83 mil 854 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 32 mil 260 pesos; viáticos 84 mil 197 pesos; arrendamiento de edificios y locales 39 mil 312 pesos; servicio telefónico 52 mil 166 pesos; pasajes 1 mil 32 pesos; intereses y otros servicios bancarios 17 mil 35 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 13 mil 902 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 23 mil 188 pesos; gastos de propaganda 11 mil 500 pesos; seguros y fianzas 10 mil 818 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 9 mil 544 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 1 mil 346 pesos; otros gastos de difusión e información 7 mil 10 pesos; asignación por requerimiento de cargos servidores públicos 16 mil 90 pesos; energía eléctrica 18 mil 717 pesos; arrendamientos especiales 3 mil 64 pesos; instalaciones 10 mil 801 pesos; servicio de limpieza y lavandería 3 mil 450 pesos; servicios de informática 1 mil 587 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 5 mil 736 pesos; gastos de promoción y organización 4 mil 705 pesos; servicio postal y mensajería 8 mil 744 pesos;

gastos de ceremonial y orden social 6 mil 268 pesos; servicio de vigilancia 560 pesos; servicio de agua potable 398 pesos; otros servicios 202 pesos y en cuotas y peajes 396 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 6 mil 365 pesos** como sigue: en adquisición de equipo de cómputo 4 mil 886 pesos; mobiliario 495 pesos y en equipos y aparatos de comunicación 984 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 133 mil 135 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 9 millones 898 mil 601 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 13 millones 444 mil 474 pesos, igual a los orígenes de los recursos.**

**Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila.-** La cuenta pública del primer trimestre de 2004 fue presentada ante este Congreso del Estado el día 30 de abril de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Mario Nieto Flores, con registro número CMH-RC-0043, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 4 millones 480 mil 105 pesos, **obtuvo ingresos de 6 millones 184 mil 51 pesos**, por concepto de transferencias del Ejecutivo del Estado 6 millones 119 mil 464 pesos, mismas que fueron conciliadas con el ejecutivo y por otros ingresos 64 mil 587 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 10 millones 664 mil 156 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 6 millones 592 mil 898 pesos, ejerciendo en servicios personales 928 mil 397 pesos** en sueldos y prestaciones de los 17 empleados que laboran en la entidad.

**En apoyos a programas especiales erogó 1 millón 102 mil 769 pesos**, en becas, asesorías, cursos y seminarios de ciencia y tecnología.

**En materiales y suministros se aplicaron 120 mil 9 pesos**, como sigue: en materiales y útiles de impresión y reproducción 22 mil 885 pesos; alimentación de personas 16 mil 881 pesos; combustible y lubricantes 33 mil 495 pesos; material de oficina 17 mil 466 pesos; materiales complementarios 3 mil 264 pesos; materiales y útiles de impresión para equipo de computo 2 mil 844 pesos; utensilios para servicio de alimentación 4 mil 298 pesos; material didáctico 3 mil 869 pesos; cuotas y suscripciones 10 mil 952 pesos; mercancía diversa 3 mil 270 pesos y en materiales de limpieza 785 pesos.

En servicios generales se ejercieron 251 mil 870 pesos, como sigue: en asesoría y capacitación 23 mil 264 pesos; servicio telefónico 47 mil 269 pesos; pasajes 9 mil 491 pesos; servicio de lavandería, limpieza, e higiene 13 mil 72 pesos; viáticos 15 mil 880 pesos; intereses y descuentos bancarios 5 mil 235 pesos; placas y tenencias 15 mil 297 pesos; servicios básicos 2 mil 633 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 9 mil 593 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 7 mil 64 pesos; cursos y seminarios 2 mil 500 pesos; servicio de arrendamiento 6 mil 702 pesos; mensajería y paquetería 12 mil 260 pesos; becas 35 mil 630 pesos; seguros y fianzas 14 mil 655 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 8 mil 789 pesos; servicio de informática 4 mil 876 pesos; servicios de mantenimiento y conservación 1 mil 655 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 2 mil 586 pesos; donativos 2 mil pesos; otros gastos de difusión e información 7 mil 746 pesos; servicio de telecomunicaciones 2 mil 750 pesos y en hospedaje 923 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 189 mil 853 pesos, como sigue: en mobiliario 6 mil 524 pesos; artículos científicos y tecnológicos 150 mil 104 pesos y en equipo de cómputo 33 mil 225 pesos.

En Transferencias al Fideicomiso Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Coahuila se ejercieron 4 millones de pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (458 mil 72 pesos). El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 4 millones 529 mil 330 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 10 millones 664 mil 156 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

**Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado el día 30 de julio de 2004, fue dictaminado por el auditor externo C.P. Mario Nieto Flores, registrado ante la Contaduría Mayor de Hacienda con registro número CMH-RC-0043, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 4 millones 529 mil 330 pesos, obtuvo ingresos de 11 millones 977 mil 251 pesos, por concepto de transferencias del Ejecutivo del Estado 11 millones 819 mil 464 pesos, mismas que fueron conciliadas con el ejecutivo; Otros Ingresos 157 mil 787 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 16 millones 506 mil 581 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 10 millones 580 mil 747 pesos, ejerciendo en servicios personales 928 mil 396 pesos** en sueldos y prestaciones de los 17 empleados que laboran en la entidad.

**En apoyos a programas especiales erogó 1 millón 259 mil 842 pesos**, en becas, asesorías, cursos y seminarios de ciencia y tecnología.

**En materiales y suministros se aplicaron 63 mil 878 pesos**, como sigue: en materiales y útiles de impresión y reproducción 12 mil 609 pesos; alimentación de personas 8 mil 158 pesos; combustible y lubricantes 23 mil 631 pesos; material de oficina 7 mil 874 pesos; materiales complementarios 2 mil 324 pesos; materiales y útiles de impresión para equipo de cómputo 1 mil 182 pesos; material didáctico 3 mil 724 pesos; cuotas y suscripciones 2 mil pesos y materiales de limpieza 2 mil 376 pesos.

**En servicios generales se ejercieron 266 mil 894 pesos**, como sigue: en asesoría y capacitación 31 mil 50 pesos; servicio telefónico 53 mil 230 pesos; pasajes 15 mil 347 pesos; servicio de lavandería, limpieza, e higiene 14 mil 360 pesos; viáticos 28 mil 153 pesos; intereses y descuentos bancarios 8 mil 522 pesos; servicios básicos 916 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 21 mil 61 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 2 mil 357 pesos; servicio de arrendamiento 138 pesos; mensajería y paquetería 12 mil 359 pesos; becas 37 mil 470 pesos; seguros y fianzas 4 mil 2 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 13 mil 375 pesos; servicios de mantenimiento y conservación 642 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 3 mil 486 pesos; otros gastos de difusión e información 17 mil 250 pesos; hospedaje 3 mil pesos y en gastos menores 176 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogó 1 mil 524 pesos, en equipo de cómputo 1 mil 524 pesos.

En transferencias al Fideicomiso Fondo Mixto se destinó la cantidad de 8 millones de pesos, en fomento a la Investigación científica y Tecnológica CONACYT Gobierno del Estado de Coahuila.

En participación a eventos Internacionales se erogaron 60 mil 213 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 118 mil 89 pesos. El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 5 millones 807 mil 745 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 16 millones 506 mil 581 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

**Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004, fue dictaminado por el auditor externo C.P. Ricardo Alfonso Cedillo Ríos, con registro número CMH-RC-0054, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 135 millones 167 mil 759 pesos, obtuvo ingresos de 116 millones 917 mil 442 pesos, por los siguientes conceptos: aportaciones de las entidades afiliadas 95 millones 311 mil 343 pesos, equivalentes al 20% de la percepción mensual de los trabajadores que laboran en ellas, así como de la contribución mensual obligatoria de los trabajadores con un importe del 5% sobre su percepción; ingresos extraordinarios de la Universidad Autónoma de Coahuila 17 millones 15 mil 693 pesos; productos financieros 4 millones 440 mil 56 pesos, provenientes de intereses devengados de las inversiones con diferentes instituciones de crédito sin riesgo, ascendiendo estas inversiones a 136 millones 142 mil 305 pesos y por otros ingresos 150 mil 350 pesos que corresponden principalmente a la recuperación de la prima de antigüedad que las entidades afiliadas descuentan a cada uno de los trabajadores, sumando el total de los orígenes la cantidad de 252 millones 85 mil 201 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 122 millones 63 mil 317 pesos, ejerciendo en servicios personales a pensionados 117 millones 578 mil 74 pesos**, para 1933 jubilados, 1108 pensionados y 701 beneficiarios aproximadamente.

**En gastos de administración se erogaron 3 millones 413 mil 345 pesos**, como sigue: sueldos y prestaciones de los 51 empleados de la entidad 2 millones 864 mil 77 pesos; servicio telefónico 57 mil 407 pesos; energía eléctrica 13 mil 581 pesos; gas natural 4 mil 406 pesos; agua potable 3 mil 313 pesos; papelería y artículos de escritorio 97 mil 305 pesos; casa club del jubilado de Saltillo, Torreón, Sabinas, Acuña y Monclova 123 mil 322 pesos; mantenimiento de equipo de transporte 30 mil 802 pesos; amortización primas de seguros 42 mil 220 pesos; gastos por juntas de trabajo del consejo directivo 24 mil 404 pesos; mantenimiento equipo de computación 51 mil 11 pesos; gastos por pensión 29 mil 944 pesos; alimentos y transportación al personal 15 mil 100 pesos; mantenimiento de edificio 15 mil 534 pesos; mantenimiento de equipo de oficina 10 mil 809 pesos; gastos menores 25 mil 929 pesos y en combustible 4 mil 181 pesos.

**En otros gastos se ejercieron 322 mil 612 pesos**, como sigue: depreciaciones 147 mil 527 pesos; jubilados y pensionados 25 mil 279 pesos; personal administrativo 22 mil 379 pesos; S.N.T.E.

Sección 38 22 mil 481 pesos; Universidad Autónoma de Coahuila 70 mil 479 pesos; U.A.A.A.N. 22 mil 481 pesos; honorarios fideicomisos 4 mil 600 pesos; casas club 1 mil 713 pesos; ofrendas florales 5 mil 137 pesos; cooperaciones 500 pesos y gastos del consejo directivo 36 pesos.

**En ayuda para gastos de funerales de sus afiliados se erogaron 668 mil 59 pesos,** como sigue: jubilados 353 mil 678 pesos y pensionados 314 mil 381 pesos.

**En gastos financieros se aplicaron 81 mil 227 pesos.**

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (18 millones 951 mil 400 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 148 millones 973 mil 284 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 252 millones 85 mil 201 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Ricardo Alfonso Cedillo Ríos, con registro número CMH-RC-0054, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 148 millones 973 mil 284 pesos, **obtuvo ingresos de 108 millones 323 mil 749 pesos,** por los siguientes conceptos: por aportaciones de las entidades afiliadas 89 millones 411 mil 692 pesos, equivalentes al 20% de la percepción mensual de los trabajadores que laboran en ellas, así como de la contribución mensual obligatoria de los trabajadores con un importe del 5% sobre su percepción; ingresos extraordinarios de la Universidad Autónoma de Coahuila 14 millones 32 mil 277 pesos; productos financieros 4 millones 863 mil 265 pesos, provenientes de intereses devengados de las inversiones con diferentes instituciones de crédito sin riesgo, ascendiendo estas inversiones a 165 millones 822 mil 905 pesos y por otros ingresos 16 mil 515 pesos que corresponden principalmente a la recuperación de la prima de antigüedad que las entidades afiliadas descuentan a cada uno de los trabajadores, sumando el total de los orígenes la cantidad de 257 millones 297 mil 33 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 126 millones 71 mil 69 pesos, ejerciendo en servicios personales a pensionados 120 millones 335 mil 896 pesos,** para 1933 jubilados, 1108 pensionados y 701 beneficiarios aproximadamente.

**En gastos de administración se erogaron 3 millones 464 mil 920 pesos**, como sigue: en sueldos y prestaciones de los 51 empleados de la entidad 2 millones 585 mil 987 pesos; servicio telefónico 63 mil 89 pesos; energía eléctrica 14 mil 694 pesos; gas natural 708 pesos; agua potable 4 mil 987 pesos; papelería y artículos de escritorio 143 mil 966 pesos; viáticos 90 mil 654 pesos; mantenimiento de equipo de transporte 65 mil 378 pesos; amortización primas de seguros 62 mil 490 pesos; honorarios a profesionistas 59 mil 536 pesos; gastos por juntas de trabajo del consejo directivo 48 mil 728 pesos; mantenimiento equipo de computación 86 mil 600 pesos; gastos por pensión 10 mil 100 pesos; gastos de representación 25 mil 956 pesos; alimentos y transportación al personal 22 mil 430 pesos; mantenimiento de edificio 127 mil 259 pesos; mantenimiento de equipo de oficina 11 mil 382 pesos; gastos menores 35 mil 627 pesos; combustible 4 mil 806 pesos y en impuestos y derechos 543 pesos.

**En otros gastos se ejerció 1 millón 97 mil 527 pesos**, como sigue: bonos de permanencia 633 mil 842 pesos; depreciaciones 152 mil 929 pesos; alimentos a jubilados y pensionados 58 mil 396 pesos; festejos del día del niño y de la madre 43 mil 759 pesos; aportaciones al S.N.T.E. Sección 38 30 mil pesos y Universidad Autónoma de Coahuila 93 mil 972 pesos; honorarios fideicomisos 4 mil 600 pesos; ofrendas florales 3 mil 48 pesos; por gestiones de localización a pensionados y jubilados 22 mil 500 pesos; donativos 50 mil pesos; publicidad 3 mil 726 pesos; suscripciones 599 pesos y en obsequios 156 pesos.

**En ayuda para gastos de funerales de sus afiliados se erogaron 943 mil 142 pesos**, como sigue: jubilados 432 mil 274 pesos y en pensionados 510 mil 868 pesos.

**En la casa club se aplicaron 142 mil 484 pesos**, como sigue: en Sabinas 19 mil 156 pesos; Saltillo 34 mil 302 pesos; Torreón 34 mil 262 pesos; Monclova 21 mil 357 pesos; Ciudad Acuña 21 mil 436 pesos y en Múzquiz 11 mil 971 pesos.

**En gastos financieros se aplicaron 87 mil 100 pesos.**

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (33 millones 371 mil 90 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 164 millones 597 mil 54 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 257 millones 297 mil 33 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.- La cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Hernández Chávez, con registro número CMH-RC-0069, quien expresó que

los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 23 millones 238 mil 396 pesos, **obtuvo ingresos de 10 millones 746 mil 266 pesos**, por los siguientes conceptos: por productos financieros 272 mil 707 pesos; cuotas 10 millones 423 mil 94 pesos y por otros ingresos 50 mil 465 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 33 millones 984 mil 662 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 6 millones 958 mil 724 pesos, ejerciendo en gastos financieros 3 millones 124 mil 311 pesos**, que corresponden al pago de las amortizaciones de los préstamos contraídos, ascendiendo la deuda al cierre del presente período a la cantidad de 155 millones 895 mil 756 pesos.

**En gastos de administración se aplicaron 2 millones 496 mil 163 pesos**, como sigue: en sueldos y salarios de 6 empleados 370 mil 70 pesos; SIASA nómina 777 mil 171 pesos; Secretaria de Comunicación y Transporte 412 mil 661 pesos; prestación de servicios CAPUFE 202 mil 132 pesos; energía eléctrica 48 mil 776 pesos; servicios integrales en autopista 233 mil 712 pesos; servicios fiduciarios 30 mil pesos; honorarios a profesionistas 34 mil 800 pesos; mantenimiento de oficina 32 mil 962 pesos; servicio telefónico 17 mil 205 pesos; mantenimiento de equipo de controles 45 mil 401 pesos; papelería y artículos de oficina 15 mil 676 pesos; servicio de vigilancia 149 mil 917 pesos; traslado de valores 78 mil 580 pesos; combustible y lubricantes 11 mil 344 pesos; gastos menores 5 mil 56 pesos; fletes y maniobras 4 mil 611 pesos, renta de equipo 3 mil 167 pesos; gastos de viaje 14 mil 405 pesos; mantenimiento de edificio 4 mil 41 pesos; alimentación al personal 2 mil 297 pesos; asesoría y capacitación 1 mil 500 pesos y gastos y derechos legales 679 pesos.

**En depreciaciones se aplicó 1 millón 338 mil 250 pesos.**

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 1 millón 707 mil 634 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 25 millones 318 mil 304 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 33 millones 984 mil 662 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Hernández Chávez, con registro número CMH-RC-0069, quien expresó que

los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 25 millones 318 mil 304 pesos, **obtuvo ingresos de 11 millones 168 mil 657 pesos**, por los siguientes conceptos: por productos financieros 481 mil 581 pesos; cuotas 10 millones 545 mil 403 pesos y por otros ingresos 141 mil 673 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 36 millones 486 mil 961 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 6 millones 625 mil 524 pesos, ejerciendo en gastos financieros 3 millones 270 mil 305 pesos**, que corresponden al pago de las amortizaciones de los préstamos contraídos, ascendiendo la deuda al cierre del presente período a la cantidad de 153 millones 20 mil 490 pesos.

**En gastos de administración se aplicaron 2 millones 17 mil 406 pesos**, como sigue: en sueldos y salarios de 6 empleados 373 mil 735 pesos; SIASA nómina 814 mil 623 pesos; energía eléctrica 43 mil 538 pesos; servicios integrales en autopista 296 mil 76 pesos; servicios fiduciarios 30 mil pesos; honorarios a profesionistas 46 mil 400 pesos; mantenimiento de oficina 48 mil 59 pesos; servicio telefónico 15 mil 26 pesos; mantenimiento de equipo de controles 73 mil 160 pesos; papelería y artículos de oficina 27 mil 880 pesos; servicio de vigilancia 149 mil 917 pesos; traslado de valores 62 mil 257 pesos; combustible y lubricantes 8 mil 808 pesos; seguros y fianzas 10 mil 26 pesos; gastos menores 1 mil 142 pesos; fletes y maniobras 1 mil 370 pesos, renta de equipo 3 mil 202 pesos; gastos de viaje 6 mil 968 pesos; mantenimiento de edificio 1 mil 278 pesos; alimentación al personal 1 mil 430 pesos y en gastos y derechos legales 2 mil 511 pesos.

**Por depreciaciones se aplicó 1 millón 337 mil 813 pesos.**

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 1 millón 833 mil 994 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 28 millones 27 mil 443 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 36 millones 486 mil 961 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Manuel Jiménez Herrera, con registro número CMH-RC-0042, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 764 mil 853 pesos, **obtuvo ingresos de 4 millones 469 mil 259 pesos**, por los siguientes conceptos: transferencias del Ejecutivo del Estado 3 millones 966 mil 412 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; aportaciones de los municipios 247 mil 477 pesos y por otros ingresos 255 mil 370 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 5 millones 234 mil 112 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 4 millones 686 mil 258 pesos, ejerciendo en servicios personales 3 millones 624 mil 467 pesos**, en sueldos y prestaciones de 88 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 343 mil 839 pesos**, como sigue: combustible y lubricantes 107 mil 753 pesos; alimentación de personas 66 mil 738 pesos; materiales y útiles de impresión 71 mil 185 pesos, material de oficina 43 mil 224 pesos; vestuario, uniformes y blancos 10 mil 120 pesos; material y equipo fotográfico 1 mil 28 pesos; material de limpieza 10 mil 743 pesos; materiales y útiles para procesamiento 21 mil 79 pesos; material eléctrico 1 mil 519 pesos; materiales complementarios 7 mil 100 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 835 pesos; utensilios para servicio de alimentación 964 pesos; mercancías diversas 730 pesos; gastos menores 471 pesos y en material didáctico 350 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 717 mil 337 pesos**, como sigue: en arrendamiento de edificios 192 mil 324 pesos; servicio telefónico 63 mil 12 pesos; servicios estadísticos y geográficos 99 mil 653 pesos; seguros y fianzas 33 mil 423 pesos; viáticos 21 mil 580 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 2 mil 599 pesos; servicio de vigilancia 51 mil 220 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 8 mil 632 pesos; hospedaje 2 mil 793 pesos; asesoría y capacitación 81 mil 292 pesos; servicio de lavandería 10 mil 825 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 64 mil 407 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 1 mil pesos; energía eléctrica 34 mil 8 pesos; comisiones bancarias 2 mil 749 pesos; servicio postal y mensajería 9 mil 851 pesos; arrendamiento de terreno 12 mil 75 pesos; pasajes 5 mil 648 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 10 mil 494 pesos; servicio de agua potable 2 mil 182 pesos; cuotas y peajes 2 mil 84 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 2 mil 750 pesos; arrendamientos especiales 1 mil 725 pesos y en otros impuestos y derechos 1 mil 11 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 615 pesos** en mobiliario y equipo de administración.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 8 mil 206 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo 2004, fue de 539 mil 648 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 5 millones 234 mil 112 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial de Coahuila.-** La cuenta pública del **segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Manuel Jiménez Herrera, con registro número CMH-RC-0042, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 539 mil 648 pesos, **obtuvo ingresos de 4 millones 491 mil 797 pesos**, por los siguientes conceptos: transferencias del Ejecutivo del Estado 4 millones 103 mil 91 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; aportaciones de los municipios 247 mil 476 pesos y por otros ingresos 141 mil 230 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 5 millones 31 mil 445 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 4 millones 493 mil 561 pesos, ejerciendo en servicios personales 3 millones 569 mil 421 pesos**, en sueldos y prestaciones de 88 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 256 mil 195 pesos**, como sigue: combustible y lubricantes 97 mil 585 pesos; alimentación de personas 54 mil 857 pesos; materiales y útiles de impresión 11 mil 475 pesos; material de oficina 57 mil 857 pesos; vestuario, uniformes y blancos 13 mil 283 pesos; material y equipo fotográfico 199 pesos; material de limpieza 10 mil 435 pesos; materiales y útiles para procesamiento 2 mil 530 pesos; material eléctrico 2 mil 209 pesos; materiales complementarios 821 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 26 pesos; utensilios para servicio de alimentación 533 pesos; mercancías diversas 2 mil 238 pesos; refacciones y herramientas menores 1 mil 47 pesos y en material didáctico 1 mil 100 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 659 mil 855 pesos**, como sigue: arrendamiento de edificios 180 mil 227 pesos; servicio telefónico 58 mil 394 pesos; seguros y fianzas 33 mil 954 pesos; viáticos 74 mil 330 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 17 mil 865 pesos; servicio de vigilancia 39 mil 930 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 10 mil 410 pesos; hospedaje 2 mil 326 pesos; asesoría y capacitación 17 mil 388 pesos; servicio de lavandería 10 mil 497 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 66 mil 125 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 85 mil 936 pesos; energía eléctrica 21 mil 135 pesos; comisiones bancarias 2

mil 255 pesos; servicio postal y mensajería 542 pesos; arrendamiento de terreno 13 mil 800 pesos; pasajes 6 mil 618 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 7 mil 75 pesos; servicio de agua potable 3 mil 77 pesos; cuotas y peajes 919 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 5 mil 704 pesos; arrendamientos especiales 862 pesos y en otros servicios 486 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 8 mil 90 pesos** en mobiliario y equipo de administración.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (56 mil 401 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio 2004, fue de 594 mil 285 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 5 millones 31 mil 445 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Coahuilense de Cultura.-** La cuenta pública del primer trimestre de 2004 fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Ricardo A. Cedillo Ríos, con registro número CMH-RC-0054, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna de salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 2 millones 191 mil 668 pesos, **obtuvo ingresos de 14 millones 861 mil 648 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo del Estado 14 millones 495 mil 765 pesos, las cuales fueron conciliadas con el Ejecutivo; arrendamientos del Teatro de la Ciudad, Concha Acústica, Auditorio del propio Instituto Coahuilense de Cultura y por cuotas de recuperación de inscripciones a talleres artísticos 365 mil 883 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 17 millones 53 mil 316 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 15 millones 208 mil 622 pesos, ejerciendo en servicios personales 5 millones 49 mil 231 pesos** en sueldos y prestaciones de 142 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 476 mil 896 pesos**, como sigue: material de oficinas 155 mil 252 pesos; combustible y lubricantes 86 mil 17 pesos; materiales complementarios 61 mil 591 pesos; alimentación de personal 73 mil 984 pesos; material de limpieza 31 mil 738 pesos; material didáctico 30 mil 18 pesos; mercancías diversas 9 mil 792 pesos; material eléctrico 8 mil 42 pesos; material para equipo de cómputo 17 mil 488 pesos; material y equipo fotográfico 1 mil 680 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 26 pesos y en gastos menores 1 mil 268 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 5 millones 699 mil 679 pesos**, como sigue: en gastos de ceremonial 303 mil 772 pesos; honorarios 1 millón 445 mil 117 pesos; viáticos 73 mil 29 pesos; arrendamiento de vehículos 317 mil 769 pesos; publicidad 130 mil 636 pesos; viáticos 600 mil 892 pesos; pasajes 315 mil 651 pesos; servicio telefónico 197 mil 946 pesos; arrendamiento de audio e iluminación 435 mil 885 pesos; energía eléctrica 103 mil 917 pesos; otros gastos 236 mil 872 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 18 mil 50 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 29 mil 141 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 54 mil 220 pesos; arrendamiento de tarimas y estructuras 24 mil 403 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 231 mil 728 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 502 mil 830 pesos; atenciones especiales 77 mil 1 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 89 mil 965 pesos; servicio postal y mensajería 80 mil 710 pesos; gastos menores 12 mil 401 pesos; arrendamiento de inmuebles 180 mil 891 pesos; seguros y fianzas 37 mil 896 pesos; intereses y comisiones bancarias 21 mil 859 pesos; otros impuestos y derechos 35 mil pesos; servicios de telecomunicaciones 54 mil 202 pesos; servicio de agua potable 19 mil pesos; servicio de vigilancia 8 mil 563 pesos; servicio de gas 1 mil 228 pesos; servicio de lavandería 8 mil 760 pesos; servicio de fletes 36 mil pesos; arrendamiento de equipo de transporte 8 mil 605 pesos y en servicio de propaganda 5 mil 740 pesos.

**En transferencias se ejerció 1 millón 532 mil 23 pesos**, como sigue: en becas 144 mil pesos; ayudas culturales y sociales 1 millón 326 mil 523 pesos; premios 57 mil 500 pesos y en donativos 4 mil pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 101 mil 573 pesos**, en la adquisición de: mobiliario y equipo de oficina 41 mil 533 pesos y en equipo de cómputo 60 mil 40 pesos.

**En obras públicas por administración y en eventos culturales se erogó 1 millón 109 mil 954 pesos**, como sigue: en rehabilitación Teatro de la Ciudad Fernando Soler 246 mil 482 pesos; remodelación de la librería en I.C.O.C.U.L.T. Saltillo 469 mil 187 pesos y en bienes artísticos y culturales 394 mil 285 mil pesos.

**En depreciaciones se ejercieron 55 mil 247 pesos.**

**En apoyos se aplicó 1 millón 184 mil 19 pesos**, como sigue: en proyecto y rehabilitación de cine Nazas en Torreón Coahuila 589 mil 641 pesos; rehabilitación de la Casa de la Cultura de la Antigua Estación del Ferrocarril en Torreón Coahuila 150 mil 681 pesos; rehabilitación Teatro de la Ciudad Fernando Soler 80 mil 46 pesos y en remodelación Casa de la Cultura de Allende Coahuila 363 mil 651 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 650 mil 161 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 1 millón 194 mil 533 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 17 millones 53 mil 316 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Coahuilense de Cultura.-** La cuenta pública del segundo trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Ricardo A. Cedillo Ríos, con registro número CMH-RC-0054, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 1 millón 194 mil 533 pesos, **obtuvo ingresos de 27 millones 169 mil 355 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo del Estado 27 millones 76 mil 331 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; arrendamientos del Teatro de la Ciudad, Concha Acústica, Auditorio del propio Instituto Coahuilense de Cultura y por cuotas de recuperación de inscripciones a talleres artísticos 93 mil 24 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 28 millones 363 mil 888 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 25 millones 986 mil 351 pesos, ejerciendo en servicios personales 5 millones 159 mil 564 pesos** en sueldos y prestaciones de 142 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros erogaron 597 mil 838 pesos**, como sigue: material de oficinas 91 mil 926 pesos; combustible y lubricantes 96 mil 52 pesos; materiales complementarios 154 mil 364 pesos; alimentación de personal 100 mil 986 pesos; material de limpieza 28 mil 443 pesos; material didáctico 54 mil 903 pesos; mercancías diversas 8 mil 943 pesos; material eléctrico 31 mil 444 pesos; material para equipo de cómputo 24 mil 184 pesos; material y equipo fotográfico 4 mil 355 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 18 pesos y gastos menores 2 mil 220 pesos.

**En servicios generales aplicaron 8 millones 945 mil 254 pesos**, como sigue: en gastos de ceremonial 814 mil 888 pesos; honorarios 3 millones 590 mil 401 pesos; viáticos 837 mil 747 pesos; arrendamiento de vehículos 87 mil 902 pesos; publicidad 243 mil 517 pesos; pasajes 575 mil 894 pesos; servicio telefónico 137 mil 731 pesos; arrendamiento de audio e iluminación 743 mil 106 pesos; energía eléctrica 89 mil 130 pesos; otros gastos 72 mil 734 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 13 mil 472 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 15 mil 378 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 18 mil 483 pesos; arrendamiento de tarimas y estructuras 170 mil 295 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 97 mil 164 pesos;

impresiones y publicaciones oficiales 721 mil 91 pesos; atenciones especiales 59 mil 77 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 56 mil 603 pesos; servicio postal y mensajería 70 mil 754 pesos; gastos menores 20 mil 55 pesos; arrendamiento de inmuebles 121 mil 470 pesos; seguros y fianzas 45 mil 833 pesos; intereses y comisiones bancarias 22 mil 443 pesos; otros impuestos y derechos 30 mil pesos; servicios de telecomunicaciones 79 mil 57 pesos; servicio de agua potable 23 mil 676 pesos; servicio de limpieza 41 mil 989 pesos; servicio de vigilancia 90 mil 563 pesos; servicio de lavandería 6 mil 230 pesos; servicio de fletes 22 mil 685 pesos; arrendamiento de equipo de maquinaria 14 mil 406 pesos y en servicio de propaganda 11 mil 480 pesos.

**En transferencias se ejerció 1 millón 582 mil 389 pesos**, como sigue: becas 196 mil pesos; ayudas culturales y sociales 1 millón 338 mil 389 pesos; premios 40 mil pesos y en donativos 8 mil pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 58 mil 215 pesos**, en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina 43 mil 550 pesos y en equipo de cómputo 14 mil 665 pesos.

**En obras públicas por administración y eventos culturales se erogaron 7 millones 707 mil 827 pesos**, como sigue: en el Fondo Regional 200 mil pesos; Festival de Guitarras del Noreste 63 mil 622 pesos; Programa Desarrollo Cultural para Jóvenes 35 mil 666 pesos; Festival Nacional de Monólogos 210 mil pesos; Proyecto y Rehabilitación del Cine Nazas 6 millones 917 mil 962 pesos; Programa Editorial 127 mil 260 pesos; Programa Especial de Culturas Populares y Atención a Grupos Vulnerables 50 mil pesos; Muestra Estatal del Folklore 77 mil 875 pesos y en Remodelación de la Librería en I.C.O.C.U.L.T. Saltillo 25 mil 442 pesos.

**En depreciaciones se ejercieron 58 mil 915 pesos.**

**En apoyos se aplicó 1 millón 876 mil 349 pesos**, en rehabilitación de la Casa de la Cultura de la Antigua Estación del Ferrocarril en Torreón Coahuila 138 mil 541 pesos; y en rehabilitación Teatro de la Ciudad Fernando Soler 1 millón 737 mil 808 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (850 mil 70 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 3 millones 227 mil 607 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 28 millones 363 mil 888 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.- La cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004, fue

dictaminada por el auditor externo, C.P. Narciso Caballero López, con registro número CMH-RC-0007, quien expresó que los estados financieros del municipio no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 290 millones 766 mil 929 pesos, **obtuvo ingresos de 25 millones 939 mil 999 pesos**, por los siguientes conceptos: por productos financieros 10 millones 459 mil 414 pesos, recaudados como sigue: Intereses de Inversiones 4 millones 30 mil 599 pesos, derivado de los 298 millones 617 mil 41 pesos que se tienen invertidos, Intereses por préstamos a derechohabientes 6 millones 174 mil 851 pesos; intereses moratorios por venta de viviendas 234 mil 291 pesos; rendimientos en cuentas de cheques 18 mil 987 pesos e intereses por venta de activos fijos 686 pesos; aportaciones estatales 13 millones 874 mil 499 pesos, equivalente según el artículo Cuarto de la Ley de Pensiones a la aportación del 10.5% sobre el equivalente al sueldo básico de los trabajadores; ingresos por venta de casas en abonos 592 mil 608 pesos, provenientes de venta de casas y terrenos y por otros ingresos 1 millón 13 mil 478 pesos recaudado como sigue: aportación 7% pensionados 783 mil 1 pesos; gastos de juicio 17 mil 934 pesos; venta farmacias 37 mil 101 pesos; venta de activo fijo 16 mil pesos y por otros ingresos 159 mil 442 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 316 millones 706 mil 928 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 16 millones 653 mil 374 pesos, ejerciendo en servicios personales 15 millones 242 mil 971 pesos**, como sigue: 12 millones 426 mil 804 pesos en sueldos y prestaciones de 909 pensionados aproximadamente y 2 millones 816 mil 167 pesos en sueldos y prestaciones de los 60 empleados que laboran para la entidad.

**En materiales y suministros se ejercieron 284 mil 599 pesos**, como sigue: en combustible 73 mil 50 pesos; alimentación de personas 19 mil 705 pesos; material de oficina 3 mil 217 pesos; material y útiles de impresión 23 mil 356 pesos; uniformes 30 mil 71 pesos; material de equipo de cómputo 30 mil 781 pesos; material para talleres 22 mil 34 pesos; material de limpieza 9 mil 563 pesos; mercancías diversas 2 mil 818 pesos; artículos deportivos 59 mil 42 pesos; material de equipo fotográfico 4 mil 361 pesos; material eléctrico 6 mil 555 pesos y en material complementario 46 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 550 mil 853 pesos**, como sigue: mantenimiento y conservación de inmuebles 198 mil 6 pesos; servicio telefónico 66 mil 146 pesos; otros impuestos y derechos 29 mil 989 pesos; viáticos 32 mil 16 pesos; gastos de propaganda 46 mil 593 pesos; gastos ceremonial y orden social 9 mil 428 pesos; seguros y fianzas 18 mil 228 pesos; energía eléctrica 34 mil 581 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 44 mil 662 pesos; festejos 29 mil 449 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 3 mil 772 pesos; mantenimiento y

conservación de equipo de computo 6 mil 285 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 3 mil 726 pesos; servicio postal y mensajería 2 mil 115 pesos; servicio de agua potable 7 mil 712 pesos; asesoría y capacitación 7 mil 366 pesos; pasajes 8 mil 605 pesos; servicio de gas 1 mil 677 pesos; servicio telegráfico 437 pesos y en cuotas y peajes 60 pesos.

**En otros gastos se ejercieron 563 mil 558 pesos**, como sigue: en depreciaciones 429 mil 380 pesos y en gastos menores 134 mil 178 pesos.

**En gastos financieros se aplicaron 11 mil 393 pesos.**

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (17 millones 533 mil 802 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 317 millones 587 mil 356 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 316 millones 706 mil 928 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por el auditor externo, C.P. Narciso Caballero López, con registro número CMH-RC-0007, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 317 millones 587 mil 356 pesos, **obtuvo ingresos de 25 millones 825 mil 873 pesos**, por los siguientes conceptos: por productos financieros 10 millones 669 mil 161 pesos, recaudados como sigue: intereses de inversiones 5 millones 83 mil 472 pesos, derivado de los 343 millones 627 mil 402 pesos que se tienen invertidos; intereses por préstamos a derechohabientes 5 millones 408 mil 274 pesos; intereses moratorios por venta de viviendas 115 mil 588 pesos; rendimientos en cuentas de cheques 57 mil 819 pesos; intereses por venta de activos fijos 4 mil 8 pesos; aportaciones estatales 13 millones 754 mil 22 pesos, equivalente según el artículo Cuarto de la Ley de Pensiones a la aportación del 10.5% sobre el equivalente al sueldo básico de los trabajadores; ingresos por venta de casas en abonos 563 mil 374 pesos; provenientes de venta de casas y terrenos y por otros ingresos 839 mil 316 pesos recaudado como sigue: aportación 7% pensionados 610 mil 795 pesos; gastos de juicio 2 mil 161 pesos; venta farmacias 31 mil 438 pesos; venta de activo fijo 36 mil 450 pesos; cancelación de viviendas 117 mil 760 pesos y por otros ingresos 40 mil 712 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 343 millones 413 mil 229 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 16 millones 755 mil 573 pesos, ejerciendo en servicios personales 15 millones 573 mil 425 pesos,** como sigue: en sueldos y prestaciones de 909 pensionados aproximadamente 12 millones 763 mil 285 pesos y en sueldos y prestaciones de los 60 empleados que laboran para la entidad 2 millones 810 mil 140 pesos.

**En materiales y suministros se ejercieron 230 mil 267 pesos,** como sigue: en combustible 73 mil 500 pesos; alimentación de personas 28 mil 729 pesos; material de oficina 35 mil 234 pesos; material y útiles de impresión 2 mil 530 pesos; uniformes 27 mil 600 pesos; material de equipo de cómputo 41 mil 730 pesos; material de limpieza 7 mil 14 pesos; mercancías diversas 4 mil 133 pesos; utensilios para servicio de alimentación 4 mil 584 pesos; accesorios y herramientas 1 mil 361 pesos; medicamentos 413 pesos; artículos deportivos 861 pesos; material de equipo fotográfico 543 pesos; material eléctrico 1 mil 937 pesos y en material complementario 98 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 436 mil 422 pesos,** como sigue: en mantenimiento y conservación de inmuebles 5 mil 697 pesos; turismo 115 mil 920 pesos; servicio telefónico 67 mil 93 pesos; otros impuestos y derechos 2 mil 33 pesos; viáticos 49 mil 81 pesos; gastos de propaganda 52 mil 673 pesos; gastos ceremonial y orden social 9 mil 769 pesos; seguros y fianzas 16 mil 617 pesos; energía eléctrica 25 mil 359 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 26 mil 269 pesos; festejos 30 mil 877 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 5 mil 164 pesos; congresos y convenciones 5 mil pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 14 mil 134 pesos; servicio postal y mensajería 1 mil 763 pesos; servicio de agua potable 5 mil 426 pesos; pasajes 1 mil 735 pesos; servicio de gas 1 mil 72 pesos; servicio telegráfico 371 pesos y en servicio de lavandería y limpieza 369 pesos.

**En otros gastos se ejercieron 479 mil 359 pesos,** como sigue: en depreciaciones 441 mil 351 pesos y en gastos menores 38 mil 8 pesos.

**En gastos financieros se aplicaron 36 mil 100 pesos.**

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (24 millones 587 mil 888 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 351 millones 245 mil 544 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 343 millones 413 mil 229 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Coahuilense de la Juventud.- La cuenta pública del primer trimestre de 2004** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 07 de mayo de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 520 mil 436 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 663 mil 274 pesos**, por transferencias del ejecutivo 2 millones 648 mil 684 pesos mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo y por productos financieros 14 mil 590 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 3 millones 183 mil 710 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 317 mil 832 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 299 mil 648 pesos** en sueldos y prestaciones de los 35 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 134 mil 698 pesos**, como sigue: materiales de oficina 16 mil 366 pesos; artículos deportivos 18 mil 273 pesos; materiales y útiles para procesamiento de cómputo 5 mil 232 pesos; combustible y lubricantes 29 mil 722 pesos; alimentación de personas 31 mil 266 pesos; material de limpieza 1 mil 258 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 16 mil 44 pesos; accesorios y herramientas menores 1 mil 392 pesos; material didáctico y de información 9 mil 685 pesos; mercancías diversas 3 mil 330 pesos; vestuario, uniformes y blancos 1 mil 195 pesos; material eléctrico 556 pesos; material y equipo fotográfico 130 pesos y en utensilios para servicio de alimentación 249 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 720 mil 691 pesos** como sigue: en traslado de personas 27 mil 325 pesos; arrendamiento de edificios 42 mil 197 pesos; espectáculos culturales 56 mil 586 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 97 mil 102 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 37 mil 336 pesos; viáticos 97 mil 75 pesos; gastos de propaganda 5 mil 335 pesos; gastos menores 8 mil 511 pesos; otros gastos de difusión e información 29 mil 988 pesos; mantenimiento de mobiliario y equipo 11 mil 987 pesos; servicio telefónico 123 mil 235 pesos; arrendamientos especiales 29 mil 543 pesos; servicio postal y mensajería 19 mil 343 pesos; servicio de energía eléctrica 16 mil 717 pesos; asesoría y capacitación 13 mil 691 pesos; servicio de agua potable 25 mil 584 pesos; otros servicios 11 mil 400 pesos; mantenimiento de maquinaria y equipo 570 pesos; intereses y servicios bancarios 14 mil 812 pesos; servicios de informática 5 mil 439 pesos; instalaciones 6 mil 346 pesos; seguros y fianzas 2 mil 155 pesos; servicio de lavandería, limpieza y fumigación 36 mil 902 pesos; cuotas y peajes 31 pesos y en servicio telegráfico 1 mil 481 pesos.

**En transferencias se ejercieron 158 mil 802 pesos**, como sigue: en ayudas culturales y sociales 80 mil 902 pesos y en becas 77 mil 900 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 3 mil 993 pesos** en equipo de administración.

**En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 508 mil 2 pesos.** El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 357 mil 876 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 183 mil 710 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

**Instituto Coahuilense de la Juventud.-** La cuenta pública del segundo trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 14 de julio de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 357 mil 876 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 616 mil 358 pesos**, por transferencias del ejecutivo 2 millones 616 mil 358 pesos mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 2 millones 974 mil 234 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 403 mil 153 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 318 mil pesos** en sueldos y prestaciones de los 35 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 160 mil 112 pesos**, como sigue: en materiales de oficina 26 mil 755 pesos; combustible y lubricantes 52 mil 932 pesos; alimentación de personas 24 mil 384 pesos; material de limpieza 1 mil 563 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 16 mil 502 pesos; accesorios y herramientas menores 425 pesos; material didáctico y de información 27 mil 304 pesos; mercancías diversas 2 mil 597 pesos; material y equipo fotográfico 367 pesos; agua purificada 2 mil 441 pesos y en materiales complementarios 4 mil 842 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 844 mil 615 pesos** como sigue: en traslado de personas 8 mil 641 pesos; arrendamiento de edificios 88 mil 631 pesos; espectáculos culturales 44 mil 26 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 59 mil 689 pesos; estudios e investigaciones 34 mil 500 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 8 mil 414 pesos; viáticos 33 mil 266 pesos; gastos de propaganda 123 mil 127 pesos; gastos menores 1 mil 858 pesos; otros gastos de difusión e información 6 mil 900 pesos; mantenimiento de mobiliario y equipo 11 mil 602 pesos; servicio telefónico 112 mil 237 pesos; arrendamientos especiales 62 mil 628 pesos; servicio postal y mensajería 24 mil 84 pesos; servicio de energía eléctrica 21 mil 747 pesos; asesoría y capacitación 52 mil 594 pesos; servicio de agua potable 15 mil 23 pesos; pasajes 20 mil 477 pesos; otros servicios 5 mil 735 pesos; mantenimiento de maquinaria y equipo 16 mil 461 pesos; intereses y servicios bancarios 48 mil 909 pesos; servicios de informática 2 mil 242 pesos; instalaciones 793 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 6 mil pesos; seguros y fianzas 2 mil 175 pesos; servicio de lavandería, limpieza y fumigación 29 mil 15 pesos;

mantenimiento equipo de cómputo 1 mil 564 pesos; cuotas y peajes 1 mil 877 pesos y en honorarios 400 pesos.

**En transferencias se ejercieron 66 mil 971 pesos**, como sigue: en ayudas culturales y sociales 61 mil 571 pesos y en becas 5 mil 400 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 13 mil 455 pesos** en equipo y aparatos de comunicación.

**En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 54 mil 902 pesos.** El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 516 mil 179 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 2 millones 974 mil 234 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

**Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.- La cuenta pública del primer trimestre de 2004** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 28 de abril de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que **obtuvo ingresos de 675 mil 217 pesos**, por transferencias del Ejecutivo 675 mil 217 pesos, mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 675 mil 217 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 450 mil 844 pesos, ejerciendo en servicios personales 374 mil 694 pesos** en sueldos y prestaciones de cinco empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 33 mil 233 pesos**, como sigue: alimentación de personas 7 mil 473 pesos; accesorios y herramientas menores 6 mil 444 pesos; materiales y útiles para procesamiento de cómputo 5 mil 71 pesos; material y equipo fotográfico 1 mil 217 pesos; combustible 3 mil 898 pesos; mercancía diversa 465 pesos; materiales de oficina 1 mil 179 pesos; material de limpieza 3 mil 680 pesos; vestuario, uniformes y blancos 3 mil 5 pesos y en artículos deportivos 801 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 38 mil 368 pesos** como sigue: en viáticos 6 mil 664 pesos; servicio de transportación 13 mil 901 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 7 mil 227 pesos; asesoría y capacitación 5 mil 250 pesos; pasajes 1 mil 830 pesos; cuotas y peajes 1 mil 248 pesos; gastos de ceremonial y orden social 230 pesos; intereses y servicios bancarios 546 pesos; servicios de gas 1 mil 28 pesos; energía eléctrica 318 pesos y en impresiones y publicaciones oficiales 126 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 4 mil 549 pesos** como sigue: en equipo de administración 2 mil 553 pesos y en equipo de computación 1 mil 996 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (14 mil 762 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 239 mil 135 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 675 mil 217 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 16 de julio de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 239 mil 135 pesos, **obtuvo ingresos de 765 mil 135 pesos**, por los siguientes conceptos: transferencias del Ejecutivo 765 mil 135 pesos, mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 1 millón 4 mil 270 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 593 mil 649 pesos, ejerciendo en servicios personales 371 mil 535 pesos** en sueldos y prestaciones de cinco empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 7 mil 675 pesos**, como sigue: en alimentación de personas 2 mil 988 pesos; accesorios y herramientas menores 940 pesos; materiales y útiles para procesamiento de cómputo 38 pesos; combustible 2 mil 390 pesos; mercancía diversa 64 pesos; materiales de oficina 1 mil 135 pesos y en plaguicida, abonos y fertilizantes 120 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 160 mil 839 pesos**, como sigue: en arrendamiento de edificios 113 mil 850 pesos; viáticos 13 mil 359 pesos; instalaciones 7 mil 404 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 5 mil 43 pesos; servicio de transportación 3 mil 804 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 3 mil 135 pesos; asesoría y capacitación 12 mil pesos; pasajes 1 mil 464 pesos; intereses y servicios bancarios 171 pesos; servicio de vigilancia 379 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 200 pesos y en servicio postal y mensajería 30 pesos.

**En Transferencias se ejercieron 50 mil pesos.**

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 3 mil 600 pesos** en mobiliario.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 12 mil 723 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 397 mil 898 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 1 millón 4 mil 270 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila.-** La cuenta pública del primer trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Pedro Luis Carrales Cervantes, con registro número CMH-RC-0045, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 409 mil 992 pesos, **obtuvo ingresos de 6 millones 23 mil 604 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 3 millones 846 mil 422 pesos; donativos de particulares 2 millones 154 mil 689 pesos; muestra nacional de antigüedades 2 mil pesos y por otros ingresos 20 mil 493 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 6 millones 433 mil 596 pesos.

**Las aplicaciones en el trimestre ascendieron a 5 millones 628 mil 661 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 50 mil 423 pesos**, en sueldos y prestaciones de los 65 empleados que laboran en la entidad.

**En gastos de administración se ejerció 1 millón 393 mil 820 pesos**, como sigue: becas, apoyos y constancias 382 mil 478 pesos; atenciones a funcionarios 37 mil 303 pesos; gastos de viaje 43 mil 323 pesos; servicio telefónico 158 mil 506 pesos; honorarios 13 mil 729 pesos; apoyos a necesidades varias 142 mil 184 pesos; comisiones e I.V.A. 4 mil 502 pesos; servicio postal y mensajería 10 mil 482 pesos; combustible 96 mil 697 pesos; mantenimiento de equipo de transporte 49 mil 352 pesos; material de oficina 12 mil 931 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 6 mil 579 pesos; arrendamientos de bienes muebles e inmuebles 14 mil 190 pesos; material y útiles de impresión y reproducción 19 mil 178 pesos; mantenimiento de equipo de instalación 3 mil 777 pesos; material para brigadas 23 mil 223 pesos; mantenimiento de mobiliario y equipo 36 mil 41 pesos; mantenimiento de equipo de cómputo 9 mil 598 pesos; eventos 106 mil 201 pesos; energía eléctrica 12 mil 62 pesos; aseo y limpieza 4 mil 925 pesos; transportación 1 mil 595 pesos; servicio de gas 3 mil 725 pesos; material y equipo fotográfico 9 mil 470 pesos; obsequios 3 mil 186 pesos; servicio de agua 6 mil 484 pesos; material de limpieza 7 mil 19 pesos; arreglos florales 8 mil 99 pesos; publicidad 47 mil 818 pesos; servicio de vigilancia 3 mil 71 pesos; material para talleres 6 mil 375 pesos; material didáctico 9 mil 160 pesos; asesoría y capacitación 61 mil 200 pesos; suscripciones 23 mil 471 pesos; fletes y maniobras 7 mil 541 pesos; mantenimiento equipo de talleres 8 mil 97 pesos y en multas y recargos 248 pesos.

**En donativos se erogaron 2 millones 150 mil 389 pesos**, como sigue: en la Región Norte 2 mil 400 pesos; Región Centro 402 mil 545 pesos; Región Laguna 799 mil 708 pesos; Región Carbonífera 30 mil 300 pesos y en la Región Sureste 915 mil 436 pesos.

**En otros programas se ejercieron 34 mil 29 pesos**, como sigue: muestra nacional de antigüedades 29 pesos y en fondo alimentario mensual extraordinario 34 mil pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 804 mil 935 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de cero pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 6 millones 433 mil 596 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila.-** La cuenta pública del segundo trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Pedro Luis Carrales Cervantes, con registro número CMH-RC-0045, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de cero pesos, **obtuvo ingresos de 13 millones 108 mil 486 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 10 millones 23 mil 61 pesos; donativos de particulares 2 millones 714 mil 373 pesos, muestra nacional de antigüedad 301 mil 300 pesos y por otros ingresos 69 mil 752 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 13 millones 108 mil 486 pesos.

**Las aplicaciones en el trimestre ascendieron a 10 millones 26 mil 523 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 85 mil 302 pesos**, en sueldos y prestaciones de los 65 empleados que laboran en la entidad.

**En gastos de administración se ejercieron 1 millón 918 mil 969 pesos**, como sigue: becas, apoyos y constancias 199 mil 782 pesos; eventos alternos 508 mil pesos; apoyos a Instituciones 191 mil 901 pesos; atenciones a funcionarios 69 mil 159 pesos; gastos de viaje 89 mil 761 pesos; servicio telefónico 106 mil 460 pesos; honorarios 4 mil 193 pesos; apoyos a necesidades varias 30 mil 663 pesos; comisiones e I.V.A. 4 mil 40 pesos; servicio postal y mensajería 1 mil 143 pesos; combustible 153 mil 123 pesos; hospedaje y alimentación 52 mil 647 pesos; mantenimiento de equipo de transporte 43 mil 488 pesos; material de oficina 129 mil 991 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 10 mil 475 pesos; arrendamientos de bienes muebles e inmuebles 14 mil 190 pesos; material y útiles de impresión y

reproducción 2 mil 444 pesos; mantenimiento de equipo de instalación 22 mil 37 pesos; material para brigadas 27 mil 152 pesos; mantenimiento de equipo de cómputo 18 mil 377 pesos; eventos Voluntariado 29 mil 13 pesos; energía eléctrica 12 mil 337 pesos; aseo y limpieza 6 mil 175 pesos; transportación 17 mil 79 pesos; servicio de gas 5 mil 412 pesos; obsequios 16 mil 510 pesos; servicio de agua 4 mil 835 pesos; material de limpieza 9 mil 461 pesos; arreglos florales 4 mil 740 pesos; publicidad 36 mil 98 pesos; servicio de vigilancia 2 mil 733 pesos; material para talleres 20 mil 855 pesos; asesoría y capacitación 59 mil 269 pesos; fletes y maniobras 11 mil 18 pesos; uniformes 2 mil 750 pesos y en multas y recargos 1 mil 658 pesos.

**En donativos se erogaron 2 millones 637 mil 935 pesos**, como sigue: en la Región Norte 2 mil 400 pesos; Región Centro 316 mil 566 pesos; Región Laguna 1 millón 74 mil 824 pesos; Región Carbonífera 63 mil pesos y en la Región Sureste 1 millones 181 mil 145 pesos.

**En otros programas se ejercieron 3 millones 384 mil 317 pesos**, como sigue: muestra nacional de antigüedades 418 mil 108 pesos; fondo fase 211 mil pesos; macro brigadas 263 mil 125 pesos; mejorando mi familia 125 mil 908 pesos; comercialización 67 mil 607 pesos; atención a voluntario 72 mil 29 pesos; gestión social 102 mil 407 pesos; enlace y vinculación 71 mil 429 pesos; experiencia por Coahuila 719 mil 958 pesos; voluntades por Coahuila 793 mil 108 pesos; respuesta joven 139 mil 641 pesos; mantenimiento y rehabilitación 2 mil 960 pesos; fondo alimentario mensual extraordinario 34 mil pesos y en brigadas multidisciplinarias 363 mil 37 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas sé registró la cantidad de (423 mil 477 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 3 millones 505 mil 440 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 13 millones 108 mil 486 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Servicios Estatales Aeroportuarios.-** La cuenta pública del primer trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Narciso Caballero López, con registró número CMH-RC-0007, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 5 millones 367 mil 432 pesos, **obtuvo ingresos de 12 millones 923 mil 384 pesos**, por los siguientes conceptos: venta de turbosina 7 millones 236 mil 446 pesos; uso de aeropuerto 1 millón 924 mil 9 pesos; venta de gasavión 696 mil 859 pesos; extensión de horario 550 mil 632 pesos; aterrizajes 445 mil 468 pesos; renta de hangares 469 mil 118 pesos;

transportación aérea 1 millón 383 mil 690 pesos; pernoctas 18 mil 331 pesos; otros ingresos 110 mil 439 pesos; maniobras y servicios de rampa 45 mil 828 pesos y por productos financieros 42 mil 564 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 18 millones 290 mil 816 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 11 millones 924 mil 45 pesos, ejerciendo en gasavión y turbosina 4 millones 977 mil 644 pesos y en fletes aéreos 226 mil 580 pesos.**

**En gastos generales se ejercieron 6 millones 704 mil 51 pesos**, como sigue: en sueldos y prestaciones de los 84 empleados que laboran en la entidad 3 millones 464 mil 188 pesos; mantenimiento de pista 475 mil 697 pesos; mantenimiento de maquinaria 42 mil 370 pesos; mantenimiento de edificio 375 mil 81 pesos; mantenimiento de equipo de transporte 625 mil 702 pesos; combustible y lubricantes 379 mil 185 pesos; gastos de representación 46 mil 628 pesos; viáticos y gastos de viaje 96 mil 718 pesos; mantenimiento de áreas verdes 225 mil 540 pesos; publicaciones 86 mil 794 pesos; agua, energía eléctrica y gas 123 mil 214 pesos; honorarios a profesionistas 78 mil 290 pesos; servicio telefónico 84 mil 781 pesos; artículos de aseo y limpieza 24 mil 374 pesos; papelería y artículos de escritorio 51 mil 842 pesos; equipo de seguridad 166 mil 703 pesos; capacitación, cursos y reuniones de trabajo 228 mil 898 pesos; otras contribuciones 15 mil 712 pesos; trámites legales 56 mil 746 pesos; mantenimiento equipo de cómputo 700 pesos; fletes y acarreo 10 mil 572 pesos; mantenimiento de mobiliario y equipo 1 mil 906 pesos; primas de seguros y fianzas 21 mil 43 pesos; mantenimiento de equipo de comunicación 6 mil 401 pesos; gastos diversos 7 mil 883 pesos y en uniformes y ropa de trabajo 7 mil 83 pesos.

**En gastos financieros se aplicaron 15 mil 770 pesos.**

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (69 mil 941 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 6 millones 436 mil 712 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 18 millones 290 mil 816 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Servicios Estatales Aeroportuarios.-** La cuenta pública del segundo trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Narciso Caballero López, con registro número CMH-RC-0007, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 6 millones 436 mil 712 pesos, **obtuvo ingresos de 15**

**millones 963 mil 188 pesos**, por los siguientes conceptos: venta de turbosina 8 millones 88 mil 947 pesos; uso de aeropuerto 2 millones 566 mil 895 pesos; venta de gasavión 1 millón 346 mil 629 pesos; extensión de horario 1 millón 222 mil 255 pesos; aterrizajes 435 mil 446 pesos; renta de hangares 443 mil 704 pesos; transportación aérea 1 millón 647 mil 855 pesos; pernoctas 18 mil 627 pesos; otros ingresos 112 mil 495 pesos; maniobras y servicios de rampa 48 mil 712 pesos y por productos financieros 31 mil 623 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 22 millones 399 mil 900 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 12 millones 990 mil 892 pesos, ejerciendo en gasavión y turbosina 5 millones 733 mil 837 pesos y en fletes aéreos 301 mil 706 pesos.**

**En gastos generales se ejercieron 6 millones 951 mil 61 pesos**, como sigue: en sueldos y prestaciones de los 84 empleados que laboran en la entidad 3 millones 586 mil 968 pesos; mantenimiento de pista 124 mil 750 pesos; mantenimiento de maquinaria 360 mil 801 pesos; mantenimiento de edificio 262 mil 562 pesos; mantenimiento de equipo de transporte 477 mil 344 pesos; combustible y lubricantes 406 mil 322 pesos; gastos de representación 70 mil 145 pesos; viáticos y gastos de viaje 484 mil 393 pesos; mantenimiento de áreas verdes 156 mil 210 pesos; publicaciones 62 mil 611 pesos; agua, energía eléctrica y gas 159 mil 839 pesos; honorarios a profesionistas 96 mil 359 pesos; servicio telefónico 106 mil 388 pesos; donativos 60 mil 323 pesos; artículos de aseo y limpieza 52 mil 930 pesos; papelería y artículos de escritorio 41 mil 370 pesos; equipo de seguridad 139 mil 585 pesos; capacitación, cursos y reuniones de trabajo 64 mil 311 pesos; otras contribuciones 15 mil 979 pesos; tramites legales 138 mil 429 pesos; mantenimiento equipo de cómputo 9 mil 457 pesos; fletes y acarreo 49 mil 369 pesos; mantenimiento de mobiliario y equipo 1 mil 260 pesos; primas de seguros y fianzas 2 mil 166 pesos; mantenimiento de equipo de comunicación 11 mil 845 pesos; gastos diversos 244 pesos y en uniformes y ropa de trabajo 9 mil 101 pesos.

**En gastos financieros se aplicaron 4 mil 288 pesos.**

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 3 millones 567 mil 694 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 5 millones 841 mil 314 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 22 millones 399 mil 900 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila.-** La cuenta pública del primer trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Luis Carrales Cervantes, con registro número CMH-RC-0045, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 27 millones 889 mil 222 pesos, **obtuvo ingresos de 22 millones 75 mil 640 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo 16 millones 365 mil 812 pesos; DIF Nacional 750 mil pesos; ingresos de los centros de desarrollo, capillas de velación y cuotas de recuperación 3 millones 715 mil 196 pesos; donativos de instituciones 611 mil 348 pesos; aportaciones especiales 43 mil 11 pesos; productos financieros 114 mil 657 pesos y por otros ingresos 475 mil 616 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 49 millones 964 mil 862 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 39 millones 486 mil 40 pesos, ejerciendo en servicios personales 12 millones 797 mil 598 pesos** en sueldos y prestaciones de los 540 empleados distribuidos en: casa cuna, centro diurno de la tercera edad, centro de apoyo a discapacitados, casa meced ojo de agua, guardería infantil, una capilla de velación, tres coordinaciones regionales, dos albergues infantiles, 22 centros de atención e integración familiar, 5 procuradurías de la familia, 2 casa del joven y en las oficinas generales.

**En materiales y suministros se erogaron 10 millones 827 mil 37 pesos**, como sigue: en alimentación asistencial 8 millones 866 mil 448 pesos; combustible 423 mil 95 pesos; alimentación de personas 112 mil 210 pesos; compra de ataúdes 151 mil 780 pesos; alimentación a internos 120 mil 822 pesos; material de oficina 95 mil 866 pesos; material de limpieza 98 mil 810 pesos; refacciones y accesorios 15 mil 929 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 130 mil 175 pesos; materiales y útiles de cómputo 78 mil 245 pesos; materiales complementarios 16 mil 641 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 21 mil 157 pesos; materiales de construcción 67 mil 161 pesos; material didáctico 113 mil 913 pesos; material eléctrico 26 mil 296 pesos; pastas alimenticias 277 mil 969 pesos; material y equipo fotográfico 1 mil 289 pesos; vestuario, uniformes y blancos 69 mil 204 pesos; estructuras y manufacturas 43 mil 787 pesos; mercancías diversas 4 mil 937 pesos; mermas 36 mil 859 pesos; plagas, materiales y suministros médicos 24 mil 725 pesos; artículos deportivos 14 mil 351 pesos; utensilios para servicio de alimentación 9 mil 955 pesos; lubricantes y aditivos 5 mil 336 pesos y en prendas de protección 77 pesos.

**En servicios generales ejercieron 4 millones 68 mil 139 pesos**, como sigue: en viáticos 749 mil 537 pesos; servicio telefónico 391 mil 189 pesos; fletes y maniobras 102 mil 515 pesos; gastos de ceremonial y orden social 542 mil 774 pesos; seguros y fianzas 89 mil 461 pesos; asesoría y capacitación 194 mil 910 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 379 mil 751 pesos; energía eléctrica 192 mil 423 pesos; pasajes 188 mil 238 pesos; arrendamiento de edificios y locales 272 mil 663 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 126 mil 739 pesos; arrendamiento de maquinaria y

equipo 84 mil 136 pesos; agua potable 64 mil 618 pesos; servicio de gas 121 mil 458 pesos; servicio audiovisuales y fotografía 10 mil 350 pesos; almacenaje, embalaje y entrega 198 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 263 mil 399 pesos; asignaciones para requerimiento de cargo a servidores públicos 4 mil 582 pesos; servicios de informática 52 mil 337 pesos; otros servicios 17 mil 905 pesos; servicio de lavandería, limpieza e higiene 27 mil 741 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 28 mil 684 pesos; servicio postal 39 mil 15 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 13 mil 73 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 53 mil 906 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 6 mil 498 pesos; cuotas y peajes 10 mil 698 pesos; servicios telegráficos 4 mil pesos; otros impuestos y derechos 1 mil 535 pesos; subrogaciones 7 mil 51 pesos; estudios e investigación 6 mil 280 pesos; arrendamiento de equipo de cómputo 1 mil 149 pesos; gastos de propaganda 3 mil 395 pesos; instalaciones 10 mil 693 pesos y en gastos menores 5 mil 238 pesos.

**En ayudas culturales y sociales se ejercieron 11 millones 793 mil 266 pesos**, como sigue: en becas destinadas a estudiantes y personas de escasos recursos 612 mil 500 pesos, al programa Centro de Abastos y Atención Básica para Adultos Mayores, donativos de sillas de ruedas, aparatos ortopédicos, apoyos económicos, atención medica, blancos y utensilios de cocina, gastos del Programa Alimentario Escolar (PAE) del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) 10 millones 569 mil 468 pesos, recursos no ejercidos 564 mil 367 pesos y en donativos a instituciones privadas por la cantidad de 46 mil 931 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (972 mil 116 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 11 millones 450 mil 938 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 49 millones 964 mil 862 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Luis Carrales Cervantes, con registro número CMH-RC-0045, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 11 millones 450 mil 938 pesos, **obtuvo ingresos de 51 millones 671 mil 554 pesos**, por los siguientes conceptos: transferencias del Ejecutivo 46 millones 291 mil 179 pesos; DIF Nacional 127 mil 880 pesos; Ingresos de los centros de desarrollo, capillas de velación y cuotas de recuperación 4 millones 321 mil 843 pesos; donativos de instituciones 274 mil 47 pesos; aportaciones especiales 100 mil 800 pesos; productos financieros 176 mil 845 pesos y por otros

ingresos 378 mil 960 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 63 millones 122 mil 492 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a la cantidad de 44 millones 580 mil 653 pesos, ejerciendo en servicios personales 13 millones 369 mil 641 pesos** en sueldos y prestaciones de los 540 empleados distribuidos en: casa cuna, centro diurno de la tercera edad, centro de apoyo a discapacitados, casa meced ojo de agua, guardería infantil, una capilla de velación, tres coordinaciones regionales, dos albergues infantiles, 22 centros de atención e integración familiar, 5 procuradurías de la familia, 2 casa del joven y en las oficinas generales.

**En materiales y suministros se erogaron 12 millones 920 mil 452 pesos**, como sigue: en alimentación asistencial 10 millones 587 mil 856 pesos; combustible 455 mil 489 pesos; alimentación de personas 129 mil 121 pesos; compra de ataúdes 168 mil 949 pesos; alimentación a internos 136 mil 591 pesos; material de oficina 157 mil 427 pesos; material de limpieza 238 mil 223 pesos; refacciones y accesorios 10 mil 42 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 69 mil 676 pesos; materiales y útiles de cómputo 130 mil 48 pesos; materiales complementarios 27 mil 589 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 26 mil 287 pesos; materiales de construcción 31 mil 238 pesos; material didáctico 26 mil 96 pesos; material eléctrico 15 mil 631 pesos; pastas alimenticias 557 mil 257 pesos; material y equipo fotográfico 4 mil 431 pesos; vestuario, uniformes y blancos 34 mil 754 pesos; estructuras y manufacturas 35 mil 880 pesos; materiales y suministros médicos 29 mil 40 pesos; mercancías diversas 3 mil 148 pesos; mermas 2 mil 124 pesos; plagas, abonos y fertilizantes 10 mil 18 pesos; artículos deportivos 881 pesos; utensilios para servicio de alimentación 22 mil 981 pesos; lubricantes y aditivos 4 mil 490 pesos; prendas de protección 4 mil 826 pesos y en sustancias químicas 359 pesos.

**En servicios generales se ejercieron 5 millones 39 mil 423 pesos**, como sigue: viáticos 783 mil 241 pesos; servicio telefónico 569 mil 942 pesos; fletes y maniobras 178 mil 348 pesos; gastos de ceremonial y orden social 1 millón 65 mil 679 pesos; seguros y fianzas 61 mil 545 pesos; asesoría y capacitación 54 mil 827 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 254 mil 424 pesos; energía eléctrica 156 mil 183 pesos; pasajes 254 mil 968 pesos; arrendamiento de edificios y locales 262 mil 522 pesos; inversiones en activo fijo 493 mil 411 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 77 mil 740 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 28 mil 451 pesos; servicio de agua potable 82 mil 41 pesos; servicio de gas 81 mil 248 pesos; servicio audiovisuales y fotografía 13 mil 800 pesos; almacenaje, embalaje y entrega 45 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 114 mil 160 pesos; asignaciones para requerimiento de cargo a servidores públicos 8 mil 673 pesos; otros servicios 16 mil 100 pesos; servicio de lavandería, limpieza e higiene 68 mil 68 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 73 mil 44 pesos; servicio postal 25 mil 473 pesos; intereses,

descuentos y otros servicios bancarios 35 mil 807 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 22 mil 478 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 122 mil 258 pesos; cuotas y peajes 17 mil 934 pesos; servicios telegráficos 1 mil 808 pesos; otros impuestos y derechos 76 mil 180 pesos; subrogaciones 24 mil 307 pesos; arrendamiento de equipo de cómputo 4 mil 83 pesos; instalaciones 10 mil 248 pesos y en gastos menores 387 pesos.

**En ayudas culturales y sociales se ejercieron 13 millones 251 mil 137 pesos**, como sigue: en becas destinadas a estudiantes y personas de escasos recursos 1 millón 465 mil 356 pesos; en el programa Centro de Abastos y Atención Básica para Adultos Mayores, donativos de sillas de ruedas, aparatos ortopédicos, apoyos económicos, atención medica, blancos y utensilios de cocina, gastos del Programa Alimentario Escolar (PAE) del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) 11 millones 548 mil 923 pesos, recursos no ejercidos 202 mil 383 pesos y en donativos a instituciones privadas 34 mil 475 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas sé registró la cantidad de (4 millones 579 mil 513 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 23 millones 121 mil 352 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 63 millones 122 mil 492 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Estatal del Deporte.-** La cuenta pública del primer trimestre de 2004 fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Ricardo Rodríguez Barrera, con registro número CMH-RC-0047, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad 36 mil 516 pesos, **obtuvo ingresos de 21 millones 546 mil 50 pesos**, por los siguientes conceptos: transferencias del Ejecutivo del Estado 21 millones 84 mil 90 pesos, las cuáles fueron conciliadas con el Ejecutivo; Aportación Federal CONADE 43 mil 790 pesos; uso de la alberca 274 mil 828 pesos; otros ingresos 137 mil 984 pesos; ingresos de las canchas de squash 1 mil 800 pesos y por productos financieros 3 mil 558 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 21 millones 582 mil 566 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 18 millones 340 mil 548 pesos ejerciendo en servicios personales 4 millones 241 mil 916 pesos** en sueldos y prestaciones de los 79 empleados que laboran para el instituto de sus cuatro coordinaciones regionales.

**En materiales y suministros se ejercieron 3 millones 879 mil 302 pesos**, como sigue: en artículos deportivos 2 millones 421 mil 922 pesos; combustible 305 mil 611 pesos; alimentación de personas 444 mil 173 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 84 mil 847 pesos; sustancias químicas 114 mil 816 pesos; mercancías diversas 85 mil 951 pesos; material y equipo fotográfico 8 mil 376 pesos; material didáctico y de información 37 mil 552 pesos; material de oficinas 197 mil 791 pesos; material de limpieza 65 mil 75 pesos; material y útiles de impresión y reproducción 53 mil 46 pesos; vestuario, uniformes y blancos 21 mil 500 pesos; material y útiles de equipo de cómputo 16 mil 613 pesos; material complementario 4 mil 681 pesos; utensilios para servicio de alimentación 6 mil 712 pesos; material de construcción 6 mil 725 pesos; material eléctrico 3 mil 446 pesos y en refacciones y herramientas 465 pesos.

**En servicios generales se ejercieron 5 millones 903 mil 631 pesos**, como sigue: en mantenimiento y conservación de inmuebles 151 mil 513 pesos; arrendamiento de servicio de transporte 1 millón 406 mil 333 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 67 mil 275 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 37 mil 62 pesos; servicio de energía eléctrica 191 mil 305 pesos; viáticos 227 mil 558 pesos; servicio telefónico 331 mil 621 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 3 mil 162 pesos; asesoría y capacitación 805 mil 940 pesos; seguros y fianzas 39 mil 8 pesos; gastos de ceremonial y orden social 119 mil 451 pesos; acarreo de agua 21 mil 114 pesos; gastos de propaganda 146 mil 210 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 1 mil 437 pesos; arrendamientos especiales 165 mil 276 pesos; pasajes 1 millón 123 mil 803 pesos; arrendamiento de edificios y locales 141 mil 664 pesos; fletes y maniobras 35 mil 880 pesos; cuotas y peajes 36 mil 198 pesos; servicio postal 12 mil pesos; servicio de agua potable 263 pesos; servicio de lavado, limpieza e higiene 1 mil 770 pesos; asignaciones a servidores públicos 2 mil 473 pesos; servicio de gas 815 mil 16 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 1 mil 507 pesos; otros servicios 18 mil 447 pesos y en otros impuestos y derechos 345 pesos.

**En transferencias se ejercieron 3 millones 898 mil 265 pesos**, como sigue: en becas 1 millón 960 mil 813 pesos y en ayudas culturales y sociales 1 millón 937 mil 452 pesos.

**En gastos de obra se aplicaron 307 mil 206 pesos**, como sigue: en mantenimiento de obra en Unidad Deportiva Venustiano Carranza 153 mil 35 pesos; mantenimiento Unidad deportiva Francisco I. Madero 111 mil 296 pesos y en mantenimiento y rehabilitación de canchas populares 42 mil 875 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 106 mil 996 pesos**, como sigue: en mobiliario 35 mil 307 pesos; equipo deportivo 66 mil 481 pesos y en equipo de comunicaciones y telecomunicaciones 5 mil 208 pesos.

**En gastos financieros se aplicaron 3 mil 232 pesos.**

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 3 millones 77 mil 587 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 164 mil 431 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 21 millones 582 mil 566 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Estatal del Deporte.-** La cuenta pública del segundo trimestre de 2004 fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Ricardo Rodríguez Barrera, con registro número CMH-RC-0047, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad 164 mil 431 pesos, **obtuvo ingresos de 13 millones 234 mil 652 pesos**, por los siguientes conceptos: por transferencias del Ejecutivo del Estado 10 millones 766 mil 901 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; Aportación Federal CONADE 877 mil 70 pesos; uso de la alberca 926 mil 768 pesos; otros ingresos 543 mil 905 pesos; ingresos de las canchas de squash 1 mil 970 pesos; arrendamientos 90 mil 310 pesos; paseo en tren escénico 26 mil 465 pesos y por productos financieros 1 mil 263 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 13 millones 399 mil 83 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 14 millones 944 mil 997 pesos ejerciendo en servicios personales 3 millones 956 mil 666 pesos** en sueldos y prestaciones de los 79 empleados que laboran para el instituto de sus cuatro coordinaciones regionales.

**En materiales y suministros se ejerció 1 millón 804 mil 127 pesos**, como sigue: en artículos deportivos 729 mil 654 pesos; combustible 400 mil 231 pesos; alimentación de personas 335 mil 661 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 20 mil 862 pesos; sustancias químicas 117 mil 397 pesos; mercancías diversas 7 mil 626 pesos; material y equipo fotográfico 20 mil 784 pesos; material didáctico y de información 21 mil 418 pesos; estructuras y manufacturas 15 mil 525 pesos; material de oficinas 47 mil 536 pesos; material de limpieza 18 mil 7 pesos; material y útiles de impresión y reproducción 2 mil 814 pesos; vestuario, uniformes y blancos 25 mil 300 pesos; material y útiles de equipo de cómputo 1 mil 212 pesos; material complementario 20 mil 449 pesos; utensilios para servicio de alimentación 675 pesos; material de construcción 750 pesos; material eléctrico 13 mil 23 pesos y en refacciones y herramientas 5 mil 203 pesos.

**En servicios generales se ejercieron 6 millones 300 mil 542 pesos**, como sigue: en mantenimiento y conservación de inmuebles 18 mil 483 pesos; arrendamiento de servicio de transporte 450 mil 445 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 22 mil 425 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 51 mil 705 pesos; energía eléctrica 246 mil 651 pesos; viáticos 324 mil 91 pesos; servicio telefónico 358 mil 242 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 5 mil 497 pesos; asesoría y capacitación 600 mil 565 pesos; seguros y fianzas 173 mil 511 pesos; gastos de ceremonial y orden social 22 mil 902 pesos; acarreo de agua 22 mil 667 pesos; gastos de propaganda 42 mil 532 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 3 mil 71 pesos; arrendamientos especiales 60 mil 391 pesos; pasajes 3 millones 192 mil 521 pesos; arrendamiento de edificios y locales 76 mil 580 pesos; fletes y maniobras 3 mil 861 pesos; cuotas y peajes 70 mil 978 pesos; servicio postal 6 mil 346 pesos; agua potable 546 pesos; servicio de lavado, limpieza e higiene 5 mil 391 pesos; asignaciones a servidores públicos 3 mil 245 pesos; servicio de gas 518 mil 86 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 3 mil 893 pesos; otros servicios 8 mil 704 pesos; otros impuestos y derechos 3 mil 186 pesos; servicio de audiovisual y fotográfico 3 mil 337 pesos y en servicio de vigilancia 690 pesos.

**En transferencias se ejercieron 2 millones 589 mil 770 pesos**, como sigue: en becas 1 millón 147 mil 990 pesos y en ayudas culturales y sociales 1 millón 441 mil 780 pesos.

**En gastos de obra se aplicaron 200 mil 950 pesos**, como sigue: en mantenimiento Unidad deportiva Francisco I. Madero 5 mil 686 pesos y en mantenimiento y rehabilitación de canchas populares 195 mil 264 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 83 mil 951 pesos**, como sigue: en mobiliario 8 mil 719 pesos; equipo de computación 65 mil 447 pesos y en equipo de comunicaciones y telecomunicaciones 9 mil 785 pesos.

**En gastos financieros se aplicaron 8 mil 991 pesos.**

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (1 millón 710 mil 56 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 164 mil 142 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 13 millones 399 mil 83 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril del 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Adrián H. Ortiz Gamez, con registro número CMH-RC-0015,

quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 2 millones 323 mil 194 pesos, **obtuvo ingresos de 63 millones 271 mil 757 pesos**, por lo siguientes conceptos: transferencias del Ejecutivo del Estado 63 millones 186 mil 865 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; productos financieros 1 mil 891 pesos; otros ingresos 83 mil 1 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 65 millones 594 mil 951 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 62 millones 566 mil 581 pesos, ejerciendo en obra pública 58 millones 891 mil 182 pesos** en la construcción de escuelas y espacios educativos.

**En servicios personales se aplicaron 2 millones 594 mil 870 pesos** en sueldos y prestaciones de los 60 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 203 mil 424 pesos**, como sigue: materiales y útiles de oficina 36 mil 94 pesos; alimentación de personas 8 mil 200 pesos; vestuario, uniformes y blancos 3 mil 250 pesos; combustible y lubricantes 50 mil 135 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 42 mil 164 pesos; refacciones y accesorios 38 mil 475 pesos; material de limpieza 3 mil 135 pesos; mercancías diversas 1 mil 67 pesos; material de construcción 2 mil 82 pesos; material didáctico y de información 1 mil 100 pesos; material eléctrico 8 mil 526 pesos; material y equipo fotográfico 4 mil 403 pesos; materiales y útiles de computo 1 mil 940 pesos; materiales complementarios 187 pesos; estructuras y manufacturas 2 mil 400 pesos; sustancias químicas 160 pesos y utensilios para servicio de alimentación 106 pesos.

**En servicios generales se ejercieron 877 mil 105 pesos**, como sigue: viáticos 384 mil 32 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 82 mil 322 pesos; servicio telefónico 86 mil 192 pesos; asesoría y capacitación 65 mil 435 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 39 mil 447 pesos; mantenimiento de vehículos 35 mil 420 pesos; fletes y maniobra 10 mil 628 pesos; seguros y fianzas 20 mil 856 pesos; gastos ceremonial y orden social 21 mil 698 pesos; servicios de agua potable 23 mil 404 pesos; servicio de energía eléctrica 18 mil 916 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 30 mil 375 pesos; servicio postal 2 mil 795 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de computo 20 mil 664 pesos; pasajes 40 pesos; intereses y comisiones bancarias 6 mil 307 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 22 mil 138 pesos; servicios de lavandería, limpieza e higiene 6 mil 396 pesos y en peajes 40 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 722 mil 422 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 2 millones 305 mil 948 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 65 millones 594 mil 951 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila.-** La cuenta pública del segundo trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio del 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Adrián H. Ortiz Gamez, con registro número CMH-RC-0015, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 2 millones 305 mil 948 pesos, **obtuvo ingresos de 38 millones 182 mil 833 pesos**, por los siguientes conceptos: transferencias del Ejecutivo del Estado 37 millones 848 mil 57 pesos, las cuales fueron conciliadas con el Ejecutivo; productos financieros 1 mil 999 pesos; obras en coordinación 200 mil pesos y por otros ingresos 132 mil 777 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 40 millones 488 mil 781 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 36 millones 540 mil 255 pesos, ejerciendo en obra pública 32 millones 310 mil 23 pesos** en la construcción de escuelas y espacios educativos.

**En servicios personales se aplicaron 2 millones 708 mil 169 pesos** en sueldos y prestaciones de los 60 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 294 mil 521 pesos**, como sigue: materiales y útiles de oficina 19 mil 905 pesos; alimentación de personas 20 mil 758 pesos; combustible y lubricantes 44 mil 830 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 85 mil 276 pesos; refacciones y accesorios 45 mil 457 pesos; material de limpieza 4 mil 828 pesos; mercancías diversas 319 pesos; material de construcción 260 pesos; material didáctico y de información 173 pesos; material eléctrico 10 mil 914 pesos; material y equipo fotográfico 16 mil 787 pesos; materiales y útiles de cómputo 34 mil 485 pesos; materiales complementarios 120 pesos; estructuras y manufacturas 8 mil 814 pesos; sustancias químicas 68 pesos; utensilios para servicio de alimentación 1 mil 277 pesos y en medicamentos y productos farmacéuticos 250 pesos.

**En servicios generales se ejerció 1 millón 186 mil 779 pesos**, como sigue: viáticos 479 mil 765 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 199 mil 604 pesos; servicio telefónico 58 mil 938 pesos; asesoría y capacitación 66 mil 355 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 71 mil 281 pesos; mantenimiento de vehículos 82 mil 456 pesos; fletes y maniobra 12 mil 109 pesos; seguros y fianzas 61

mil 347 pesos; gastos ceremonial y orden social 23 mil 622 pesos; servicios de agua potable 18 mil 828 pesos; energía eléctrica 26 mil 969 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 32 mil 179 pesos; servicio postal 2 mil 795 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 20 mil 664 pesos; pasajes 4 mil 31 pesos; intereses y comisiones bancarias 6 mil 994 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 14 mil 758 pesos; servicios de lavandería, limpieza e higiene 3 mil 994 pesos y en peajes 90 pesos.

**En bienes muebles e inmueble se erogaron 40 mil 763 pesos**, en equipo de computación 40 mil 182 pesos y en mobiliario 581 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (237 mil 649 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 4 millones 186 mil 175 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 40 millones 488 mil 781 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.-** La cuenta pública del primer trimestre de 2004 fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 abril 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Agustín I. López Barrón, con registro número CMH-RC-0057, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 24 millones 120 mil 879 pesos, **obtuvo ingresos de 52 millones 677 mil 737 pesos**, por los siguientes conceptos: por aportaciones del 8% de los SIMAS administrados por el organismo 1 millón 203 mil 65 pesos; por transferencias del Ejecutivo 23 millones 539 mil 915 pesos; aprovechamientos 216 mil 378 pesos; otros ingresos 24 mil 544 pesos y por ingresos del fideicomiso para la supervisión de las plantas tratadoras de aguas residuales de Piedras Negras y Ciudad Acuña 27 millones 693 mil 835 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 76 millones 798 mil 616 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 46 millones 479 mil 680 pesos, ejerciendo en servicio personales 5 millones 379 mil 546 pesos** en sueldos y prestaciones de los 80 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se ejercieron 384 mil 810 pesos**, como sigue: en combustible y lubricantes 195 mil 675 pesos; papelería y útiles de oficina 45 mil 841 pesos; alimentación de personas 12 mil 306 pesos; vestuario, uniformes y blancos 28 mil 776 pesos; material de información 21 mil 24

pesos; materiales y útiles para equipo de computo 43 mil 671 pesos; material estadístico y geográfico 9 mil 226 pesos; medicina y productos farmacéuticos 170 pesos; material de limpieza 5 mil 109 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 7 mil 276 pesos; material y útiles de impresión y reproducción 4 mil 960 pesos; artículos deportivos 3 mil 330 pesos; material eléctrico y electrónico 847 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 6 mil 176 pesos y en material didáctico 423 pesos.

**En servicios generales se ejerció 1 millón 210 mil 978 pesos**, como sigue: en servicio telefónico 227 mil 192 pesos; viáticos 289 mil 92 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 82 mil 571 pesos; pasajes 54 mil 944 pesos; estudios e investigaciones 2 mil 690 pesos; atención a funcionarios 25 mil 233 pesos; arrendamiento de vehículos 13 mil 528 pesos; otros impuestos y derechos 60 mil 121 pesos; asesoría y capacitación 9 mil 420 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 172 mil 540 pesos; energía eléctrica 23 mil 525 pesos; gastos de propaganda e imagen 34 mil 571 pesos; seguro de bienes patrimoniales 37 mil 811 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 18 mil 880 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 28 mil 800 pesos; gastos de ANEAS 10 mil pesos; servicio de vigilancia 19 mil 602 pesos; arrendamiento de terrenos 9 mil pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 17 mil 241 pesos; arrendamiento de edificios y locales 10 mil 802 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 33 mil 651 pesos; servicios postales y telegráfico 5 mil 133 pesos; gastos de orden social y espectáculos 13 mil 970 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 44 pesos; otros servicios comerciales 2 mil 255 pesos; servicio de gas 1 mil 880 pesos; servicio audiovisuales y fotografía 5 mil 250 pesos; servicio de telecomunicaciones 687 pesos; fletes y maniobras 400 pesos y servicio de lavandería, limpieza e higiene 145 pesos.

**En gastos por servicios de tratamiento de agua en las plantas tratadoras de Piedras Negras y Ciudad Acuña se aplicaron 20 millones 71 mil 574 pesos.**

**En depreciaciones se erogaron 183 mil 242 pesos.**

**En Inversión Pública se erogaron 18 millones 787 mil 673 pesos**, aplicados en refrendos de Obra Pública del ejercicio 2003 por transferencia de la Secretaría de Finanzas.

**En gastos de obra pública por administración se aplicaron 461 mil 857 pesos**, como sigue: Programa Cultura del Agua 165 mil 350 pesos; Programa Agua Limpia 47 mil 824 pesos; Desarrollo Institucional 135 mil 91 pesos; comunidad de Loma Prieta en San Buenaventura 92 mil 770 pesos y subcolector en Ramos Arizpe y en Nueva Rosita 20 mil 822 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 482 mil 121 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 29 millones 836 mil 815 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 76 millones 798 mil 616 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.-** La cuenta pública del segundo trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Agustín I. López Barrón, con registro número CMH-RC-0057, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

**De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 29 millones 836 mil 815 pesos, obtuvo ingresos de 53 millones 741 mil 181 pesos,** por los siguientes conceptos: por aportaciones del 8% de los SIMAS administrados por el organismo 731 mil 284 pesos; por transferencias del Ejecutivo 24 millones 612 mil 495 pesos, mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo; aprovechamientos 45 mil 394 pesos; otros ingresos 21 mil 25 pesos y por ingresos del fideicomiso para la supervisión de las plantas tratadoras de aguas residuales de Piedras Negras y Ciudad Acuña 28 millones 330 mil 983 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 83 millones 577 mil 996 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 56 millones 201 mil 333 pesos, ejerciendo en servicio personales 5 millones 101 mil 846 pesos** en sueldos y prestaciones de los 80 empleados que laboran en la entidad.

**En materiales y suministros se ejercieron 441 mil 239 pesos,** como sigue: en combustible y lubricantes 240 mil 961 pesos; papelería y útiles de oficina 37 mil 305 pesos; alimentación de personas 34 mil 334 pesos; vestuario, uniformes y blancos 29 mil 983 pesos; material de información 19 mil 5 pesos; materiales y útiles para equipo de cómputo 43 mil 893 pesos; material estadístico y geográfico 19 mil 317 pesos; medicina y productos farmacéuticos 1 mil 145 pesos; material de limpieza 4 mil 562 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 195 pesos; artículos deportivos 6 mil 446 pesos; material de construcción 1 mil 573 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 935 pesos; material didáctico 1 mil 400 pesos y en utensilios para el servicio de alimentos 185 pesos.

**En servicios generales se ejerció 1 millón 687 mil 666 pesos,** como sigue: en servicio telefónico 187 mil 274 pesos; viáticos 392 mil 442 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 62 mil 464 pesos; pasajes 121 mil 746 pesos; estudios e investigaciones 1 mil 610 pesos; atención a funcionarios 4 mil 712 pesos; arrendamiento de vehículos 137 mil 663 pesos; otros impuestos y derechos 13 mil 13 pesos; asesoría y capacitación 94 mil 612 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria

y equipo 184 mil 777 pesos; servicio de informática 44 mil 331 pesos; energía eléctrica 33 mil pesos; gastos de propaganda e imagen 36 mil 482 pesos; seguro de bienes patrimoniales 4 mil 664 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 20 mil 450 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 28 mil 800 pesos; servicio de vigilancia 19 mil 602 pesos; arrendamiento de terrenos 6 mil pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 21 mil 449 pesos; arrendamiento de edificios y locales 13 mil 5 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 42 mil 742 pesos; servicios postales y telegráfico 5 mil 961 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 207 mil 421 pesos; otros servicios comerciales 2 mil 216 pesos; servicio de gas 533 pesos y en servicio de telecomunicaciones 697 pesos.

**En gastos por servicios de tratamiento de agua en las plantas tratadoras de Piedras Negras y Ciudad Acuña se aplicaron 27 millones 827 mil 855 pesos.**

**En depreciaciones se erogaron 122 mil 161 pesos.**

**En Inversión Pública se erogaron 20 millones 333 mil 195 pesos,** como sigue: en refrendos de Obra Pública del ejercicio 2003 por transferencia de la Secretaría de Finanzas.

**En gastos de obra pública por administración se aplicaron 687 mil 371 pesos,** como sigue: en el Programa Cultura del Agua 65 mil 562 pesos; Programa Agua Limpia 10 mil 768 pesos; Red de Atarjeas Laguna del Rey 10 mil pesos; Limpieza Río Alamo en Sabinas 486 mil 756 pesos; Reparación Bomba de Agua en el Ejido El Tunal 38 mil 574 pesos; Análisis Tubería de PVC en el Municipio de Jiménez Coah. 11 mil 711 pesos; Trabajos de Topografía en el Ejido El Salitre y Refugio Altamira en el Municipio de Saltillo 44 mil pesos y en Asistencia Técnica Proyecto Palo Blanco 20 mil pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 4 millones 238 mil 94 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 23 millones 138 mil 569 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 83 millones 577 mil 996 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Servicios de Salud de Coahuila.-** La **cuenta pública del primer trimestre de 2004** fue presentada ante este Congreso con fecha 22 de junio de 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Pedro Hernández Chávez, registrado ante la Contaduría Mayor de Hacienda bajo el número CMH-RC-0069, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 52 millones 11 mil 4 pesos, **obtuvo ingresos de 234**

**millones 235 mil 349 pesos**, por los siguientes conceptos: cuotas de recuperación 26 millones 527 mil 362 pesos, captados por servicios que presta el organismo a la población abierta en materia de salubridad general y control sanitario; por transferencias del Ejecutivo del Estado 206 millones 149 mil 131 pesos; por otros ingresos 1 millón 20 mil 972 pesos, obtenidos por remesas de bienes de consumo como medicamentos y cobro de licencias sanitarias y por productos financieros 537 mil 884 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 286 millones 246 mil 353 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 148 millones 520 mil 128 pesos, ejerciendo en servicios personales 119 millones 546 mil 430 pesos**, en sueldos y prestaciones de 3499 empleados que laboran en las unidades siguientes: 8 jurisdicciones sanitarias, 13 hospitales, 8 centros de salud, 27 centros comunitarios, 5 centros de rehabilitación integral, 4 centros de salud integral de la mujer, 1 centro estatal de transfusión sanguínea y 1 centro de información de salud mental.

**En materiales y suministros se erogaron 19 millones 131 mil 698 pesos**, como sigue: medicinas y productos farmacéuticos 9 millones 189 mil 434 pesos; sustancias químicas 919 mil 96 pesos; combustibles y lubricantes 1 millón 559 mil 648 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 4 millones 96 mil 417 pesos; vestuario, uniformes y blancos 152 mil 472 pesos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio 403 mil 441 pesos; material y útiles de oficina 430 mil 356 pesos; refacciones, accesorios y herramientas menores 201 mil 28 pesos; material de limpieza 178 mil 395 pesos; material didáctico 226 mil 110 pesos; plaguicidas, abonos y fertilizantes 14 mil 904 pesos; estructuras y manufacturas 39 mil 17 pesos; material eléctrico 94 mil 719 pesos; materiales de construcción 20 mil 565 pesos; alimentación de personas 765 mil 732 pesos; materiales y útiles para procesamiento en equipo y bienes informáticos 188 mil 276 pesos; materiales complementarios 84 mil 508 pesos; utensilios para el servicio de alimentación 5 mil 104 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 9 mil 796 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 514 mil 76 pesos; prendas de protección 21 mil 773 pesos; alimentación de animales 4 mil pesos; materiales para información 12 mil 630 pesos y en material estadístico y geográfico 201 pesos.

**En servicios generales se ejercieron 7 millones 117 mil 177 pesos**, como sigue: en servicios de lavandería, limpieza higiene y fumigación 2 millones 186 mil 539 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 52 mil 265 pesos; viáticos 703 mil 605 pesos; servicio de energía eléctrica 1 millón 131 mil 397 pesos; servicio telefónico 662 mil 474 pesos; arrendamiento de edificio y locales 338 mil 320 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 132 mil 270 pesos; otros servicios comerciales 408 mil 284 pesos; mantenimiento y conservación de vehículos 299 mil 831 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 83 mil 367 pesos; pasajes 155 mil 297 pesos; servicio de agua potable 140 mil 590 pesos; servicio de vigilancia 157 mil 13 pesos; fletes y maniobra 60 mil 745 pesos; otros impuestos y derechos 56 mil 563 pesos; asesorías y capacitación 17 mil 314 pesos; seguros de

bienes patrimoniales 89 mil 414 pesos; intereses, descuentos y servicios bancarios 85 mil 324 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 36 mil 870 pesos; servicio postal y telegráfico 56 mil 947 pesos; arrendamientos equipo de transporte 5 mil 313 pesos; servicios de informática 71 mil 900 pesos; arrendamiento de mobiliario 14 mil 973 pesos; propaganda y publicaciones 34 mil 334 pesos; servicios de conducción de señales 21 mil 908 pesos; gastos ceremonial y orden social 89 mil 963 pesos; congresos y convenciones 23 mil 807 pesos y en arrendamiento de maquinaria y equipo 550 pesos.

**En transferencias se aplicaron 233 mil 35 pesos**, como sigue: en apoyos otorgados a voluntarios en programas sociales 229 mil 535 pesos y premios y recompensas en los sistemas nacionales de investigación 3 mil 500 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 2 millones 174 mil 852 pesos**, como sigue: en mobiliario 191 mil 877 pesos; bienes informáticos 1 millón 161 mil 583 pesos; equipo de administración 3 mil 349 pesos; equipo instrumental medico y laboratorio 4 mil 600 pesos; equipo médico y laboratorio 423 mil 966 pesos; equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 283 mil 856 pesos y maquinaria y equipo eléctrico y electrónico 105 mil 621 pesos.

**En donativos a instituciones sin fines de lucro se aplicó 316 mil 936 pesos.**

En otras aplicaciones netas sé registró la cantidad de 41 millones 805 mil 751 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo 2004, fue de 95 millones 920 mil 474 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 286 millones 246 mil 353 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Servicios de Salud de Coahuila.-** La cuenta pública del segundo trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso con fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Pedro Hernández Chávez, con registro número CMH-RC-0069, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 95 millones 920 mil 474 pesos, **obtuvo ingresos de 209 millones 913 mil 81 pesos**, por los siguientes conceptos: cuotas de recuperación 16 millones 29 mil pesos, captados por servicios que presta el organismo a la población abierta en materia de salubridad general y control sanitario; por transferencias del Ejecutivo del Estado 160 millones 734 mil 59 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo; por refrendos del ejercicio anterior 30 millones 361 mil 843 pesos; por otros ingresos 1 millón 769 mil 658 pesos, obtenidos por remesas de bienes de consumo

como medicamentos y cobro de licencias sanitarias y por productos financieros 1 millón 18 mil 521 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 305 millones 833 mil 555 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 170 millones 799 mil 27 pesos, ejerciendo en servicios personales 131 millones 679 mil 461 pesos,** en sueldos y prestaciones de 3499 empleados aproximadamente que laboran en las unidades siguientes: 8 jurisdicciones sanitarias, 13 hospitales, 8 centros de salud, 27 centros comunitarios, 5 centros de rehabilitación integral, 4 centros de salud integral de la mujer, 1 centro estatal de transfusión sanguínea y 1 centro de información de salud mental.

**En materiales y suministros se erogaron 25 millones 565 mil 551 pesos,** como sigue: en medicinas y productos farmacéuticos 9 millones 722 mil 592 pesos; sustancias químicas 3 millones 574 mil 182 pesos; combustibles y lubricantes 2 millones 28 mil 312 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 2 millones 851 mil 475 pesos; vestuario, uniformes y blancos 2 millones 697 mil 411 pesos; materiales, accesorios y suministros de laboratorio 1 millón 352 mil 35 pesos; material y útiles de oficina 619 mil 534 pesos; refacciones, accesorios y herramientas menores 367 mil 210 pesos; material de limpieza 246 mil 886 pesos; material didáctico 106 mil 150 pesos; plaguicidas, abonos y fertilizantes 452 mil 421 pesos; estructuras y manufacturas 103 mil 411 pesos; material eléctrico 112 mil 126 pesos; materiales de construcción 65 mil 647 pesos; alimentación de personas 975 mil 957 pesos; materiales y útiles para procesamiento en equipo y bienes informáticos 212 mil 488 pesos; materiales complementarios 15 mil 995 pesos; utensilios para el servicio de alimentación 7 mil 142 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 21 mil 835 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 8 mil 877 pesos; prendas de protección 7 mil 863 pesos; alimentación de animales 4 mil pesos; materiales para información 10 mil 787 pesos; material estadístico y geográfico 665 pesos; artículos deportivos 280 pesos y en materias primas 270 pesos.

**En servicios generales se ejerció 10 millones 82 mil 927 pesos,** como sigue: en servicios de lavandería, limpieza higiene y fumigación 2 millones 282 mil 163 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 1 millón 22 mil 676 pesos; viáticos 1 millón 232 mil 681 pesos; energía eléctrica 1 millón 257 mil 953 pesos; servicio telefónico 943 mil 197 pesos; arrendamiento de edificio y locales 412 mil 725 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 268 mil 395 pesos; otros servicios comerciales 234 mil 595 pesos; mantenimiento y conservación de vehículos 579 mil 979 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 143 mil 390 pesos; pasajes 366 mil 359 pesos; servicio de agua potable 197 mil 827 pesos; servicio de vigilancia 200 mil 863 pesos; fletes y maniobra 108 mil 876 pesos; otros impuestos y derechos 79 mil 680 pesos; asesorías y capacitación 62 mil 187 pesos; seguros de bienes patrimoniales 60 mil 564 pesos; intereses, descuentos y servicios bancarios 94 mil 835 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 64 mil 735 pesos; servicio postal y telegráfico 164 mil 374 pesos; arrendamientos equipo de transporte 5 mil 175 pesos; servicios de

informática 69 mil 690 pesos; arrendamiento de mobiliario 56 mil 482 pesos; propaganda y publicaciones 33 mil 112 pesos; servicios de conducción de señales 25 mil 115 pesos; gastos ceremonial y orden social 38 mil 347 pesos; estudios e investigaciones 19 mil 90 pesos; congresos y convenciones 47 mil 817 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 8 mil 817 pesos; multas 897 pesos; arrendamiento de equipo y bienes informáticos 201 pesos y en patentes, regalías y otros 130 pesos; .

**En transferencias se aplicaron 301 mil 967 pesos**, en apoyos otorgados a voluntarios en programas sociales.

**En bienes muebles e inmuebles se erogaron 488 mil 701 pesos**, como sigue: mobiliario 4 mil 623 pesos; bienes informáticos 126 mil 853 pesos; equipo de administración 50 mil 289 pesos; equipo instrumental médico y laboratorio 157 mil 555 pesos; equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 11 mil 667 pesos; maquinaria y equipo eléctrico y electrónico 48 mil 300 pesos; equipo educacional y recreativo 6 mil 659 pesos; maquinaria y equipo agropecuario 19 mil 380 pesos; maquinaria y equipo industrial 5 mil 950 pesos y en refacciones y accesorios 57 mil 425 pesos.

**En Donativos a Instituciones sin fines de lucro se aplicaron 2 millones 680 mil 420 pesos.**

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 22 millones 611 mil 520 pesos derivada. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio 2004, fue de 112 millones 423 mil 8 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 305 millones 833 mil 555 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Coahuilense de las Mujeres.- La cuenta pública del primer trimestre de 2004** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que **obtuvo ingresos de 1 millón 551 mil 793 pesos**, por concepto de transferencias del Ejecutivo 1 millón 551 mil 793 pesos, mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 1 millón 551 mil 793 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 551 mil 793 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 31 mil 535 pesos** en sueldos y prestaciones.

**En materiales y suministros se erogaron 171 mil 932 pesos**, como sigue: en materiales y útiles para procesamiento de cómputo 40 mil 13 pesos; combustible y lubricantes 24 mil 626 pesos; alimentación de personas 48 mil 76 pesos; material de oficina 29 mil 387 pesos; material de limpieza 19

mil 463 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 5 mil 928 pesos; material de equipo fotográfico 3 mil 58 pesos; material didáctico 1 mil 381 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 345 mil 808 pesos**, como sigue: en servicio de vigilancia 65 mil 896 pesos; arrendamiento de edificio y locales 47 mil 292 pesos; pasajes 49 mil 275 pesos; viáticos 49 mil 892 pesos; servicio telefónico 37 mil 113 pesos; traslado de personal 19 mil 676 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 14 mil 815 pesos; honorarios 22 mil 726 pesos; servicio de energía eléctrica 5 mil 677 pesos; gastos de promoción y organización 4 mil 600 pesos; servicio de lavandería limpieza e higiene 8 mil 226 pesos; servicios postales 3 mil 86 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 3 mil 725 pesos; arrendamiento de servicio de transporte 3 mil 335 pesos; seguros y fianzas 2 mil 589 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 2 mil 801 pesos; intereses y otros servicios bancarios 1 mil 377 pesos; servicio de agua potable 946 pesos; cuotas y peajes 950 pesos; servicios menores 987 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 747 pesos; arrendamiento de terrenos 36 pesos y servicio telegráfico 41 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 2 mil 518 pesos** en equipo y aparatos de comunicación y telecomunicación.

**Ascendiendo el total de las aplicaciones a 1 millón 551 mil 793 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Coahuilense de las Mujeres.-** La cuenta pública del segundo trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 100 mil 86 pesos **obtuvo ingresos de 1 millón 737 mil 567 pesos**, por transferencias del Ejecutivo 1 millón 598 mil 565 pesos, mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo y por ingresos propios 139 mil 2 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 1 millón 837 mil 653 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 614 mil 273 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 92 mil 324 pesos** en sueldos y prestaciones.

**En materiales y suministros se erogaron 100 mil 17 pesos**, como sigue: en materiales y útiles para procesamiento de cómputo 19 mil 370 pesos; combustible y lubricantes 21 mil 880 pesos; alimentación de personas 21 mil 921 pesos; material de oficina 6 mil 865 pesos; mercancía diversa 2 mil 793 pesos; material de limpieza 742 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 24 mil 883

pesos; material didáctico 687 pesos; refacciones y herramientas menores 523 pesos y en medicina y productos farmacéuticos 353 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 415 mil 195 pesos**, como sigue: en servicio de vigilancia 39 mil 767 pesos; arrendamiento de edificio y locales 47 mil 292 pesos; pasajes 63 mil 990 pesos; viáticos 62 mil 203 pesos; servicio telefónico 25 mil 286 pesos; traslado de personal 20 mil 898 pesos; otros servicios 69 mil 117 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 16 mil 970 pesos; servicio de energía eléctrica 10 mil 507 pesos; gastos de promoción y organización 16 mil 284 pesos; servicio de lavandería limpieza e higiene 10 mil 497 pesos; servicio postal 4 mil 654 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 4 mil 324 pesos; seguros y fianzas 7 mil 108 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 2 mil 851 pesos; intereses y otros servicios bancarios 409 pesos; servicio de agua potable 1 mil 605 pesos; cuotas y peajes 697 pesos; servicios menores 2 mil 918 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 6 mil 440 pesos; arrendamientos especiales 575 pesos; instalaciones 736 pesos; arrendamiento de terrenos 45 pesos y en servicio telegráfico 22 pesos.

**En bienes muebles e inmuebles se ejercieron 6 mil 737 pesos** en equipo de cómputo 1 mil 339 pesos; mobiliario y equipo de oficina 2 mil 914 pesos y en equipo de administración 2 mil 484 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (2 mil pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 225 mil 380 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 1 millón 837 mil 653 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Estatal de Turismo del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad 68 mil 983 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 318 mil 511 pesos**, por concepto de transferencias del Ejecutivo 2 millones 318 mil 511 pesos, mismas que fueron debidamente conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 2 millones 387 mil 494 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 226 mil 547 pesos, ejerciendo en servicios personales 604 mil 236 pesos** en sueldos y prestaciones de 11 empleados que laboran en la Entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 54 mil 638 pesos**, como sigue: en combustible y lubricantes 18 mil 694 pesos; mercancías diversas 3 mil 129 pesos; alimentación de personas 2 mil 897 pesos; material y útiles de impresión de computo 1 mil 969 pesos; material de oficina 3 mil 31 pesos;

material didáctico 4 mil 21 pesos; material de limpieza 1 mil 276 pesos; material y equipo fotográfico 17 mil 292 pesos; material eléctrico 885 pesos; accesorios y herramientas menores 873 pesos y en materiales y útiles de impresión y reproducción 571 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 305 mil 602 pesos**, como sigue: servicio postal 4 mil 324 pesos; arrendamiento de edificios y locales 54 mil 27 pesos; servicio telefónico 31 mil 247 pesos; pasajes 33 mil 191 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 55 mil 200 pesos; viáticos 50 mil 836 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 7 mil 90 pesos; servicio de energía eléctrica 3 mil 790 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 1 mil 350 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 3 mil 909 pesos; seguros y fianzas 3 mil 677 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 24 mil 323 pesos; asignaciones a servidores públicos 4 mil 915 pesos; asesoría y capacitación 3 mil 450 pesos; intereses y otros servicios bancarios 1 mil 493 pesos; cuotas y peajes 833 pesos; otros servicios 20 mil 860 pesos; fletes y maniobras 600 pesos; gastos menores 447 pesos y en arrendamiento de servicio de transporte 40 pesos.

**En transferencias se ejercieron 75 mil 155 pesos** en ayudas culturales y sociales.

**En Inversión Publica se aplicaron 1 millón 186 mil 916 pesos**, como sigue: Promotores de Turismo en Saltillo A. C. 34 mil 300 pesos; Promotores de Turismo y Convención de la Laguna 36 mil 34 pesos; Promoción Turística de Piedras Negras 21 mil 195 pesos; Promotores de Turismo de Monclova 18 mil 475 pesos; Comité Turístico de Ciudad Acuña 15 mil 534 pesos; Promotora de Turismo de Parras A. C. 5 mil 220 pesos; Organismo de Promoción Turística Región Carbonífera A. C. 6 mil 468 pesos; Barba Editores S.A. 339 mil pesos; Municipio de Sierra Mojada 266 mil 646 pesos; Presidencia Municipal de Viesca 198 mil 231 pesos; Carlos Ulises Orta Canales 13 mil 375 pesos y en aportaciones a municipios 232 mil 438 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (39 mil 596 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 200 mil 543 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 2 millones 387 mil 494 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Instituto Estatal de Turismo.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad 200 mil 543 pesos, **obtuvo ingresos de 6 millones 752 mil 469 pesos**, por transferencias del Ejecutivo 6 millones 752 mil 469 pesos, las mismas que fueron

debidamente conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 6 millones 953 mil 12 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 6 millones 391 mil 886 pesos, ejerciendo en servicios personales 602 mil 675 pesos** en sueldos y prestaciones de 11 empleados que laboran en la Entidad.

**En materiales y suministros se erogaron 30 mil 249 pesos**, como sigue: en combustible y lubricantes 18 mil pesos; mercancías diversas 2 mil 68 pesos; alimentación de personas 1 mil 649 pesos; material y útiles de impresión de cómputo 2 mil 647 pesos; material de oficina 2 mil 218 pesos; material didáctico 1 mil 200 pesos; material de limpieza 1 mil 369 pesos; material y equipo fotográfico 345 pesos; medicina y productos farmacéuticos 484 pesos; accesorios y herramientas menores 212 pesos y en materiales y útiles de impresión y reproducción 57 pesos.

**En servicios generales se aplicaron 243 mil 905 pesos**, como sigue: en servicio postal 24 mil 137 pesos; arrendamiento de edificios y locales 54 mil 27 pesos; servicio telefónico 23 mil 753 pesos; pasajes 20 mil 336 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 15 mil 955 pesos; viáticos 61 mil 965 pesos; energía eléctrica 3 mil 705 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 1 mil 351 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 6 mil 838 pesos; seguros y fianzas 3 mil 728 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 20 mil 767 pesos; asignaciones a servidores públicos 1 mil 687 pesos; asesoría y capacitación 3 mil 450 pesos; intereses y otros servicios bancarios 1 mil 142 pesos; cuotas y peajes 579 pesos; otros servicios 301 pesos; gastos menores 140 pesos y en servicio telegráfico 44 pesos.

En transferencias se ejercieron 127 mil 948 pesos en ayudas culturales y sociales 64 mil 20 pesos y en subsidio a organismos descentralizados 63 mil 928 pesos.

**En inversión pública se aplicaron 5 millón 387 mil 109 pesos**, como sigue: Promotores de Turismo en Saltillo A. C. 919 mil 242 pesos; Promotores de Turismo y Convención de la Laguna 985 mil 762 pesos; Promoción Turística de Piedras Negras 552 mil 490 pesos; Promotores de Turismo de Monclova 555 mil 603 pesos; Comité Turístico de Ciudad Acuña 333 mil 635 pesos; Promotora de Turismo de Parras A. C. 301 mil 91 pesos; Organismo de Promoción Turística Región Carbonífera A. C. 323 mil 621 pesos; Presidencia Municipal de Viesca 101 mil 969 pesos; Destination Laguna 500 mil pesos; Estudio de Mercado 169 mil 510 pesos; Caravana a Coahuila en el Valle de Texas 161 mil 57 pesos; Paradero Turístico de Sabinas 160 mil pesos; Tianguis Turístico de Acapulco 2004 100 mil 660 pesos; Impresión de material Promocional 104 mil 29 pesos; ExpoAventura y Ecoturismo 66 mil 915 pesos y en Difusión de Medios Nacionales 51 mil 525 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (74 mil 850 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 635 mil 976 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 6 millones 953 mil 12 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.-** La cuenta pública del primer trimestre de 2004, fue presentada ante este Congreso del Estado en fecha 30 de abril de 2004, fue dictaminada por el auditor externo, C.P. Ricardo A. Cedillo Ríos, con registró número CMH-RC-0054, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 1 millón 798 mil 519 pesos, **obtuvo ingresos de 81 millones 969 mil 311 pesos**, por los siguientes conceptos: aportaciones de Instituciones 63 millones 406 mil 167 pesos, que equivale a las cuotas del 3% del trabajador y del 13.25% sobre el sueldo base del trabajador; recuperaciones de clínicas por servicios de hospitalización, materiales para laboratorio, óptica y quirúrgico pagados por los pacientes 8 millones 683 mil 814 pesos, recuperación de farmacia, correspondiente a la venta de medicamento 5 millones 340 mil 616 pesos; servicios subrogados 2 millones 178 mil 238 pesos, recaudados como sigue: por servicios de rayos "X" la cantidad de 756 mil 368 pesos, servicios médicos 630 mil 28 pesos, servicios dentales 329 mil 875 pesos, servicios de laboratorio 322 mil 239 pesos, servicios de ópticas 32 mil 537 pesos, medicamentos 19 mil 716 pesos, ultrasonido 11 mil 720 pesos; quimioterapia 71 mil 800 pesos; medicina interna 1 mil 888 pesos y traumatología 2 mil 67 pesos, en otros ingresos 531 mil 394 pesos recaudados como sigue: intereses de cuentas por cobrar 99 mil 955 pesos; otras recuperaciones 175 mil 56 pesos; beneficiarios especiales 113 mil 900 pesos; otros productos 103 mil 171 pesos; renta cafetería 15 mil 400 pesos; renta clínica 10 mil pesos; venta de activo fijo 7 mil 23 pesos y renta de maquina de refrescos 6 mil 889 pesos y plan de protección medico familiar "Sección 38" 1 millón 940 mil 113 pesos y por productos financieros 114 mil 476 pesos, ingresos que se ven disminuidos por los descuentos y bonificaciones 225 mil 507 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 83 millones 767 mil 830 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 82 millones 305 mil 661 pesos, de los cuáles se ejercieron en medicamentos y materiales 31 millones 417 mil 193 pesos y en servicios personales 33 millones 364 mil 104 pesos** en sueldos de 867 empleados de base y 814 eventuales.

**En gastos de administración se erogaron 5 millones 30 mil 894 pesos**, como sigue: depreciaciones 1 millón 875 mil 132 pesos; gastos de viaje 367 mil 598 pesos; primas de seguros y fianzas 114 mil 747 pesos; teléfono 203 mil 969 pesos; alimentación y transportación del personal 212 mil 184 pesos; papelería y útiles de oficina y computo 554 mil 88 pesos; eventos sociales 282 mil 951 pesos;

uniformes al personal 32 mil 258 mil pesos; capacitación al personal 47 mil 971 pesos; publicidad y propaganda 92 mil 222 pesos; combustible y lubricantes 102 mil 843 pesos; mensajería 75 mil 192 pesos; impuestos y derechos 66 mil 409 pesos; honorarios 101 mil 250 pesos; mantenimiento y conservación de edificio 238 mil 152 pesos; apoyos económicos 97 mil 374 pesos; gastos de representación 55 mil pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 185 mil 160 pesos; materiales y útiles de aseo y limpieza 107 mil 823 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de computo 155 mil 142 pesos; donativos 2 mil 803 pesos; energía eléctrica 13 mil 682 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de oficina 16 mil 395 pesos; cuotas y suscripciones 14 mil 880 pesos; agua, drenaje y gas 6 mil 24 pesos; gastos menores 1 mil 940 pesos; fletes y maniobras 5 mil 434 pesos y en ropería de clínicas 2 mil 271 pesos.

**En gastos de farmacias y clínicas se erogaron 5 millones 785 mil 572 pesos**, ubicadas en los municipios de Saltillo, Torreón, Monclova, Sabinas y Piedras Negras en materiales, medicamentos, útiles y gastos para su funcionamiento.

**En prestaciones a los afiliados por servicios subrogados en clínicas se ejercieron 5 millones 56 mil 141 pesos**, como sigue: clínicas y especialidades 813 mil 523 pesos; farmacias 508 mil 647 pesos; médicos 1 millón 350 mil 305 pesos; ópticas 468 mil 196 pesos; laboratorios 704 mil 621 pesos; radiología y ultrasonido 1 millón 129 mil 478 pesos y en dental 81 mil 371 pesos.

**En costo de prestaciones a afiliados se ejercieron 946 mil 216 pesos**, tales como el Estado, U.A.C., U.A.A.N., jubilados, Servicio Médico, I.T.S., fondo de la vivienda, pensionados, personal eventual, seguro del maestro, beneficiarios especiales y particulares.

**En costo de plan de protección medico familiar de la Sección 38 se ejercieron 597 mil 297 pesos**, como sigue: Estado 280 mil 680 pesos; Universidad Autónoma de Coahuila 89 mil 877 pesos; Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro 1 mil 694 pesos; Jubilados 113 mil 862 pesos; Servicio Médico 84 mil 853 pesos; Instituto Tecnológico de Coahuila 1 mil 643 pesos y en Pensionados 24 mil 688 pesos.

**En gastos financieros se ejercieron 108 mil 244 pesos.**

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (9 millones 795 mil 636 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 11 millones 257 mil 805 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 83 millones 767 mil 830 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado en fecha 30 de julio de 2004, fue dictaminada por el auditor externo, C.P. Ricardo A. Cedillo Ríos, con registro número CMH-RC-0054, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 11 millón 257 mil 805 pesos, **obtuvo ingresos de 86 millones 291 mil 562 pesos**, por los siguientes conceptos: por aportaciones de Instituciones 65 millones 65 mil 883 pesos, que equivale a las cuotas del 3% del trabajador y del 13.25% sobre el sueldo base del trabajador; recuperaciones de clínicas por servicios de hospitalización, materiales para laboratorio, óptica y quirúrgico pagados por los pacientes 8 millones 761 mil 881 pesos, recuperación de farmacia, correspondiente a la venta de medicamento 5 millones 200 mil 222 pesos; servicios subrogados 2 millones 50 mil 285 pesos, recaudados como sigue: por servicios de rayos "X" la cantidad de 759 mil 732 pesos; servicios médicos 547 mil 776 pesos; servicios dentales 256 mil 730 pesos; servicios de laboratorio 352 mil 557 pesos; servicios de ópticas 64 mil 972 pesos; medicamentos 27 mil 292 pesos; ultrasonido 4 mil 918 pesos; quimioterapia 33 mil 200 pesos; medicina interna 1 mil 588 pesos y traumatología 1 mil 520 pesos; otros ingresos 3 millones 364 mil 173 pesos recaudados como sigue: intereses de cuentas por cobrar 203 mil 49 pesos; otras recuperaciones 219 mil 794 pesos; beneficiarios especiales 23 mil 300 pesos; renta cafetería 9 mil 846 pesos; venta de activo fijo 120 mil 208 pesos; renta de maquina de refrescos 4 mil 680 pesos; donaciones y apoyos 2 millones 783 mil 296 pesos; plan de protección médico familiar sección 38 1 millón 968 mil 82 pesos; productos financieros 144 mil 140 pesos, ingresos que se ven disminuidos por los descuentos y bonificaciones 263 mil 104 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 97 millones 549 mil 367 pesos.

**Las aplicaciones ascendieron a 73 millones 964 mil 585 pesos, de los cuáles se ejercieron en medicamentos y materiales 29 millones 556 mil 208 pesos y en servicios personales 29 millones 123 mil 828 pesos** en sueldos de 867 empleados de base y 814 eventuales.

**En gastos de administración se erogaron 4 millones 872 mil 419 pesos**, como sigue: depreciaciones 2 millones 3 mil 422 pesos; gastos de viaje 510 mil 946 pesos; primas de seguros y fianzas 45 mil 483 pesos; teléfono 265 mil 452 pesos; alimentación y transportación del personal 196 mil 668 pesos; papelería y útiles de oficina y cómputo 465 mil 852 pesos; eventos sociales 161 mil 642 pesos; uniformes al personal 137 mil 73 mil pesos; capacitación al personal 6 mil 50 pesos; publicidad y propaganda 63 mil 216 pesos; combustible y lubricantes 129 mil 938 pesos; mensajería 80 mil 328 pesos; impuestos y derechos 44 mil 454 pesos; honorarios 87 mil 625 pesos; mantenimiento y conservación de edificio 231 mil 254 pesos; apoyos económicos 234 mil 537 pesos; gastos de

representación 20 mil pesos; mantenimiento y conservación de equipo de transporte 70 mil 827 pesos; materiales y útiles de aseo y limpieza 29 mil 859 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 29 mil 779 pesos; donativos 9 mil 101 pesos; energía eléctrica 26 mil 484 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de oficina 821 pesos; cuotas y suscripciones 13 mil 324 pesos; agua, drenaje y gas 4 mil 52 pesos; gastos menores 3 mil 711 pesos y en multas y recargos 521 pesos.

**En gastos de farmacias y clínicas se erogaron 5 millones 300 mil 93 pesos**, ubicadas en los municipios de Saltillo, Torreón, Monclova, Sabinas y Piedras Negras en materiales, medicamentos, útiles y gastos para su funcionamiento.

**En prestaciones a los afiliados por servicios subrogados en clínicas se ejercieron 3 millones 494 mil 552 pesos**, como sigue: en clínicas y especialidades 737 mil 689 pesos; farmacias 256 mil 472 pesos; médicos 1 millón 14 mil 676 pesos; ópticas 488 mil 788 pesos; laboratorios 572 mil 325 pesos; radiología y ultrasonido 373 mil 494 pesos y en dental 51 mil 108 pesos.

**En costo de prestaciones a afiliados se ejercieron 702 mil 437 pesos**, tales como el Estado, U.A.C., U.A.A.A.N., jubilados, Servicio Médico, I.T.S., fondo de la vivienda, pensionados, personal eventual, seguro del maestro, beneficiarios especiales y particulares.

**En costo de plan de protección médico familiar de la sección 38 se erogaron 831 mil 589 pesos**, como sigue: Estado 459 mil 751 pesos; Universidad Autónoma de Coahuila 1 mil 441 pesos; Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro 10 mil 903 pesos; Jubilados 176 mil 774 pesos; Servicio Médico 2 mil 216 pesos; Pensionados 173 mil 257 pesos; Dirección de Pensiones 4 mil 617 pesos; Fondo de la Vivienda 1 mil 541 pesos y Personal Eventual 1 mil 89 pesos.

**En gastos financieros se ejercieron 83 mil 459 pesos.**

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 5 millones 101 mil 66 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 18 millones 483 mil 716 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 97 millones 549 mil 367 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

**SEXTO.-** Que con base en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, 42 fracción XI, 45 y 110 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueban las cuentas públicas correspondientes al primer y segundo trimestre de 2004 de los Organismos Autónomos Estatales denominados:

- a) Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila
- b) Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

**ARTICULO SEGUNDO:** Se aprueban las cuentas públicas correspondientes al primer y segundo trimestre de 2004 de los Organismos Descentralizados Estatales denominados:

- a) Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica de Coahuila.
- b) Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila.
- c) Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.
- d) Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.
- e) Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial.
- f) Instituto Coahuilense de Cultura;
- g) Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.
- h) Instituto Coahuilense de la Juventud;
- i) Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.
- j) Patronato de Promotores Voluntarios de Coahuila;
- k) Servicios Estatales Aeroportuarios.
- l) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila.
- m) Instituto Estatal del Deporte.
- n) Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila.
- o) Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.
- p) Servicios de Salud.
- q) Instituto Coahuilense de las Mujeres.
- r) Instituto Estatal de Turismo del Estado de Coahuila.
- s) Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** De la revisión a la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del 2004 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila esta Comisión observó que la entidad no tiene registrado en su contabilidad el importe del Fideicomiso Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Coahuila que se creó el 8 de diciembre del 2001. Así mismo de la revisión a la cuenta pública del segundo trimestre del

2004 se observó que aún no se ha creado el Fideicomiso de Becas que se aprobó en la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrado el día 29 de abril de 2004.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso para que notifique las observaciones al titular de la unidad, para que instruya a quien corresponda tomarlas en consideración y solvente de inmediato las observaciones señaladas, informando a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y a la propia Contaduría Mayor de Hacienda las medidas tomadas.

**ARTICULO CUARTO.-** De la revisión a la revisión a la cuenta pública de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila correspondiente al primer trimestre de 2004 esta Comisión observó la autorización de préstamos que exceden a cuatro meses de su percepción y también el abono excede del 20 por ciento de su percepción, así mismo en la partida de deudores diversos se observó que por préstamos a mediano plazo se llenan los datos del aval, pero no es firmado por ésta persona.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que notifique lo anterior al titular de la entidad, para que tome las medidas pertinentes e instruya corregir los términos para el pago de préstamos y se aboque a formalizar los documentos con las firmas correspondientes debiendo informar a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y a la propia Contaduría Mayor de Hacienda las instrucciones giradas y los resultados respectivos.

**ARTICULO QUINTO.-** De la revisión a la cuenta pública del Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial correspondiente primer trimestre del 2004 esta Comisión observó que en préstamos a personal el instituto no cuenta con autorización para otorgar préstamos al personal y además existe la cantidad de 84 mil 920 pesos con una antigüedad de más de noventa días. Así mismo se observó que no se realizan las sesiones del Consejo de acuerdo a la ley del organismo.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que notifique lo anterior al titular de la entidad, para que proceda a solventar las observaciones señaladas, debiendo informar de los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

**ARTICULO SEXTO.-** De la revisión a la cuenta pública del primer trimestre del 2004 esta Comisión observó que la Instituto Coahuilense de Cultura en la partida de Otros Gastos la expedición de cheques a nombre de terceras personas como es el caso de Alejandro Toledo Álvarez por la cantidad de 11 mil 890 pesos y a nombre de Omar Salazar Arellano por la cantidad de 16 mil

pesos. Además en el rubro de arrendamiento de Tarimas y Estructuras no se elaboran pedidos ni se realizan cotizaciones.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que notifique lo anterior al titular de la entidad, para que proceda a solventar las observaciones señaladas, debiendo informar de los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** De la revisión a la cuenta pública del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores correspondiente al primer trimestre del 2004 se observó que en los egresos el organismo no cuenta con los contratos de arrendamientos de locales y oficinas que tienen celebrados.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que notifique lo anterior al titular de la entidad, para que proceda a solventar las observaciones señaladas, debiendo informar de los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

**ARTICULO OCTAVO.-** De la revisión a la cuenta pública del primer trimestre del 2004 de Servicios Estatales Aeroportuarios se observó que en el rubro de clientes por combustibles el 46.39 por ciento de la cartera se encuentra vencida a un plazo mayor de noventa días.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que notifique lo anterior al titular de la entidad, para que proceda a solventar las observaciones señaladas, debiendo informar de los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

**ARTICULO NOVENO.-** De la revisión a la cuenta pública del primer trimestre del 2004 del Instituto Estatal del Deporte se observaron recibos de comprobación de gastos sin ninguna firma de autorización.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que notifique lo anterior al titular de la entidad, para que proceda a solventar las observaciones señaladas, debiendo informar de los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

**ARTICULO DÉCIMO.-** De la revisión a la cuenta pública del segundo trimestre del 2004 de Servicios de Salud de Coahuila se observó que en el rubro de otros servicios no ha habido una recuperación satisfactoria de los saldos por la cantidad de 5 millones 896 mil 46 pesos, ya que representan una antigüedad que provienen de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que notifique lo anterior al titular de la entidad, para que proceda a solventar las observaciones señaladas, debiendo informar de los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y a la propia Contaduría Mayor de Hacienda.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** De la revisión a la cuenta pública del primer trimestre de 2004 se observó que el Instituto Coahuilense de las Mujeres no cuenta con los contratos de arrendamientos de locales u oficinas que el Instituto tiene celebrados; por otra parte en el rubro de bancos las conciliación bancarias se encuentran incompletas, además de que carecen de las firmas de elaboración y revisión, así mismo en el activo fijo se observa que el organismo no cuenta con una integración y costos del patrimonio.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Extiéndase el finiquito correspondiente a los Titulares de las entidades mencionadas en los artículos primero y segundo del presente acuerdo, debidamente firmado por el Contador Mayor de Hacienda, C.P. Ricardo Álvarez García, como lo dispone la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, lo dictaminan y lo aprueban por unanimidad los diputados integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda pertenecientes a la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Jesús Mario Flores Garza, Karla Samperio Flores y Salomón Juan-Marcos Issa.

Comuníquese lo anterior al Pleno del Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. Saltillo, Coahuila; a 30 de noviembre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE LA  
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA**

**DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA**

**DIP. KARLA SAMPERIO FLORES**

**DIP. SALOMÓN JUAN-MARCOS ISSA.**

(Participan también en la lectura la Diputada Secretaria Martha Loera Arámbula y posteriormente el Diputado Secretario José Luis Triana Sosa).

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Secretario.

Cumplido lo anterior, esta Presidencia señala que el dictamen presentado en este caso debe discutirse y votarse en lo general y en lo particular.

Conforme a lo señalado, el dictamen se someterá primero a consideración en lo general, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Conforme a lo señalado en el dictamen se someterá primero a consideración en lo general, por lo que se pide a quienes deseen intervenir, no hay intervenciones. Tiene la palabra el Diputado José Luis Triana Sosa, en lo general.

**Diputado José Luis Triana Sosa:**

Gracias Diputado Presidente.

Pues nada más de la lectura infiero que hay bastantes observaciones, yo quisiera saber pues que alguien me diga por lo menos si simplemente esto es una, voy a pedirle al Oficial Mayor que haga oficios y les pida explicaciones, yo en mi consideración personal votaré en contra si no se me da una respuesta que me permita tener claridad y les ruego por favor a los de la Comisión me digan por qué hay tantas observaciones, tantas irregularidades que no están contempladas con claridad. Gracias.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Diputado Triana. Tiene la palabra el Diputado Salomón Juan Marcos.

**Diputado Salomón Juan Marcos Issa:**

Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Quiero comentarle que en todos, en todas, en la Comisión de Contaduría, todas las entidades que nosotros revisamos siempre hay observaciones y en todos y en cada uno de ellos las hay, se les da un tiempo por parte de la Comisión para subsanar lo que tenga que subsanar, y lo que ya no subsanan nosotros lo marcamos, si nosotros consideramos que son situaciones que le compete, por un ejemplo, al municipio, a la contraloría municipal, se le instruye las observaciones que son en el dictamen para que ellos que son los que tienen la autoridad de resolver este asunto lo hagan, porque nosotros como Congreso no podemos estar arriba del municipio.

Le voy a dar un pequeño ejemplo de los servicios de salud de Coahuila. Hablaban de una observación de cinco millones ochocientos, que hasta en los medios salió antes de que pasara por este Pleno. Déjeme decirle que 3'764,634.00 pesos de la es de la Secretaría de Salud Federal, este saldo es de los deudores virtuales por la retención de recursos del presupuesto que hace la Secretaría de Hacienda de México por pago de retenciones efectuados a trabajadores de origen federal por concepto de Fonac, cuotas

sindicales y fondo de ahorro para auxilio de defunción importantes que son comprobados posteriormente por la Secretaría de Salud; Servicios Subrogados: 1'359,053.00, este saldo representa los adeudos por servicios subrogados por atención médica prestada a derechohabientes en diferentes instituciones como son el IMSS, el ISSSTE y las presidencias municipales; Impuestos Sobre el Producto del Trabajo de Ajuste Anual 2001: 9,220.00 pesos corresponde al Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores por ajuste anual en la declaración informativa.

Y así, hasta llegar a la cantidad 5'896,046.00 que son detalles administrativos o se termina un trimestre y la documentación se queda pendiente para que en el otro trimestre se siga, salvo lo de la Secretaría de Salud Federal que eso pues la Secretaría de Hacienda es la que marca la pauta para seguirlo.

Como este ejemplo, todas y cada una de las observaciones que ponemos en los dictámenes se ven, se anotan y se ponen a consideración del contralor municipal para que, en el caso de los municipios, en el caso de las paramunicipales, para que ellos con la facultad que tienen hagan que las observaciones o las enmiendas correspondientes que tengan que hacer porque son los que están facultados para ello, si hubiese un caso grave de desfalco, etcétera, entonces sí nos competiría a nosotros mandarlo al ministerio público, son observaciones realmente administrativas, realmente menores, que tienen que subsanarlas las propias entidades a las que me refiero.

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Gracias Diputado Salomón Juan Marcos.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal, por lo que se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas en el sentido de su voto. Asimismo, se pide al Diputado José Luis Triana Sosa se sirva informar sobre el resultado de la votación.

**Diputado José Luis Triana Sosa:**

***Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: Son 24 a favor; 0 en contra y una abstención.***

**Diputado Vicepresidente Gabriel Calvillo Ceniceros:**

Se aprueba por unanimidad en lo general el dictamen presentado.

Si alguien tiene alguna reserva de algún artículo o de una cuenta pública.

Conforme, sometemos a votación, no hay en lo particular, por lo tanto la votación en lo general es la que prevalece.

Habiéndose resuelto sobre la aprobación de las cuentas públicas que se reservaron, no hay reserva, para ser discutidas en lo particular, esta Presidencia declara aprobada en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda en este caso, por lo que deberá procederse a la formulación del acuerdo relativo a las cuentas públicas a que se refiere el mismo dictamen y a lo que corresponda conforme a los términos del mismo.

Declarado lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día se levanta esta sesión siendo las 16:15 horas del día 20 de diciembre del 2004, citándose a los integrantes de la Quincuagésimo Sexta Legislatura para sesionar a las 11 de la mañana del día 28 de diciembre del presente año. A todos muchas gracias.